Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	BOGOTÁ
Despacho Judicial	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOT
Serie o Subserie Documental	JUDICIALES EJECUTIVOS DE MINIMA Y MENOR CUANTIA JURISDICCION CI
No. Radicación del Proceso	11001400307220090014200
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y OTRO
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I. Y II.
TercerosIntervinientes	
Cuaderno	01PrimeraInstancia\2

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI__X__ NO ____
No. de carpetas, legajos o tomos:	**2**
No. de carpetas, legajos o tomos digitalizados:	**2**

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Solicitud medidas cautelares	10/08/2022	10/08/2022	1	7	1	7	PDF	15,398	DIGITALIZADO	
Auto fija caucion	10/08/2022	10/08/2022	2	1	8	8	PDF	807	DIGITALIZADO	
Documento de caucion prestada	10/08/2022	10/08/2022	3	3	9	11	PDF	3,794	DIGITALIZADO	
Auto decreta medidas cautelares	10/08/2022	10/08/2022	4	1	12	12	PDF	963	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	10/08/2022	10/08/2022	5	1	13	13	PDF	1,349	DIGITALIZADO	
Oficio de respuesta de medidas cautelares	10/08/2022	10/08/2022	6	13	14	26	PDF	27,625	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	7	1	27	27	PDF	1,897	DIGITALIZADO	
Posesion de auxiliar de la justicia	10/08/2022	10/08/2022	8	1	28	28	PDF	943	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	9	1	29	29	PDF	2,119	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio vehículo	10/08/2022	10/08/2022	10	5	30	34	PDF	12,323	DIGITALIZADO	
Acta de diligencia de secuestro	10/08/2022	10/08/2022	11	1	35	35	PDF	1,420	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio vehículo	10/08/2022	10/08/2022	12	14	36	49	PDF	50,075	DIGITALIZADO	
Acta de diligencia de secuestro	10/08/2022	10/08/2022	13	2	50	51	PDF	4,841	DIGITALIZADO	
Despacho comisorio vehículo	10/08/2022	10/08/2022	14	5	52	56	PDF	5,132	DIGITALIZADO	
Presentacion de avaluo	10/08/2022	10/08/2022	15	4	57	60	PDF	6,105	DIGITALIZADO	
Auto ordena correr traslado	10/08/2022	10/08/2022	16	1	61	61	PDF	1,107	DIGITALIZADO	
Constancia de control de terminos	10/08/2022	10/08/2022	17	1	62	62	PDF	932	DIGITALIZADO	

Auto Decreta embargo de remanentes	10/08/2022	10/08/2022	18	2	63	64	PDF	1,738	DIGITALIZADO	
Auto tiene en cuenta remanentes	10/08/2022	10/08/2022	19	1	65	65	PDF	1,052	DIGITALIZADO	
Oficio embargo de remanente	10/08/2022	10/08/2022	20	1	66	66	PDF	1,822	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	21	2	67	68	PDF	1,814	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	22	1	69	69	PDF	965	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	23	1	70	70	PDF	1,502	DIGITALIZADO	
Acta de audiencia de remate	10/08/2022	10/08/2022	24	1	71	71	PDF	1,062	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	25	2	72	73	PDF	1,917	DIGITALIZADO	
Auto ordena fecha de remate	10/08/2022	10/08/2022	26	1	74	74	PDF	1,717	DIGITALIZADO	
Acta de audiencia de remate	10/08/2022	10/08/2022	27	1	75	75	PDF	1,104	DIGITALIZADO	
Escrito de sustitucion de poder	10/08/2022	10/08/2022	28	4	76	79	PDF	5,054	DIGITALIZADO	
Auto ordena fecha de remate	10/08/2022	10/08/2022	29	2	80	81	PDF	2,005	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	30	2	82	83	PDF	1,784	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	31	1	84	84	PDF	1,196	DIGITALIZADO	
Citacion	10/08/2022	10/08/2022	32	1	85	85	PDF	924	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	33	1	86	86	PDF	2,062	DIGITALIZADO	
Auto ordena correr traslado	10/08/2022	10/08/2022	34	2	87	88	PDF	2,101	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	35	1	89	89	PDF	938	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	36	2	90	91	PDF	1,913	DIGITALIZADO	
Auto ordena fecha de remate	10/08/2022	10/08/2022	37	2	92	93	PDF	1,965	DIGITALIZADO	
Publicacion remate	10/08/2022	10/08/2022	38	12	94	105	PDF	26,027	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	39	2	106	107	PDF	3,939	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	40	38	108	145	PDF	48,470	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	41	2	146	147	PDF	910	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	42	10	148	157	PDF	10,244	DIGITALIZADO	
Acta de audiencia de remate	10/08/2022	10/08/2022	43	5	158	162	PDF	6,491	DIGITALIZADO	
Auto requiere	10/08/2022	10/08/2022	44	1	163	163	PDF	1,458	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	45	1	164	164	PDF	1,501	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	46	2	165	166	PDF	2,776	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	47	2	167	168	PDF	3,309	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	48	1	169	169	PDF	1,350	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	49	1	170	170	PDF	1,393	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	50	2	171	172	PDF	3,141	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	51	1	173	173	PDF	1,373	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	52	2	174	175	PDF	2,748	DIGITALIZADO	
Acta de audiencia de remate	10/08/2022	10/08/2022	53	2	176	177	PDF	3,188	DIGITALIZADO	

Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	54	1	178	178	PDF	1,274	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	55	2	179	180	PDF	3,364	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	56	1	181	181	PDF	1,380	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	57	3	182	184	PDF	3,398	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	58	2	185	186	PDF	2,845	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	59	1	187	187	PDF	1,249	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	60	1	188	188	PDF	1,391	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	61	2	189	190	PDF	3,595	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	62	1	191	191	PDF	1,307	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	63	2	192	193	PDF	3,061	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	64	1	194	194	PDF	1,249	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	65	2	195	196	PDF	2,965	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	66	1	197	197	PDF	1,376	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	67	2	198	199	PDF	3,653	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	68	1	200	200	PDF	1,403	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	69	2	201	202	PDF	2,288	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	70	1	203	203	PDF	1,291	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	71	2	204	205	PDF	7,272	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	72	1	206	206	PDF	1,273	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	73	2	207	208	PDF	2,553	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	74	1	209	209	PDF	1,265	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	75	2	210	211	PDF	3,117	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	76	1	212	212	PDF	1,518	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	10/08/2022	10/08/2022	77	5	213	217	PDF	5,669	DIGITALIZADO	
Citacion	10/08/2022	10/08/2022	78	1	218	218	PDF	1,523	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	79	2	219	220	PDF	2,120	DIGITALIZADO	
Derecho De Peticion	10/08/2022	10/08/2022	80	2	221	222	PDF	2,294	DIGITALIZADO	
Auto pone en conocimiento	10/08/2022	10/08/2022	81	2	223	224	PDF	2,072	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	82	3	225	227	PDF	3,746	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	83	1	228	228	PDF	806	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	84	2	229	230	PDF	1,481	DIGITALIZADO	
Auto ordena fecha de remate	10/08/2022	10/08/2022	85	2	231	232	PDF	1,742	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	86	2	233	234	PDF	1,516	DIGITALIZADO	
Auto ordena fecha de remate	10/08/2022	10/08/2022	87	2	235	236	PDF	1,836	DIGITALIZADO	
Publicacion remate	10/08/2022	10/08/2022	88	9	237	245	PDF	20,871	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	89	1	246	246	PDF	1,368	DIGITALIZADO	

Acta de audiencia de remate	10/08/2022	10/08/2022	90	1	247	247	PDF	1,471	DIGITALIZADO	
Solicitud entrega titulos	10/08/2022	10/08/2022	91	1	248	248	PDF	1,035	DIGITALIZADO	
Citacion acreedor con garantia real	10/08/2022	10/08/2022	92	14	249	262	PDF	30,099	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	93	1	263	263	PDF	848	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	94	4	264	267	PDF	8,867	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	95	2	268	269	PDF	2,581	DIGITALIZADO	
Solicitud entrega titulos	10/08/2022	10/08/2022	96	1	270	270	PDF	1,058	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	97	1	271	271	PDF	1,334	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	98	2	272	273	PDF	1,612	DIGITALIZADO	
Auto ordena fecha de remate	10/08/2022	10/08/2022	99	1	274	274	PDF	1,450	DIGITALIZADO	
Publicacion remate	10/08/2022	10/08/2022	100	9	275	283	PDF	22,085	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	101	1	284	284	PDF	1,408	DIGITALIZADO	
Acta de audiencia de remate	10/08/2022	10/08/2022	102	1	285	285	PDF	1,616	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	103	2	286	287	PDF	1,538	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	104	2	288	289	PDF	1,162	DIGITALIZADO	
Auto requiere	10/08/2022	10/08/2022	105	1	290	290	PDF	1,089	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	106	1	291	291	PDF	1,511	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	107	2	292	293	PDF	2,972	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	108	1	294	294	PDF	1,442	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	109	2	295	296	PDF	3,576	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	110	1	297	297	PDF	1,387	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	111	2	298	299	PDF	2,968	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	112	1	300	300	PDF	1,414	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	113	2	301	302	PDF	3,544	DIGITALIZADO	
Titulos entregados	10/08/2022	10/08/2022	114	1	303	303	PDF	1,407	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	115	2	304	305	PDF	4,364	DIGITALIZADO	
Constancia secretarial	10/08/2022	10/08/2022	116	1	306	306	PDF	1,092	DIGITALIZADO	
Solicitud entrega titulos	10/08/2022	10/08/2022	117	1	307	307	PDF	888	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	118	2	308	309	PDF	3,460	DIGITALIZADO	
Solicitud entrega titulos	10/08/2022	10/08/2022	119	1	310	310	PDF	848	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	120	2	311	312	PDF	4,217	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	121	1	313	313	PDF	1,180	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	122	2	314	315	PDF	3,426	DIGITALIZADO	
Solicitud entrega titulos	10/08/2022	10/08/2022	123	1	316	316	PDF	1,147	DIGITALIZADO	
Consignacion o titulo valor	10/08/2022	10/08/2022	124	2	317	318	PDF	2,975	DIGITALIZADO	
Presentacion de avaluo	10/08/2022	10/08/2022	125	3	319	321	PDF	3,929	DIGITALIZADO	

Auto ordena correr traslado	10/08/2022	10/08/2022	126	1	322	322	PDF	1,096	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	127	2	323	324	PDF	1,607	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	128	5	325	329	PDF	4,009	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	129	2	330	331	PDF	1,943	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	130	2	332	333	PDF	1,738	DIGITALIZADO	
Oficio de respuesta de medidas cautelares	10/08/2022	10/08/2022	131	6	334	339	PDF	9,033	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	132	2	340	341	PDF	1,779	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	133	1	342	342	PDF	1,309	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	134	7	343	349	PDF	5,729	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	135	2	350	351	PDF	1,677	DIGITALIZADO	
Auto que aclara corrige y adiciona	10/08/2022	10/08/2022	136	1	352	352	PDF	1,093	DIGITALIZADO	
Constancia de control de terminos	10/08/2022	10/08/2022	137	1	353	353	PDF	995	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	138	10	354	363	PDF	17,280	DIGITALIZADO	
Auto pone en conocimiento	10/08/2022	10/08/2022	139	1	364	364	PDF	1,033	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	140	2	365	366	PDF	1,479	DIGITALIZADO	
Auto	10/08/2022	10/08/2022	141	1	367	367	PDF	1,143	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	142	26	368	393	PDF	115,284	DIGITALIZADO	
Auto ordena oficiar	10/08/2022	10/08/2022	143	1	394	394	PDF	1,350	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	144	8	395	402	PDF	9,510	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	145	7	403	409	PDF	12,344	DIGITALIZADO	
Presentacion de avaluo	10/08/2022	10/08/2022	146	11	410	420	PDF	15,380	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	147	1	421	421	PDF	1,801	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	10/08/2022	10/08/2022	148	1	422	422	PDF	1,482	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	149	2	423	424	PDF	3,083	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	10/08/2022	10/08/2022	150	11	425	435	PDF	84,664	DIGITALIZADO	
Presentacion de avaluo	10/08/2022	10/08/2022	151	13	436	448	PDF	26,246	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	152	2	449	450	PDF	4,546	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	10/08/2022	10/08/2022	153	2	451	452	PDF	4,729	DIGITALIZADO	
Presentacion de avaluo	10/08/2022	10/08/2022	154	16	453	468	PDF	97,462	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	155	2	469	470	PDF	4,399	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	10/08/2022	10/08/2022	156	1	471	471	PDF	2,415	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	157	1	472	472	PDF	2,120	DIGITALIZADO	
Presentacion de avaluo	10/08/2022	10/08/2022	158	12	473	484	PDF	92,270	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	159	2	485	486	PDF	4,305	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	10/08/2022	10/08/2022	160	1	487	487	PDF	2,414	DIGITALIZADO	
Oficio	10/08/2022	10/08/2022	161	1	488	488	PDF	2,250	DIGITALIZADO	

Presentacion de avaluo	10/08/2022	10/08/2022	162	15	489	503	PDF	99,350	DIGITALIZADO	
Auto ordena correr traslado	10/08/2022	10/08/2022	163	1	504	504	PDF	853	DIGITALIZADO	
Solicitud remate	10/08/2022	10/08/2022	164	3	505	507	PDF	2,776	DIGITALIZADO	
Auto obedezcase y cumplase o estese a lo res	10/08/2022	10/08/2022	165	1	508	508	PDF	1,017	DIGITALIZADO	
Memorial	10/08/2022	10/08/2022	166	4	509	512	PDF	2,921	DIGITALIZADO	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:										
Número de cuadernos del expediente. (Diligenciado al momento de archivo definitivo)	2									

Este documento fue generado con firma electrónica el 10/08/2022 10:20:09
Firmado Por: Consorcio RJ Bogotá 2020.
Bogota D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBI
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBER
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 5

Pagina 1

Impreso el 02 de Febrero de 2009 a las 01:43:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 24-04-1986 RADICACION: 1986-29929 CON: DOCUMENTO DE: 10-03-1986 COD CATASTRAL: AAA008
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 302: TIENE UN AREA PRIVADA DE 55,40 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2,25 MTS. DEPENDENCIAS: SALON, COMEDOR, COCINA, TRES ALCOBAS Y UN BA/O. LE CORRESPONDE DE 1,0043%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 871 DEL 19-02 86,NOTARIA 1 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,----------

COMPLEMENTACION:
OSPINAAS Y CIA.S.A, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A ORDEN HOSPITALARIA DE SANJUAN DE DIOS, DE [redacted]IBIA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 7096 DEL 10-10-78, DE LA NOTARIA 1. DE BGTA. REGISTRADA EL 06-11-78 EN EL FOLIO MATRIZ 050-0476357.. LA SOCIEDAD VENDEDORA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A TULIA CAYCEDO DE LATORRE,BERTA LATORRE DE A.,TULOA LATORRE DE GOMEZ,JAIME LATORRE CAICEDO,,ANTONIO JOSE LATORRE CAICEDO,HERNANDO LATORRE CAICEDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 8529 DE 15-12-61 NOT.5. DE BGTA. REGISTRO 7-02-62. LIBRO PRIMERO P.432 #1453. .....

[illegible]ON DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
.. TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
910320

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-08-1985 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4681 del: 15-08-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 210.000.000,00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINAS Y CIA S.A.
A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 10-03-1986 Radicacion: 1986-29929
Doc: ESCRITURA 871 del: 19-02-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[illegible]INAS Y CIA S.A. 60002837 X

[illegible]ACION: Nro 03 Fecha: 03-04-1986 Radicacion: 1986-39579
Doc: ESCRITURA 2154 del: 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL " SECTORES 1 Y 2, INTEGRADO POR 100 APARTAMENTOS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINAS Y CIA. S.A.

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 04-06-1986 Radicacion: 1986-67074

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA C
)O DE TRADICION Y LIBERTAD DE
ICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-958558

Impreso el 02 de Febrero de 2009 a las 01:43:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2891 del: 19-05-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
999 PROTOCOLIZACION LICENCIA DE CONSTRUCCION # 031754 DEL 16-04-86, POR MEDIO DE LA CUAL SE
JNAS MODIFICACIONES Y APROBARON LOS NUEVOS PLANOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL
SECTOR.
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
.NAS Y CIA. S.A. X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 18-07-1986 Radicacion: 1986-85170
Doc: ESCRITURA 3630 del: 17-06-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ART. 22 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE LAS ZONAS COMUNES Y PROTOCOLIZACION DEL PROYECTO DE DIVISION DEBIDAMENTE CORREGIDO PARA LA 1. ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL" SECTORES 1 Y 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINAS Y CIA S.A. **60002837** X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 1986-108692
Doc: ESCRITURA 4619 del: 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 3,390,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINAS Y CIA S.A. 60002837
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **19254611** X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **41742843** X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 1986-108692
Doc: ESCRITURA 4619 del: 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,700,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
DE: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X
A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **60034313**

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 22-02-1988 Radicacion: 28868
Doc: ESCRITURA 602 del: 09-02-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 193,912,740.00
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE SOBRE ESTOS BIENES INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: OSPINAS Y COMPA/IA X

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 15-06-1990 Radicacion: 35790
Doc: OFICIO 0829 del: 04-05-1990 JUZ. 29 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1990 Radicacion: 1990-65843
Doc: OFICIO 2260 del: 28-09-1990 JUZ. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 999 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-09-1994 Radicacion: 1994-72592
Doc: OFICIO 1520 del: 29-08-1994 JUZG.25.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-1996 Radicacion: 1996-25765
Doc: OFICIO 2057 del: 30-10-1995 JUZGADO 25 C. DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 860000343137
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-1997 Radicacion: 1997-8699
Doc: OFICIO 0002 del: 13-01-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-10-1997 Radicacion: 1997-97628
OFICIO 2786 del: 30-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-12-2000 Radicacion: 2000-94477
Doc: OFICIO 3859 del: 13-12-2000 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-958558

Impreso el 02 de Febrero de 2009 a las 01:43:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL .MEDIDA CAUTELAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55107
Doc: ESCRITURA 1687 del: 08-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55109
Doc: ESCRITURA 2875 del: 09-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DE 08-04-2003 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR LA MATRICULA MATRIZ Y SUS SEGREGADAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-02-2006 Radicacion: 2006-14707
Doc: OFICIO 3787 del: 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 15.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF 3859 REF HIPOTECARIO 2000-02042
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 15-02-2006 Radicacion: 2006-14707
Doc: OFICIO 3787 del: 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE DEBERA CONTINUAR POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO S-2002-1227 COMUNICADO POR OF 1076 DE 08/05/2005 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANABRIA PARADA JAIME
A: RUIZ JAIME

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 17-05-2007 Radicacion: 2007-51592
Doc: OFICIO 1190 del: 11-05-2007 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO N. 3787 DEL 09/11/05, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A JAIME RUIZ. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANABRIA PARADA JAIME
A: RUIZ JAIME X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129707

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-958558

Pagina 5

Impreso el 02 de Febrero de 2009 a las 01:43:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 2542 del: 30-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 19,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -REMANENTES PROC.#200201227-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANABRIA PARADA JAIME
A: RUIZ JAIME (SIC.) X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129712
Doc: AUTO SIN del: 08-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA DEL 50%-PROC.#2002-1227- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **80241389** X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 12-08-2008 Radicacion: 2008-81286
Doc: ESCRITURA 6014 del: 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 2,700,000.00
Se cancela la anotacion No, 14,
CIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C.
PROC.#2002-1227-
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **19254611**
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **41742843**

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 12-08-2008 Radicacion: 2008-81288
Doc: ESCRITURA 92 del: 16-01-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.#6014 DEL 30-10-2007-NOTARIA PRIMERA-EN CUANTO AL ACREEDOR Y LOS DEUDORES-(OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **80241389** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
FECHA 01-02-87 CORREGIDO VALE COD.2060/LMV.
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
NOTARIA 1. CORREGIDA VALE COD. 2060/LMV.

****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 02 de Febrero de 2009 a las 01:43:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA63 Impreso por:CAJEBA63
TURNO: 2009-66831 FECHA: 02-02-2009

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4/

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. –REPARTO-
E. S. D.

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, domiciliada en esta ciudad, identificada Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a Usted, Señor Juez, con el fin de solicitarse que conjuntamente con el mandamiento de pago, se sirva decretar las siguientes medidas preventivas:

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria No.50C-958558 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, señalado con la nomenclatura Urbana Transversal 69 B No 9D-40 de Bogotá, D.C. Bloque 03, apartamento 302.

- La anterior denuncia la hago bajo la gravedad de juramento, Sírvase obrar de conformidad.

- Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. No 51.924.528 de Bogotá, D.C.
T. P. No.170.551 del C. S. de la J.

REFERENCIA EJECUTIVO MÍNIMA Núm. 2009-00142 00
AUTO TRÁMITE

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009)

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte ejecutante preste caución por valor de $130.000,oo m/cte., de conformidad con lo previsto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,

MARCO ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN

BDEM

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO N° 053**
Hoy, **ABRIL 22 de 2009**.

CONSUELO GUZMÁN ROMERO
Secretaria

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES
ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición Día	Mes	Año
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	GERARDO URUEÑA B	21-41-101003042	0	EMISION ORIGINAL	03	11	2010

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	CONJUNTO RESIDENCIAL DE FERROL ETAPA I Y II				800.026.489-2
Dirección	AV JIMENEZ N 8 77	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono	0
Asegurado	NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ				

APODERADO

Apoderado	NAVARRO, GLORIA PATRICIA			Identificación	51.924.528
Dirección	NO REGISTRA	Ciudad	BOGOTA, D.C.	Teléfono	2862225

PROCESO

Tomador	CONJUNTO RESIDENCIAL DE FERROL ETAPA I Y II	Demandado	NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ
Caución Ordenada por:	JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2010 142

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.
CLAUSULA:ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO POR PARTE DEL AFIANZADO EN EL EVENTO DE QUE EL FALLO LE RESULTE ADVERSO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
SUFICIENTE

OBSERVACIONES

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. [illegible] Of. 310 -Tels.: 284 4538 - 286 22 25
CANCELADO

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
$ ********130.000	CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
$ ********8.281,00	$ ********2.500,00	$ ********1.725,00	$ ********12.506,00

INTERMEDIARIO Nombre	Clave	%Part.	COASEGURO CEDIDO Nombre Compañía	%Part.	valor
GERARDO URUEÑA BOCANEGRA	963316	100			

21-41-101003042 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ963316A

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNICA 01

7

ABOGAR S.A.S.
GLORIA P. NAVARRO
Abogada

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal Bogotá D.C.
RECIBIDO
11 NOV 2010

Señor:
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, con el respeto que acostumbro, por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me permito poner a su disposición la **PÓLIZA JUDICIAL 21-41-101003042 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.** por el valor ordenado.

Así las cosas, Ruego a su Señoría decretar la medida cautelar solicitada.

ANEXO: Lo enunciado en un (1) folio.

Del señor Juez

Atentamente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. No 51.924.528 de Bogotá
T.P. No 170.551 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal
INFORME SECRETARIAL
17 NOV 2010
Al despacho hoy
EL SECRETARIO,
HENRY LEO

8

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós de noviembre de dos mil diez.-

PROCESO No. 2009-00142

Con base en la caución prestada y teniendo en cuenta la anterior solicitud; De conformidad con el artículo 513 del C.P.C., el Despacho ***RESUELVE:***

*.- **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se identifica con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50C-958558** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-.*

Por Secretaria líbrese el oficio respectivo al Registrador para lo de su cargo, (Num. 1 Art. 681 C.P.C.).

NOTIFÍQUESE ().-

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON
Juez.-

JAM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 137 *Hoy* 24 NOV 2010
El Secretario

HENRY LEON MONCADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177
BOGOTA D. C.

OFICIO No. **3250**
Diciembre 2 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO.
Ciudad.

Ref:	**EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA No. 2009-0142**
Demandante:	**CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.**
	NIT. 8000264892
Demandando:	**NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843**
	RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), dictado en el proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE,** inscrito al folio de Matrícula inmobiliaria **No.50C-958558** de propiedad de la parte demanda.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso respecto al embargo que aquí se le comunica y expedir a costa del interesado, el correspondiente Certificado de libertad y tradición del inmueble, con la medida debidamente registrada.

Atentamente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario

P.R.

Recibi: [illegible]
Paula Navarro
28-01-11

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

1°

Impreso el 09 de Febrero de 2011 a las 02:32:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-10946 se calificaron las siguientes matriculas:
958558

Matricula Nro.: 50C-958558

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080ZRUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 08-02-2011 Radicacion: 2011-10946
Documento: OFICIO 3250 del: 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142 (MEDIDA [redacted]ITELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. 8000264892
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	10 FEB 2011	Registradora Principal

BOGA142,1407

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

11

Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2011 a las 02:32:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-10946 se calificaron las siguientes matriculas:
958558

Matricula Nro.: 50C-958558

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080ZRUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

= = = =

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2011 a las 02:32:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-10946 se calificaron las siguientes matriculas:
958558

Matricula Nro.: 50C-958558

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080ZRUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 08-02-2011 Radicacion: 2011-10946
Documento: OFICIO 3250 del: 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142 (MEDIDA [redacted]TELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. 8000264892
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	10 FEB 2011	Registradora Principal

[redacted]BOGA142,1407

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

13

Impreso el 09 de Febrero de 2011 a las 02:32:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-10946 se calificaron las siguientes matriculas:
958558

Matricula Nro.: 50C-958558

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080ZRUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 08-02-2011 Radicacion: 2011-10946
Documento: OFICIO 3250 del: 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142 (MEDIDA [redacted]TELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. 8000264892
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	10 FEB 2011	Registradora Principal

[redacted]ABOGA142,1407

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

17

Nro Matricula: 50C-958558

Pagina 1

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 24-04-1986 RADICACION: 1986-29929 CON: DOCUMENTO DE: 10-03-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080ZRUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 302: TIENE UN AREA PRIVADA DE 55,40 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2,25 MTS. DEPENDENCIAS: SALON, COMEDOR, COCINA, TRES ALCOBAS Y UN BA/O. LE CORRESPONDE DE 1,0043%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 871 DEL 19-02-86,NOTARIA 1 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,----------
COMPLEMENTACION:
OSPINAAS Y CIA.S.A, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A ORDEN HOSPITALARIA DE SANJUAN DE DIOS, DE COLOMBIA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 7096 DEL 10-10-78, DE LA NOTARIA 1. DE BGTA. REGISTRADA EL 06-11-78 EN EL FOLIO MATRIZ 050-0476357.. LA SOCIEDAD VENDEDORA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A TULIA CAYCEDO DE LATORRE,BERTA LATORRE DE A.,TULOA LATORRE DE GOMEZ,JAIME LATORRE CAICEDO,,ANTONIO JOSE LATORRE CAICEDO,HERNANDO LATORRE CAICEDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 8529 DE 15-12-61 NOT.5. DE BGTA. REGISTRO 7-02-62. LIBRO PRIMERO P.432
03.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
910320

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-08-1985 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4681 del: 15-08-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 210,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OSPINAS Y CIA S.A. X
A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 10-03-1986 Radicacion: 1986-29929
Doc: ESCRITURA 871 del: 19-02-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA S.A. **60002837** **X**

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 03-04-1986 Radicacion: 1986-39579
Doc: ESCRITURA 2154 del: 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL " SECTORES 1 Y 2, INTEGRADO POR 100 APARTAMENTOS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA. S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-958558

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 04-06-1986 Radicacion: 1986-67074
Doc: ESCRITURA 2891 del: 19-05-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION LICENCIA DE CONSTRUCCION # 031754 DEL 16-04-86, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZARON UNAS MODIFICACIONES Y APROBARON LOS NUEVOS PLANOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL 1 Y 2. SECTOR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA. S.A. X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 18-07-1986 Radicacion: 1986-85170
Doc: ESCRITURA 3630 del: 17-06-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ART. 22 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE LAS ZONAS COMUNES Y PROTOCOLIZACION DEL PROYECTO DE DIVISION DEBIDAMENTE CORREGIDO PARA LA 1. ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL" SECTORES 1 Y 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA S.A. **60002837** X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 1986-108692
Doc: ESCRITURA 4619 del: 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 3,390,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OSPINAS Y CIA S.A. 60002837
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **19254611** X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **41742843** X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 1986-108692
Doc: ESCRITURA 4619 del: 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,700,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
DE: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X
A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **60034313**

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 22-02-1988 Radicacion: 28868
Doc: ESCRITURA 602 del: 09-02-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 193,912,740.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE SOBRE ESTOS BIENES INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: OSPINAS Y COMPA/IA X

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 15-06-1990 Radicacion: 35790
Doc: OFICIO 0829 del: 04-05-1990 JUZ. 29 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1990 Radicacion: 1990-65843
Doc: OFICIO 2260 del: 28-09-1990 JUZ. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 999 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-09-1994 Radicacion: 1994-72592
Doc: OFICIO 1520 del: 29-08-1994 JUZG.25.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
[redacted]CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
[redacted]IZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-1996 Radicacion: 1996-25765
Doc: OFICIO 2057 del: 30-10-1995 JUZGADO 25 C. DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 86000343137
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-1997 Radicacion: 1997-8699
Doc: OFICIO 0002 del: 13-01-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
[redacted]ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-10-1997 Radicacion: 1997-97628
Doc: OFICIO 2786 del: 30-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-12-2000 Radicacion: 2000-94477

Doc: OFICIO 3859 del: 13-12-2000 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL .MEDIDA CAUTELAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55107
Doc: ESCRITURA 1687 del: 08-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55109
Doc: ESCRITURA 2875 del: 09-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DE 08-04-2003 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR LA MATRICULA MATRIZ Y SUS SEGREGADAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-02-2006 Radicacion: 2006-14707
Doc: OFICIO 3787 del: 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 15.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF 3859 REF HIPOTECARIO 2000-02042
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 15-02-2006 Radicacion: 2006-14707
Doc: OFICIO 3787 del: 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE DEBERA CONTINUAR POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO S-2002-1227 COMUNICADO POR OF 1076 DE 08/05/2005 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SANABRIA PARADA JAIME
A: RUIZ JAIME

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 17-05-2007 Radicacion: 2007-51592
Doc: OFICIO 1190 del: 11-05-2007 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO N. 3787 DEL 09/11/05, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A JAIME RUIZ. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SANABRIA PARADA JAIME
A: RUIZ JAIME X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129707
Doc: OFICIO 2542 del: 30-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 19,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -REMANENTES PROC.#200201227-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SANABRIA PARADA JAIME
A: RUIZ JAIME (SIC.) X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129712
Doc: AUTO SIN del: 08-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA DEL 50%-PROC.#2002-1227- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 12-08-2008 Radicacion: 2008-81286
[redacted] ESCRITURA 6014 del: 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 2,700,000.00
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C. MPAL. PROC.#2002-1227-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 12-08-2008 Radicacion: 2008-81288
Doc: ESCRITURA 92 del: 16-01-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.#6014 DEL 30-10-2007-NOTARIA PRIMERA-EN CUANTO AL ACREEDOR Y LOS DEUDORES- (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 08-02-2011 Radicacion: 2011-10946
Doc: OFICIO 3250 del: 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. 8000264892
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

FECHA 01-02-87 CORREGIDO VALE COD.2060/LMV.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

NOTARIA 1. CORREGIDA VALE COD. 2060/LMV.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID64 Impreso por:MESAC49

TURNO: 2011-82981 FECHA: 08-02-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 53767492

B153767492

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID64
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 08 de Febrero de 2011 a las 02:26:48 p.m.
No. RADICACION: 2011-10946

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
OFICIO No.: 3250 del 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.
MATRICULAS 958558 BOGOTA D.C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		14,700
			14,700

Total a Pagar: $ 14,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,700

- DOCUMENTO -

RECENDIS S.A. NIT. 890.321.151-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 53767493

B153767493

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID64
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 08 de Febrero de 2011 a las 02:28:54 p.m.

No. RADICACION: 2011-82981

MATRICULA: 50C-958558

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12460
ASOCIADO AL TURNO No: 2011-10946
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

RECENDIS S.A. NIT. 890.321.151-0

100241433

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177
BOGOTA D. C.

OFICIO No. **3250**
Diciembre 2 de 2010

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO.
Ciudad.

Ref:	**EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA No. 2009-0142**
Demandante:	**CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.**
	NIT. 8000264892
Demandando:	**NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843**
	RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), dictado en el proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE,** inscrito al folio de Matrícula inmobiliaria **No.50C-958558** de propiedad de la parte demanda.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso respecto al embargo que aquí se le comunica y expedir a costa del interesado, el correspondiente Certificado de libertad y tradición del inmueble, con la medida debidamente registrada.

Atentamente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario

P.R.


República de Colombia
D.C.
21 FEB 2011
INFORME SECRETARIAL
Al despacho hoy
Inscripción
EL SECRETARIO,
HENRY LEON LONCADA

19

EL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C., dos (02) de marzo de dos mil once (2011).

*Radicación No.**2009-142***

Por cuanto se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo decretada sobre el inmueble de propiedad de la demandada el Despacho resuelve:

1.** Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-958558,** de la ciudad de propiedad del demandado **NELLY ARBELAEZ ORTIZ** que se encuentra ubicado en la **TRANSVERSAL 69 B N. 9D-40 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL.

*Para lo cual, se **comisiona** con amplias facultades incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, a la autoridad competente y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva oficina reparto, de acuerdo al artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos 2348/2003, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3538 de 2006 y PSAA 4136 de 2007, del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.*

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO, *Se designa como secuestre a* Jorge Guzman y Moherbe *de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en acta adjunta. Comuníquesele su designación, por intermedio del comisionado a la dirección que se aporta, Se fijan los honorarios en la suma de $160.000 pesos M/te según acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTIFIQUESE

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON
EL JUEZ

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado # 27 de hoy 04 de Marzo de 2011 a las 8:00 a.m. El Secretario

HENRY LEON MONCADA

PVV.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 072 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JORGE GIOVANNI MAHECHA, CÉDULA CIUDADANIA 14322865, CARRERA 43 A N? 22 A 86 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2324349.

En el proceso número: 11001400307220090014200

02/03/2011 12:17:15 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON
Juez

21

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 122

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.11001-400-30-72-2009-00142-00 que se adelanta en este Juzgado por parte de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I y II contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ, mediante providencia de fecha marzo dos (2) de dos mil once (2011), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bién inmueble de propiedad de (la-los) demandada (as-os) NELLY ARBELAEZ ORTIZ, ubicado en la Transversal 69 B No. 9 D – 40 Apto.302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50C-958558, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.-

Se designa como auxiliar de la Justicia al señor (a) JORGE GIOVANNI MAHECHA a quien se ubica en la CARRERA 43 A No. 22 A - 86 Tel.: 2324349 de Bogotá. Se le advierte al comisionado que de ser necesario reemplazar al secuestre, el relevo debe hacerse con persona que igualmente haga parte de la lista de la auxiliar de la Justicia, so pena compulsar las copias pertinentes ante la entidad competente para que se dé inicio a las acciones disciplinarias del caso. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de $160.000.oo, sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

INSERTOS

Para el cumplimiento de la comisión, se le acompañan los siguientes documentos:

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.
copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.
Certificado catastral en donde se encuentra la dirección exacta del inmueble a secuestrar.

Actúa como apoderado de la parte actora el (la) doctor (a) GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE identificado (a) con C.C. No. 51.924.528 de Bogotá y T.P. No. 170.551 del C.S.J., a quien se ubica en la Avenida Jiménez No. 8 - 74 Of. 310 Edificio Sucre de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a marzo diez (10) de dos mil once (2011).

HENRY LEON MONCADA
Secretario
Jcc

Recibí:
Gloria Navarro
51.924.528
22-03-2011

22

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13
Bogota D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 122

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL **DE BOGOTA D.C.**

AL SENOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.11001-400-30-72-2008-00142-00** que se adelanta en este Juzgado por parte de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I y II contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ, mediante providencia de fecha marzo dos (2) de dos mil once (2011), se dispuso comisionarlo para la práctica de la **diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de (la-los) demandada (as-os) NELLY ARBELAEZ ORTIZ, ubicado en la Transversal 69 B No. 9 D – 40 Apto.302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50C-958558, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.-**

Se designa como auxiliar de la Justicia al señor (a) JORGE GIOVANNI MAHECHA a quien se ubica en la CARRERA 43 A No. 22 A - 86 Tel.: 2324349 de Bogotá. Se le advierte al comisionado que de ser necesario reemplazar al secuestre, el relevo debe hacerse con persona que igualmente haga parte de la lista de la auxiliar de la Justicia, so pena compulsar las copias pertinentes ante la entidad competente para que se dé inicio a las acciones disciplinarias del caso. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de $160.000.oo, sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

INSERTOS

Para el cumplimiento de la comisión, se le acompañan los siguientes documentos:

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.
copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.
Certificado catastral en donde se encuentra la dirección exacta del inmueble a secuestrar.

Actúa como apoderado de la parte actora el (la) doctor (a) GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE identificado (a) con C.C. No. 51.924.528 de Bogotá y T.P. No. 170.551 del C.S.J., a quien se ubica en la Avenida Jiménez No. 8 - 74 Of. 310 Edificio Sucre de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a marzo diez (10) de dos mil once (2011).

HENRY LEON MONCADA
Secretario
lcc

05-07-11.
Retiro nuevamente Despacho comisorio
Gloria Patricia Navarro Olarte
51.924.528 bta
170.551 C.S.J.

23

EL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C., dos (02) de marzo de dos mil once (2011).

Radicación No. ***2009-142***

Por cuanto se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo decretada sobre el inmueble de propiedad de la demandada el Despacho resuelve:

1. Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. ***50C-958558,*** *de la ciudad de propiedad del demandado* ***NELLY ARBELAEZ ORTIZ*** *que se encuentra ubicado en la* ***TRANSVERSAL 69 B N. 9D-40 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL.***

Para lo cual, se ***comisiona*** *con amplias facultades incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, a la autoridad competente y o Inspectores de Policía de la zona respectiva oficina reparto, de acuerdo al artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos 2348 2003, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3538 de 2006 y PSAA 4136 de 2007, del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.*

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO. *Se designa como secuestre a* Jorge [illegible] *de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en acta adjunta. Comuníquesele su designación, por intermedio del comisionado a la dirección que se aporta, Se fijan los honorarios en la suma de $160.000 pesos M te según acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTIFIQUESE

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON
EL JUEZ

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado 27 de hoy 04 de Marzo de 2011 a las 8:00 a.m. El Secretario

HENRY LEON MONCADA

PVV

24

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 072 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JORGE GIOVANNI MAHECHA, CÉDULA CIUDADANIA 14322865, CARRERA 43 A N? 22 A 86 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s) 2324349.

En el proceso número: 11001400307220090014200

02/03/2011 12:17:15 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON
Juez

18.06.2008

25

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy 15 de Abril de 2011.

La Escribiente,

MARTHA HILDA RAMOS QUEVEDO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., Quince (15) de Abril de dos mil once (2011)

Auxíllese el anterior despacho comisorio No. 122

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 02 Mayo /2011. **Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor** Jorge Giovanny Mahecha **e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar:**

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No.006 de hoy 26 de Abril de 2011.

La Escribiente,

MARTHA HILDA RAMOS QUEVEDO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

26

No. 03423

SEÑOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N° 22 A 86

REF. Despacho Comisorio N. 122
Proceso No. 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 2-MAYO -2011 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

21

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

DILIGENCIA DE SECUESTRO

D.C. No. 122

En Bogotá, D.C. a los DOS (2) **días del mes de** MAYO **del año dos mil once (2011), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestion de Bogota, D.C., se constituyó en diligencia, con el fin de realizar la comision conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que una vez en el sitio objeto de la diligencia y transcurridos más de 15 minutos el apoderado actor no compareció, por tanto no se logró la realización de la diligencia asi mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI ( ), NO (X) comparecio a confirmar su asistencia ante el juzgado y en el sitio de la diligencia SI ( ) NO ( ) compareció.- En consecuencia de lo anterior se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso.-No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-**

EL Juez,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

La escribiente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

28

Bogotá D.C. 18/05/2011
DESAJ-10-CSDC 3081
R./ 110325049

Doctor(a):
JUEZ 072 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

2000

Asunto: Despacho Comisorio No. 122

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 8 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

29

ABOGAR S.A.S.
GLORIA P. NAVARRO
Abogada

Señor:
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

10 JUN 2011

REF: EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me permito solicitar a su Señoría se sirva entregarme nuevamente el **DESPACHO COMISORIO No 122 DEL 10 DE MARZO DE 2001**, para darle nuevo trámite, dado que fue devuelto por el Juez de Descongestión, dado que el día programado para la diligencia tenia audiencia pública en otro despacho judicial y el señor Juez no quiso darme nueva fecha, ni someterlo a nuevo reparto.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. No 51.924.528 de Bogotá, D.C.
T. P. No.170.551 del C. S. de la J.

30

RERUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 122

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.11001-400-30-72-2009-00142-00 que se adelanta en este Juzgado por parte de **CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I y II** contra **NELLY ARBELAEZ ORTIZ y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ,** mediante providencia de fecha marzo dos (2) de dos mil once (2011), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de (la-los) demandada (as-os) NELLY ARBELAEZ ORTIZ, ubicado en la Transversal 69 B No. 9 D – 40 Apto.302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50C-958558, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.

Se designa como auxiliar de la Justicia al señor (a) JORGE GIOVANNI MAHECHA a quien se ubica en la CARRERA 43 A No. 22 A - 86 TeL: 2324349 de Bogotá. Se le advierte al comisionado que de ser necesario reemplazar al secuestre, el relevo debe hacerse con persona que igualmente haga parte de la lista de la auxiliar de la Justicia, so pena compulsar las copias pertinentes ante la entidad competente para que se dé inicio a las acciones disciplinarias del caso. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de $160.000.oo, sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

INSERTOS

Para el cumplimiento de la comisión, se le acompañan los siguientes documentos:

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.
copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.
Certificado catastral en donde se encuentra la dirección exacta del inmueble a secuestrar.

Actúa como apoderado de la parte actora el (la) doctor (a) GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE identificado (a) con C.C. No. 51.924.528 de Bogotá y T.P. No. 170.551 del C.S.J., a quien se ubica en la Avenida Jiménez No. 8 - 74 Of. 310 Edificio Sucre de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a marzo diez (10) de dos mil once (2011).

HENRY LEON MONCADA
Secretario
JCC

31

EL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C., dos (02) de marzo de dos mil once (2011)

Radicación No.2009-142

Por cuanto se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo decretada sobre el inmueble de propiedad de la demandada el Despacho resuelve:

1. Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-958558, de la ciudad de propiedad del demandado NELLY ARBELAEZ ORTIZ que se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 69 B N. 95-40 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL.

Para lo cual, se comisiona con amplias facultades incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, a la autoridad competente y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva oficina remarto, de acuerdo al artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los acuerdos 2348/2003, PSAA06-3344 de 2006, PSAA06-3538 de 2006 y PSAA 4136 de 2007, del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO. *Se designa como secuestre a Jorge Enrique Medina de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en acta adjunta. Comuníquesele su designación por intermedio del comisionado a la dirección que se aporta. Se fijan los honorarios en la suma de $160.000 pesos M/te según acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTIFIQUESE

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON
EL JUEZ

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado No. 27 de hoy 04 de Marzo de 20... a las 8:00 a.m. El Secretario

HENRY LEON MENDIETA

PVV.

04.03.2008

32

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 072 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JORGE GIOVANNI MAHECHA, CÉDULA CIUDADANIA 14322865, CARRERA 43 A Nº 22 A 86 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2324349.

En el proceso número: 11001400307220090014200

02/03/2011 12:17:15 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON
Juez

0805 2008

33

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Ingreso el 08 de Febrero de 2011 a las 02:32:02 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-10946 se calificaron las siguientes matriculas:
958558

Matricula Nro.: 50C-958558

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083ZRUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 08-02-2011 Radicacion: 2011-10946
Documento: OFICIO 3250 del: 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REPEJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142-RECIBA
CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. 900025489-2
ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742643 X
SORIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241989 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El usuario debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: Dia Mes Ano El Registrador Firma

04-08-2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

34

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá D.C., A los Quince (15) días del mes de Julio de dos mil once (2011), recibido en la fecha con memorial pasa al despacho del señor Juez, el anterior despacho comisorio el cual consta de (4) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Quince (15) días del mes de Julio de dos mil once (2011) -

REF. Exp. No. 2009-0142
Despacho Comisorios No. 122

El Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 69 B No. 9 D- 40 Apto 302 Conjunto Residencial el Ferrol de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, y 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 3 de Agosto del año en curso para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a JORGE GIOVANNY MAHECHA. la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada debe aportar certificado de tradición vigente y completo

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 19 de Julio de 2011
NUMERO DE ESTADO. 013
FIRMA._____
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

35

No. 09216

SEÑOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N° 22 A
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 122
Proceso No. 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 03DE AGOSTO DEL 2018:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

36

Nro Matricula: 50C-958558

Pagina 1

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 24-04-1986 RADICACION: 1986-29929 CON: DOCUMENTO DE: 10-03-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080ZRUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 302: TIENE UN AREA PRIVADA DE 55,40 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2,25 MTS. DEPENDENCIAS: SALON, COMEDOR, COCINA, TRES ALCOBAS Y UN BA/O. LE CORRESPONDE DE 1,0043%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 871 DEL 19-02-86,NOTARIA 1 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,----------

COMPLEMENTACION:
OSPINAAS Y CIA.S.A, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A ORDEN HOSPITALARIA DE SANJUAN DE DIOS, DE COLOMBIA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 7096 DEL 10-10-78, DE LA NOTARIA 1. DE BGTA. REGISTRADA EL 06-11-78 EN EL FOLIO MATRIZ 050-0476357.. LA SOCIEDAD VENDEDORA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A TULIA CAYCEDO DE LATORRE,BERTA LATORRE DE A.,TULOA LATORRE DE GOMEZ,JAIME LATORRE CAICEDO,,ANTONIO JOSE LATORRE CAICEDO,HERNANDO LATORRE CAICEDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 8529 DE 15-12-61 NOT.5. DE BGTA. REGISTRO 7-02-62. LIBRO PRIMERO P.432 53.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
910320

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-08-1985 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4681 del: 15-08-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 210,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OSPINAS Y CIA S.A. X
A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 10-03-1986 Radicacion: 1986-29929
Doc: ESCRITURA 871 del: 19-02-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA S.A. 60002837 X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 03-04-1986 Radicacion: 1986-39579
Doc: ESCRITURA 2154 del: 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL " SECTORES 1 Y 2, INTEGRADO POR 100 APARTAMENTOS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA. S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-958558

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 04-06-1986 Radicacion: 1986-67074
Doc: ESCRITURA 2891 del: 19-05-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION LICENCIA DE CONSTRUCCION # 031754 DEL 16-04-86, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZARON UNAS MODIFICACIONES Y APROBARON LOS NUEVOS PLANOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL 1 Y 2. SECTOR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA. S.A. X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 18-07-1986 Radicacion: 1986-85170
Doc: ESCRITURA 3630 del: 17-06-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ART. 22 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE LAS ZONAS COMUNES Y PROTOCOLIZACION DEL PROYECTO DE DIVISION DEBIDAMENTE CORREGIDO PARA LA 1. ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL" SECTORES 1 Y 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: OSPINAS Y CIA S.A. 60002837 X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 1986-108692
Doc: ESCRITURA 4619 del: 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 3,390,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OSPINAS Y CIA S.A. 60002837
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 02-09-1986 Radicacion: 1986-108692
Doc: ESCRITURA 4619 del: 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,700,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
DE: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X
A: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 22-02-1988 Radicacion: 28868
Doc: ESCRITURA 602 del: 09-02-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 193,912,740.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE SOBRE ESTOS BIENES INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: OSPINAS Y COMPA/IA X

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 15-06-1990 Radicacion: 35790
Doc: OFICIO 0829 del: 04-05-1990 JUZ. 29 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1990 Radicacion: 1990-65843
Doc: OFICIO 2260 del: 28-09-1990 JUZ. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 999 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-09-1994 Radicacion: 1994-72592
Doc: OFICIO 1520 del: 29-08-1994 JUZG.25.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-1996 Radicacion: 1996-25765
Doc: OFICIO 2057 del: 30-10-1995 JUZGADO 25 C. DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 86000343137
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-1997 Radicacion: 1997-8699
Doc: OFICIO 0002 del: 13-01-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-10-1997 Radicacion: 1997-97628
Doc: OFICIO 2786 del: 30-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-12-2000 Radicacion: 2000-94477

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-958558

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 3859 del: 13-12-2000 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL .MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611 X

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55107

Doc: ESCRITURA 1687 del: 08-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55109

Doc: ESCRITURA 2875 del: 09-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DE 08-04-2003 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR LA MATRICULA MATRIZ Y SUS SEGREGADAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-02-2006 Radicacion: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del: 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 15.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF 3859 REF HIPOTECARIO 2000-02042

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 15-02-2006 Radicacion: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del: 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE DEBERA CONTINUAR POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO S-2002-1227 COMUNICADO POR OF 1076 DE 08/05/2005 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 17-05-2007 Radicacion: 2007-51592

Doc: OFICIO 1190 del: 11-05-2007 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO N. 3787 DEL 09/11/05, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A JAIME RUIZ. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129707
Doc: OFICIO 2542 del: 30-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 19,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -REMANENTES PROC.#200201227-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SANABRIA PARADA JAIME
A: RUIZ JAIME (SIC.) X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129712
Doc: AUTO SIN del: 08-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA DEL 50%-PROC.#2002-1227- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 12-08-2008 Radicacion: 2008-81286
ESCRITURA 6014 del: 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 2,700,000.00
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C. MPAL. PROC.#2002-1227-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 12-08-2008 Radicacion: 2008-81288
Doc: ESCRITURA 92 del: 16-01-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.#6014 DEL 30-10-2007-NOTARIA PRIMERA-EN CUANTO AL ACREEDOR Y LOS DEUDORES- (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 08-02-2011 Radicacion: 2011-10946
Doc: OFICIO 3250 del: 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. 8000264892
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843 X
A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO 80241389 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-958558

Impreso el 10 de Febrero de 2011 a las 09:34:43 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

FECHA 01-02-87 CORREGIDO VALE COD.2060/LMV.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

NOTARIA 1. CORREGIDA VALE COD. 2060/LMV.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID64 Impreso por:MESAC49

TURNO: 2011-82981 FECHA: 08-02-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

39

DESPACHO COMISORIO: 122. JUZGADO COMITENTE: 72 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

PROCESO: EJECUTIVO. RADICACIÓN #: 2009-0142

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXX; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO_____ VEHÍCULO _____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES _____.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Agosto de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE. identificado (a) con la C.C. No. 51.924.528 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 170.551 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal XXX en sustitución ____ de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente _____, por el comisionado_____, por relevo XXX toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9° concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a RICARDO HERNANDEZ CERON. identificado (a) con la C.C. No. 16.731.231 de Cali, con dirección Calle 37 C No. 39 B- 46 teléfono 3203620880; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la Transversal 69 B No. 9 D- 40 Interior 3 Apto 302 Conjunto Residencial EL FERROL, de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora NELLY ARBELAEZ ORTIZ, identificada con la C.C. No. 41.742.843 de Bogotá, persona que muy amablemente nos permitó el ingreso al interior del inmueble y a quien se le informa el objeto de la presente diligencia y quien = debidamente identificada manifiesta.-" No tengo nada que decir.- De lo anterior se le = corre traslado a la apoderada de la parte demandante y quien manifiesta.- "Ruego a su señoria proceder al secuestro del inmueble legalmente embargado y en el cual nos encoentramos en este momento.- Por el despacho procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la presente diligencia así.- POR EL NORTE.- Con en parte con hall y escaleras comunales del mismo interior que es su entrada principal.- POR EL SUR.- Con vacio que da a zona verde del mismo conjunto.- POR EL ORIENTE.- Con pared que lo separa del apartamento 301 del mismo interior.- POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa de edificación del mismo conjunto.- POR EL NADIR.- Con placa = de concreto que lo separa del apartamento 202.- POR EL CENIT.- Con placa de concreto que lo separa del apartamento 402.- Se trata de un apartamento cuya puerta de entrada en madera color blanco, luego espacio para sala comedor, seguidamente una cocina semi integral, luego un patio de ropas, con zona de lavanderia, un hall de habitaciones donde se encuentra tres habitaciones dos de ellas con closet, un baño social con sus accesorios y enchapado, en general sus pisos en ceramica, sus paredes estucadas y pintadas, sus techos techos en rústico pintado.- El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y línea Telefónica No. 8 146109.- El inmuebles se encuentra en buen estado de conservación.- Por el

despacho y como quiera que no hay oposición alguna por resolver se DECRETA EN LEGAL FORMA EL SECUESTRO DEL INMUEBLE objeto de la presente diligencia y del mismo se le hace entrega en forma real y material al= auxiliar de la justicia aqui presente toda vez que el nombrado para esta diligencia no se hizo presente se hace necesario su revelo de conformidad con lo previsto en la pegla primera del artículo 686 del C. de P.C., y quien notificado manifiesta.- Recibo en forma real y material el bien inmueble antes embargado y secuestrado por el despacho y del mismo procedo a constituir depisito, provisional, gratuito y a mi orden en cabceza de quien atiende la diligencia para quien solicito se le hagan las advertencias de ley.- El despacho le hace las advertencias de ley a la depositaria.- En relación con los honorarios para el auxiliar de la justicia son los señalados por el Juez comitente en la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS ($160.000,oo), los cuales son cancelados = en el acto.- Todo lo anterior se notifica por estrados.- No siendo ~~el~~ otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ.

GABRIEL GOMEZ AVILA.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA.

LA APODERADA DE LA PARTE DTE.

NELLY ARBELAEZ ORTIZ.

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE.

EL SECUESTRE.

RICARDO HERNANDEZ CERON.

EL SECRETARIO AD- HOC.

EFRAIN A. GARCIA T.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

40

30 SEP 2011

Bogotá D.C. 31/08/2011
DESAJ-11-CSDC 9309
R./ 110708093

Doctor(a):
JUEZ 072 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

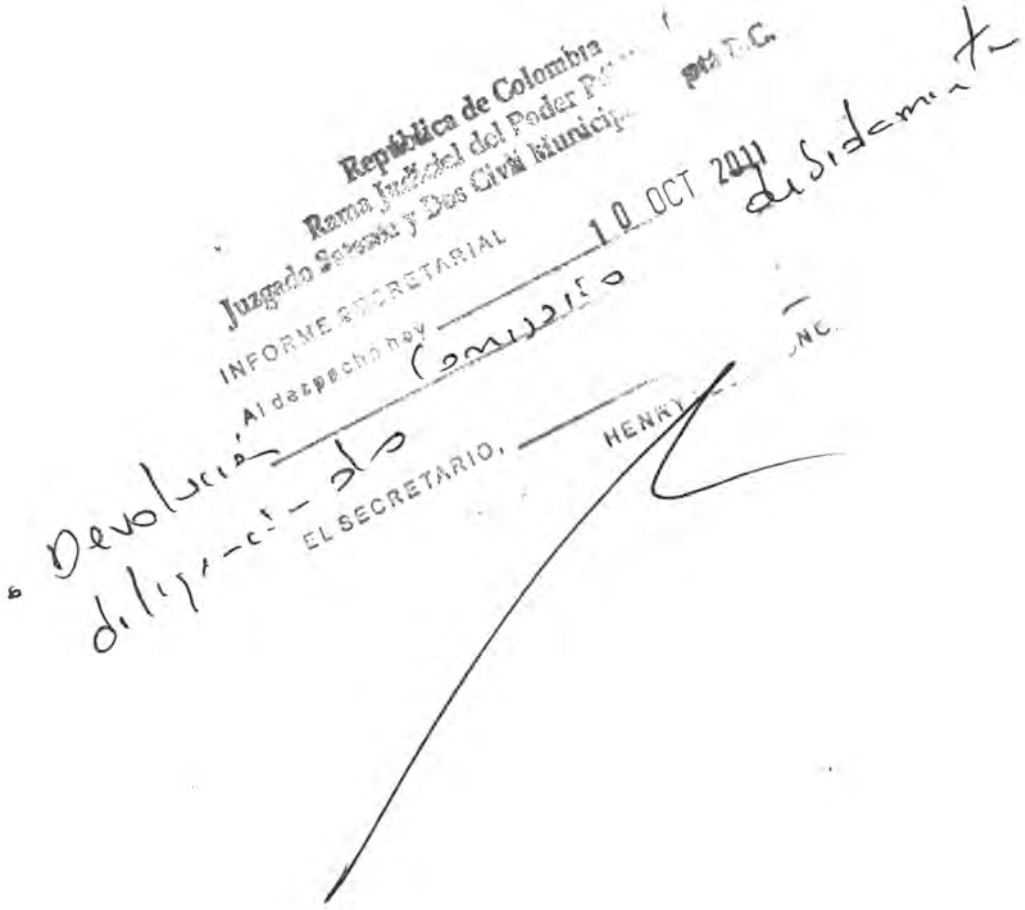
Asunto: Despacho Comisorio No. 122

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos


República de Colombia
Rama Judicial del Poder P
Juzgado Segund y Dos Civil Municip
INFORME SECRETARIAL
Al despacho hoy
10 OCT 2011
EL SECRETARIO,
HENRY

41

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C., 10 NOV 2011 *de dos mil once (2011).*

*Radicación No.***2009-00142**

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes por el término y los efectos del Art. 34 del C. de P. C.

Requiérase al secuestre designado para que preste caución por la suma de $1.000.000=, de conformidad a lo establecido en el Art. 683 ibídem. Se le hace saber que para los beneficios y exoneración indicada en el inciso 4° de la norma en cita se deberá comunicar en la forma allí establecida.

Adviértasele sobre el deber, de rendir de cuentas detalladas de su gestión so pena de incurrir en las sanciones legales. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE,

LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

JUEZ

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado # 163 de hoy 15 NOV 2011 *de 2011 a las 8:00 a.m. El Secretario*
HENRY LEON MONCADA

P.V.V.

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 ENVÍO

4-72 RB492682374CO

F-9485 Correo Certificado

REPUBLICA DE COLOM

JUZGADO 72 CIVIL MUN
Carrera 10 #14-33 Piso 13 T
Bogotá D.C.

4-72 Servicios de Distribución

1 2 No Contactado 1 2 Cerrado
1 2 A.P. Clausurado 1 2 Rehusado
1 2 No Existe Número 1 2 Desconocido
1 2 Fallecido 1 2 Dirección Deficiente 1 2 No Reclamado

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO 17 DIC 2011

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

FA DD NR
NC CE
AC RH

Observaciones

Señor (a)
RICARDO HERNÁNDEZ CERÓN
CL 37 C #39B-46
BOGOTÁ D.C. No. 1170.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-072-2009-00142
HUMBERTO RUÍZ C. y NELLY ARBELÁEZ O.

COMUNÍCOLE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL MEDIANTE AUTO DE NOVIEMBRE 10/2011, DISPUSO QUE EN SU CONDICIÓN DE SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE CAUTELADO EN EL REFERENCIADO ASUNTO, PRESTE CAUCIÓN QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES POR LA SUMA DE $1.000.000.oo (INCISO 4º ART. 683 C.P.C.) EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, E IGUALMENTE, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN FRENTE AL MISMO; EL NO ACATAMIENTO A LO ANTERIOR LE HARÁ ACREEDOR (A) A SANCIONES LEGALES PREVIO TRAMITE INCIDENTAL .

ATENTAMENTE,

HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO

DABZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 3410177
Bogotá D.C.

28 NOV. 2011

Señor (a)
RICARDO HERNÁNDEZ CERÓN
CL 37 C #39B-46
BOGOTÁ D.C. No. 1170.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 CONJ. RESID. EL FERROL PH vs JAIME HUMBERTO RUÍZ C. y NELLY ARBELÁEZ O.

COMUNÍCOLE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL MEDIANTE AUTO DE NOVIEMBRE 10/2011, DISPUSO QUE EN SU CONDICIÓN DE SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE CAUTELADO EN EL REFERENCIADO ASUNTO, PRESTE CAUCIÓN QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES POR LA SUMA DE $1.000.000.oo (INCISO 4º ART. 683 C.P.C.) EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, E IGUALMENTE, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN FRENTE AL MISMO; EL NO ACATAMIENTO A LO ANTERIOR LE HARÁ ACREEDOR (A) A SANCIONES LEGALES PREVIO TRAMITE INCIDENTAL .

ATENTAMENTE,

HENRY LEON MONCADA
SECRETARIO

DABZ

2 44

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 125711

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
27-08-2014 12:39:21

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
27-08-2014

Cliente	GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE PATRICIA NAVARRO OLARTE	**Nit Ó CC**	512924528
Dirección	KR 29 1F 35	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail	N.A.	**Teléfono**	3344615
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000
TOTALES:				**10,345**	**0**	**1,655**	**12,000**

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2014-1139567

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital CANCELADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL ENTREGADO

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Mario Ortiz Ballesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A.Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Codigo Postal: 111311
Conmutador.:2347600

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1139781

Fecha: 27/08/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00958558	4619	30/07/1986	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 006502 81 02 003 03002

Cédula(s) Catastral(es) 9CBIS 68G 1 46

CHIP: AAA0080ZRUZ

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 85,175,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2014113978110**

ASOABOGAR S.A.S.
Abogados

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me permito allegar el **AVALUO** del inmueble, legalmente embargado y secuestrado, y lo hago en los siguientes términos:

Allego el avalúo catastral del inmueble que asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85'175.000),** conforme lo estipula el artículo 457 del C.P.C. se le aumenta el valor en un cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($42'587.500),** para un total de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTER. ($127'762.500)**

TOTAL AVALÚO = CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($127'762.500)

ANEXOS: Certificación catastral del avalúo y recibo de pago para que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas del proceso. Dos folios (2) útiles.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO
C. C. No 80.918.805 de Bogotá, D.C.
T. P. No.195.719 del C. S. de la J.

92009 19-SEP-'14 11:13
OF.EJEC.CIVIL M.PAL


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
29 SEP 2014
Al despacho del señor (a) hoy:
Observaciones
Secretario (a):
DD.
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.
En la fecha
ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., se corra traslado de dicho escrito por el término
los fines legales pertinentes.
Secretario (a):

47.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 OCT 2014

11001 40 03 072 **2009 00142** 00

Del avalúo de los inmuebles aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nral 1º del Art.238 en concordancia con el inciso 7º del Art. 516 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado n.º 163 de esta fecha fue notificado el auto anterior. 16 OCT 2014
Fijado a las 8:00 AM

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

anotación en ESTADO No. 163
Publicado hoy 15 DIC. 2014
(la) Secretario(a) D.P

48

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **16 de Octubre de 2014**, hasta el día 12 DEC 2014 de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

99

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13°

Bogotá D. C. septiembre 25 de 2014
Oficio No 2603

Señores
JUZGADO 1°. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.11001.40.03.064-2014-1200

DEMANDANTE: HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. # 19.401.106

DEMANDADO: NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C.41.742.843

72 - 2009 - 1142

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha septiembre 16 de 2014 comedidamente me permito informar que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los REMANENTES que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo 2011-0142 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROLL PH, contra de NELLY ARBELAEZ ORTIZ, procedente del Juzgado 72 Civil Municipal.

Limítese la medida a $5.000.000.oo

Al contestar favor citar número de la referencia.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARIA

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

Lmrr.

AF Duran

20 - 2000 - 2042



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 JAN 2015

Secr

Observaciones

Secretario (a):

50

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 **2009 00142** 00

En atención al oficio No. 2603 proveniente del Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá datado 25 de septiembre de 2014 (fl.49 Cd1), el Despacho acata la solicitud de embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso. Por lo anterior, la Oficina de Ejecución remita comunicación al referido Juzgado informándole que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes.

Oficina de Ejecución libre la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá, Bogotá, D.C 2 de Febrero de 2015. Por anotación en estado Nº 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

57

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 7519

Señores
JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-072-2009-00142-00 INICIADO POR **CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II NIT. 800.026.489-2** CONTRA **NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTÍZ C.C. 80.241.389.**

Comunico a usted, que mediante auto de fecha Enero veintinueve (29) de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Primero (1°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se toma atenta nota de la comunicación enviada por ustedes, mediante Oficio No. **2603** de Septiembre veinticinco (25) de dos mil catorce (2014), en lo relacionado a la Medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia, para que obre dentro de su proceso **EJECUTIVO No. 2014-01200** iniciado por **HELO RAFICO PRIETO CORTÉS** contra la aquí demandada **NELLY ARBELAEZ ORTIZ.**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (1°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado de Origen Setenta y Dos (72) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUZG.64 CIVIL M.PAL
42306 21-APR-'15 10:13

Folios Doy

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASS

ASESORIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a Usted, Señor Juez, **EL REMATE DEL INMUEBLE** que está legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

También le solicito comedidamente, ordene la actualización del crédito dado que el mismo ha variado por el paso del tiempo y el incumplimiento de la parte demandada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO
C. C. No 80.918.805 de Bogotá, D.C.
T. P. No.195.719 del C. S. de la J.

s. letra.
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
letra. JF 1
27APR'16 14:37-258357

AVENIDA CALLE 13 No 8A-74
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.
CORREO. asoabogar@hotmail.com .

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

FIJADA AL DESPACHO

La anterior providencia del señor Juez (a), hoy 02 MAY 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 0014200
Bogotá D.C. diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Vencido en silencio el término de traslado sobre el avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar, el despacho lo acoge y lo tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C** ($127.762.500.oo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 20 de junio de 2016 Por anotación en estado Nº 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 0014200
Bogotá D.C. diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de fecha 27 de abril de 2016 (Fl.52, Cd.1°) y como quiera que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-958558 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 19 de julio, del año 2016 a la hora de las 8:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 20 de junio de 2016 Por anotación en estado Nº 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-072-2009-0142-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) día del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de junio del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema SIGLO XIX se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

1F letra
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 1F
Monica 1a+19
41950 5-AUG-'10

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a Usted, Señor Juez, **EL REMATE DEL INMUEBLE** que está legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

También le solicito comedidamente, ordene la actualización del crédito dado que el mismo ha variado por el paso del tiempo y el incumplimiento de la parte demandada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO
C. C. No 80.918.805 de Bogotá, D.C.
T. P. No.195.719 del C. S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-74
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68
CORREO. asoabogar@hotmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 10 AUG 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 3º

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de agosto de Dos mil Dieciséis 2016
Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 023 2009 00142 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de fecha 15 de junio de 2016 (Fl.167, Cd.2°) y como quiera que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-958558 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 27 de septiembre del año 2016 a la hora de las 10:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los art. 451 y 452. Del C.G.P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibidem, en un periódico de amplia circulación de la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 18 de agosto Por anotación en estado Nº 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II Contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de agosto del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Señor
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

PODER DE SUSTITUCIÓN

REF: VIENE DEL JUZGADO72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EJECUTIVO SINGULAR Nº 2009 - 00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD ESPITIA

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.918.805 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No 195.719 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la demandante, con el respeto que acostumbro y por medio del presente escrito, manifiesto a Usted, Señor Juez, que sustituyo el poder a mi conferido a la Abogada **PAOLA ANDREA TORRES VARGAS,** identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, para que represente los intereses de la demandante en el presente proceso.

La apoderada sustituta cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en conformidad con el art., 77 del C.G.P., en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, desistir y tachar documentos de falsos.

Atentamente,

DAVID RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO
C. C. No 80.918.805 de Bogotá.
T. P. 195.719 del C. S. de la J

Aceptó,

Paola A. Torres Vargas.
PAOLA ANDREA TORRES VARGAS
C. C. No 1.010.167.064 de Bogotá.
T. P. 186.591 del C. S. de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto de Familia
de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D C 13 OCT 2016

Compareció ante el secretario de este despacho Paola Andrea Torres Vargas quien presenta la C C No 1010167064 de Bogotá y T P 186.591 CSJ Carnet No

y manifestó que le(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente Paola A. Torres Vargas.

El Secretario(a),

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 6 de Familia de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto de Familia
de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D C 13 OCT. 2016

Compareció ante el secretario de este despacho David Ricardo Rodríguez Navarro quien presenta la C C No 80.918.805 de Bogotá y T P 195.719 CSJ Carnet No

y manifestó que le(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente

El Secretario(a),

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 6 de Familia de Bogotá

ASOABOGAR S.A.S

511 Pag 3

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

07661 14-OCT-'16 16:41

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

PAOLA ANDREA TORRES VARGAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito hacer las siguientes solicitudes:

1. Allego poder de sustitución, con las formalidades legales, y le solicito a su Señoría, se me reconozca personería, conforme a las atribuciones en él consignadas.

2. Actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a Usted, Señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo **EL REMATE DEL INMUEBLE** que está legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

También le solicito comedidamente, ordene la actualización del crédito dado que el mismo ha variado por el paso del tiempo y el incumplimiento de la parte demandada.

Del Señor Juez,

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Cordialmente,

Paola A. Torres Vargas.
PAOLA ANDREA TORRES VARGAS
C.C. No. 1.010. 167.064 de Bogotá
T.P. No. 186.591 del C.S.J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-74
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.
CORREO. asoabogar@hotmail.com


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 OCT 20
Observaciones
Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 0014200

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de noviembre de Dos mil Dieciséis 2016

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de fecha 14 de octubre de 2016 (Fl.101, Cd.1°) y como quiera que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-958558 se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 24 de enero, del año 2017 a la hora de las 8:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

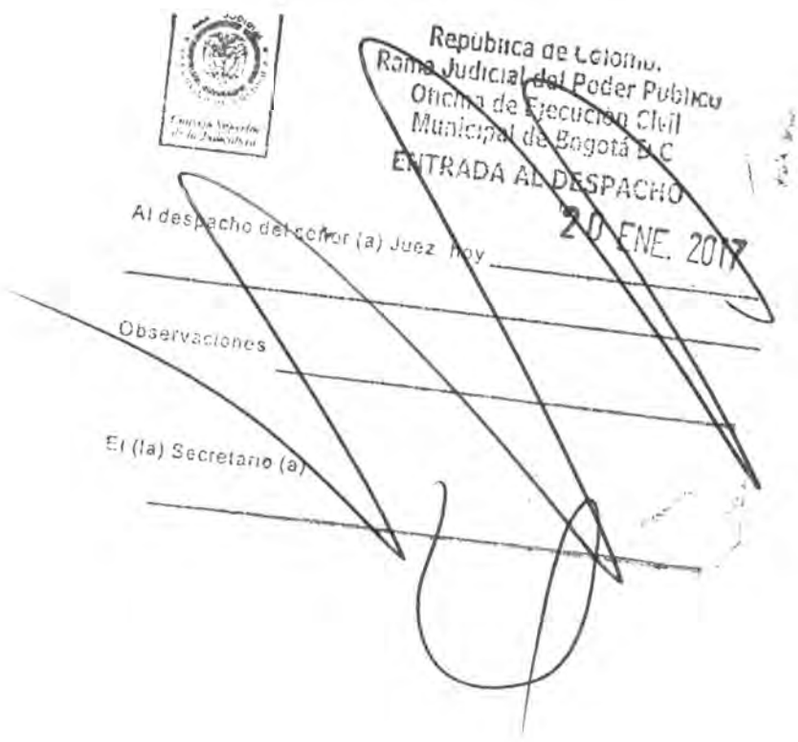
JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ

JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 21 de noviembre Por anotación en estado Nº 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS


República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
20 ENE. 2017
Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

77

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

13815 19JAN'17 pm12:30

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

PAOLA ANDREA TORRES VARGAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito hacer la siguiente solicitud:

Actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a Usted, Señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo **EL REMATE DEL INMUEBLE** que está legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

También le solicito comedidamente, ordene la actualización del crédito dado que el mismo ha variado por el paso del tiempo y el incumplimiento de la parte demandada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Paola A. Torres Vargas
PAOLA ANDREA TORRES VARGAS
C.C. No. 1.010. 167.064 de Bogotá
T.P. No. 186.591 del C.S.J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-74
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.
CORREO. asoabogar@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 20 ENE. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

20-(...-...)

Bogotá, 23 de Enero de 2017

Jacy 3T

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

53886 23-JAN-'17 12:51

Despacho

Señores

PRIMERO

Juzgado ~~Tercero~~ Civil Municipal de Bogotá

Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá

Ciudad

REF: **Proceso Ejecutivo 2009-0142**

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito comunicarles que el predio objeto del Proceso de la referencia se encuentra vinculado a otros procesos jurídicos a saber;

- **Proceso divisorio** que se adelanta en **el Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá bajo el número 2008-01157** entre Roland Augusto Espitia Ortiz y Nelly Arbeláez Ortiz, el cual ordeno el remate del inmueble
- **Proceso de embargo de la cuota parte** que se adelanta en el **Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, bajo el número 2014-0125** entre RF ENCORE SAS y Roland Augusto Espitia Ortiz

Igualmente me permito solicitarles se sirvan **actualizar el avaluó comercial del predio** en cuestión, que según avaluó catastral (adjunto) está en $ 109.657.000 y adicionándole el 50% por valor comercial quedaría en **ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos ($ 164.485.500) pesos.**

Para el efecto anexo los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Impuesto Predial del año 2017 en el cual consta el Avaluó Catastral actualizado del Predio emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital
2. Copia de la Citación para notificación personal dirigida a Roland Augusto Espitia Ortiz por el embargo de su cuota parte que le adelanta RF ENCORE SAS en el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá

Sin otro particular,

Cordialmente,

NELLY ARBELAEZ ORTIZ

C.C. No. 41.742.843 de Bogotá

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 14 -33 Piso 8

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ

Fecha:
Servicio postal Autorizado

Ciudad **BOGOTA**
Dirección
TRANSVERSAL 69 B 9 D -40 BLOQUE 3 APARTAMENTO 302

: 26 JUN 2015

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia Día Mes Año	
2014-0125	**SINGULAR**	**13-05-14**	**mandamiento**

Demandante
RF ENCORE S.AS /

Demandado
ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 **X** 10___ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

NELSON H. ESPINOSA OLAYA
Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
19.277.071 BOGOTA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

AÑO GRAVABLE

2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **17010073629** | **401**

Factura Número: 2017201043000432351 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0080ZRUZ	TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302	050C00958558

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	80241389	ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ	PROPIETARIO	TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302	BOGOTA, D.C.

10. Y OTROS * Herederos determinados e

C. LIQUIDACION FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	12. DESTINO HACENDARIO	13. TARIFA	14. % EXENCIÓN
109,657,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	5.7	0

15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
625,000	0	625,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	625,000	625,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	63,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	562,000	625,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	63,000	63,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	625,000	688,000

F. MARQUE EL PROYECTO DEL APORTE VOLUNTARIO SEGUN FECHA DE PAGO

☐ HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17010073629111503112(3900)0000000625000(96)20170407

☐ HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17010073629171957989(3900)0000000688000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17010073629081761859(3900)0000000562000(96)20170407

☐ HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17010073629015520842(3900)0000000625000(96)20170616

SERÁN AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 3º

Bogotá D.C. Quince (15) de febrero de Dos mil Diecisiete 2017
Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 00142 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-958558 aportado por la parte actora de fecha 23 de enero de 2017 (Fls.104-106,Cd.2º), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación del inciso 1º del articulo 228 en concordancia con el numeral 4º del art. 444 del C.G.P.

Una vez vencido el término el traslado OFICINA DE EJECUCIÓN proceda a ingresar el presente asunto para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 16 de febrero Por anotación en estado Nº 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho [illegible] Juez hoy 29 MAR. 2017

Observaciones Vencido término

E (la) Secretario (a

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 3º

Bogotá D.C. Tres (3) de abril de Dos mil Diecisiete 2017

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 **0014**200

Vencido en silencio el término de traslado sobre el avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar, el despacho lo acoge y lo tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($164.485.500.oo).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D .C. de 4 abril de 2017 Por anotación en estado Nº 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

ASESORIAS JURIDICAS
ASOABOGAR S.A.S

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
59569 5-MAY-'17 12:17

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

PAOLA ANDREA TORRES VARGAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito hacer nuevamente la siguiente solicitud:

Actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a Usted, Señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo **EL REMATE DEL INMUEBLE** que está legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

También le solicito comedidamente, ordene la actualización del crédito dado que el mismo ha variado por el paso del tiempo y el incumplimiento de la parte demandada.

Un memorial en semejantes términos fue radicado hace ya varios meses y nunca se recibió pronunciamiento al respecto, espero que éste tenga mejor recibo.

Del Señor Juez,

ASISTENCIAS JURIDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Cordialmente,

Paola A. Torres Vargas
PAOLA ANDREA TORRES VARGAS
C.C. No. 1.010. 167.064 de Bogotá
T.P. No. 186.591 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 MAYO 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 00142 00

En atención a la solicitud elevada por el demandante de fecha 5 de mayo de 2017[1] y como quiera el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-958558 se encuentra debidamente embargado[2], secuestrado[3] y avaluado[4], el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., RESUELVE: Señalar el día veinte (20) de junio de 2017 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

Por último, respecto a la solicitud de actualización de la liquidación de crédito la peticionaria estese a lo resuelto en proveído del 15 de octubre de 2015 (Fl. 99 Cd.1) esto es, a no acceder a lo anterior por cuanto no se dan los presupuestos procesales vigentes.

---

[1] Fl. 109 Cd. 2
[2] Fl. 10 Cd. 2
[3] Fl. 39 Cd. 2
[4] Fl. 108 Cd. 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 16 de mayo 2017 Por anotación en estado Nº 82 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MACM

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C.
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOFICIADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
YENY PATRICIA RIVERA VARGAS ARTÍCULO 293 DE C.P.C.		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMEC	LILIANA HERNANDEZ RIVERA, YENNY PATRICIA RIVERA VARGAS Y NESTOR MARIO DELGADO SOSA	MANDAMIENTO DE PAGO 3 DE AGOSTO DE 2016	66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-573 *R1-50-04
GERARDO ANTONIO LOPEZ QUINTERO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMEC	LUIS FERNANDO FRANCO AGUIRRE Y GERARDO ANTONIO LOPEZ QUINTERO	MANDAMIENTO DE PAGO 9 DE OCTUBRE DE 2015	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2015-450 *R1-51-04
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION EN CONTRA DE SANDRA JEANNETTE VILLAMARIN Y HERENIA VAQUIRO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA	MARIA ESTHER ACUÑA BELTRAN Y LUIS EDUARDO LUENGAS ACUÑA	SANDRA JEANNETTE VILLAMARIN Y HERENIA VAQUIRO	MANDAMIENTO DE PAGO 9 DE MAYO 2017	CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	110014003056 2016 0050700 *R1-52-04
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO GIOVANNI NOSSA MOLINA ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	ARGEMIRO NOSSA	(PRESUNTO INTERDICTO) GIOVANNI NOSSA MOLINA	AUTO ADMISORIO 04-04-2017 AUTO QUE ORDEN EMPLAZAMIENTO 04-04-2017	PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-143 *R1-53-04
JOSE ANIBAL NEUQUE GARCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.	2.988.861	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SONIA CECILIA ROJAS	JOSE ANIBAL NEUQUE GARCIA	AUTO ADMISORIO MAYO 25 DE 2017	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-3110-0025-2016-00674 *R1-54-04
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE VICTOR MIGUEL GONZALEZ VELASQUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	MENOR MIGUEL ANGEL TOBAR BECERRA REPRESENTADO POR SU PROGENITORA LAURA VIVIANA TOBAR BECERRA	MIGUEL ARTURO GONZALEZ RAMOS, VICTORIA VELASQUEZ DE GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE VICTOR MIGUEL GONZALEZ VELASQUEZ	AUTO ADMISORIO 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 1 DE MARZO DE 2017	4 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2016-01165 *R1-56-04
JULIO CESAR BELTRAN MALAGON ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.717.300	EJECUTIVO SINGULAR	CESAR AUGUSTO SANCHEZ HERNANDEZ	JULIO CESAR BELTRAN MALAGON	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016	VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	2016-910

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
DEISY JOHANA OLÁRTE COBOS	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	21 DE JUNIO DE 2017 HORA: 4:00 P.M.	INMUEBLE: Dirección: Lote 2 A PT LT 2 El Eden Torca I, (dirección catastral), Urbanización Floresta de la Sabana de la ciudad de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50 N - 20094520	$2.372.930.000.oo BASE LICITACIÓN: 70 % del avalúo dado al bien $1.661.051.000.00	PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAD.: 11001 31 03 023 2013 00682 00	JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA C.C. 19.417.501 Calle 12 B No. 7-80 Of. 727 Tel.: 315 3755901 Relevado del cargo y en su reemplazo designando a : WILLIAM ALBERTO FLORES BASTO C.C. 79.714.714 Carrera 8 No. 12 b - 83 Of. 804 Tel. 3017260179	40 % del avalúo *P1-7-04
LUIS VARGAS SIERRA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	20 DE JUNIO DE 2017 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 14 B No. 116 - 70 Bloque 5 Int. 5 Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50 C - 1535843	[illegible].500 BASE LIC[illegible]: 70 % $60.313.050	ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. No. EXPEDIENTE: 11001400304120070029700	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS Carrera 9 No. 13 - 36 Of. 404 Tel.: 312 4254750	40 % $34.464.600. *P1-8-04
MARIO CARMONA MERCADO C.C. No. 15.616.067 LEONARDO DE JESUS CARMONA LOPEZ C.C. No. 1.104.869.478	INDUSTRIAS NACIONALES DE GASEOSAS - INDEGAN - NIT. 890903858-7	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JUNIO 20 DE 2017 HORA: 3:00 P.M.	INMUEBLE: Un solar o lote de terreno, ubicado en el sector Palo Blanco, jurisdicción del Municipio de Tolú-Sucre Matrícula Inmobiliaria 340 - 32025	$[illegible]6.500.oo BA[illegible]CIÓN: 70 %	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RAD.: 2012 - 00208 - 00	DERY MONTENEGRO Calle 25 B No. 8-65 Sincelejo (Sucre)	40% *S2-11-04
NELLY ARBELAEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL, SECTORES I Y II P.H.	EJECUTIVO SINGULAR	20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.	APARTAMENTO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 69B # 9 D-40 BLOQUE 3, APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL, SECTORES I Y II P.H. DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA # 50C-958558	AVALÚO: $164.485.500 VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO $115.139.850	11001 40 03 072 2009 00142 00 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	RICARDO HERNANDEZ CERON CALLE 37C # 39 B-46 320 362 08 80	40% del avalúo $65'794.200 *M2-3-04
JOSE ARTURO MORENO MARTINEZ	GILBERTO BELTRAN	EJECUTIVO	LICITACION: JUNIO 27 DE 2017 HORA 10:30 A.M.	INMUEBLE: MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-636597 DIRECCION DIAGONAL 27 No. 3-59 ESTE SAN MATEO	AVALÚO $19.633.500 (50% INMUEBLE) VALOR BASE LICITACIÓN 70% $13.743.450	1.998-540 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ	ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRAOLLA CARRERA 3 No. 30 BIS-12 BLOQUE 7 APTO 301 SAN MATEO TELEFONO 3002207134	40% $5.497.380 *M2-8-04
INVERSIONES J V T IVAN VILLEGAS RUIZ	CENTRAL DE INVERSINES S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:00 A.M.	OFICINA 503 CARRERA 15 # 97-40 CRA 15 # 97-34 OFICINA 507 CARRERA 15 # 97-40 CRA 15 # 97-34 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1438456 CRA 15 # 97-40 OF. 503 50C-1438460 CRA 15 97-40 OF. 507 HOY CRA 15 # 97-34	VALOR AVALUO $515.992.500 253.743.000 VALOR BASE LIQUIDACIÓN 361.194.750 Y 177.620.100	11001310300220060009200 4 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 2 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 10 # 14-30 PISO 3	GINA MARCELA MARTIN DIAGONAL 2 # 66-09 TELE: 4035530	40% *R1-25-04

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 8º Teléfono fax: 3423479. EDICTO. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA:

A los señores MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS y JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ, para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado en el proceso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA iniciado por el señor JORGE ROJAS GARZÓN, por intermedio de apoderado judicial.

El señor JORGE ROJAS GARZÓN, mayor de edad, de esta vecindad, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su esposa MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS e hijo JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ, teniendo como fecha de desaparecimiento de MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS en Enero de 1996 y de JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ en agosto de 1998.

Como hechos de la demanda, se expusieron los siguientes:

HECHOS

1.Mi poderdante contrajo matrimonio en la iglesia Nuestra Señora de las Mercedes el 26 de noviembre del año 1967 con la señora MYRIAM JUDITH CRUZ,

2.Ella salió de su residencia el día 29 de Abril de 1971 sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero, habiendo transcurrido más de dos años.

3.El señor JORGE ROJAS GARZÓN en Noviembre 03 del año 1971 se dirigió a la comisaría del barrio las ferias a colocar la denuncia de abandono de hogar de la señora MYRIAM JUDITH CRUZ, quien se había desordenado por completo en su vida personal y física, la señora en cuestión dejó a su hijo JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ de tres años en custodia de mi poderdante, y su señora madre ANA CECILIA GARZON con cédula de ciudadanía No. 20.190.843 quien fallece para la época de Julio en el año 1994, la señora MYRIAM JUDITH CRUZ iba a visitar al entonces niño menor de edad JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ y se lo llevaba a donde vivía en compañía del compañero con el que supuestamente vivía en ese momento, cuando el niño llegaba a la casa donde vivíamos nosotros el niño contaba que le tocaba esconderse en un closert porque le daba miedo cuando el hombre le pegaba a la mamá, ella se la pasaba en el parque de los hippies la calle 60 con 7.

4.Al poco tiempo mi poderdante se enteró que ella era trabajadora sexual en el centro, consumidora de sustancias alucinógenas.

5.Respecto del joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ, él estuvo al lado de su padre y la abuela en mención por el término de 18 años, hasta que falleció la madre de mi poderdante.

6. El joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ; para los siguientes años fue imposible la convivencia, él tomó mal camino en su vida con malas amistades empezó a consumir sustancias alucinógenas, el señor JORGE ROJAS GARZÓN, para el año 1996 lo inscribió en el Centro de Rehabilitación llamado VILLA 21; ubicado en la Calle 62 No. 27ª 21 en el cual duró aproximadamente 2 años pero él se escapó de este lugar.

7.En el año 1999 aproximado después de la fuga del Instituto Villa 21 el joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ buscó a su padre señor JORGE ROJAS GARZÓN y le dijo que él quería regenerarse entonces lo llevo para la casa duró aproximadamente 3 meses pero se fue y se llevó unas joyas y dinero en efectivo.

8.A[illegible]s 6 meses volvió a aparecer y mi poderdante le dio otra oportunidad de trabajar con él, ya que el señor Rojas tenía para esa época un taller de ebanistería; pero al poco tiempo lo volvió a hurtar, rompió la chapa del escritorio llevándose la plata que tenía para pagar los empleados y se volvió ausentar, al poco tiempo tuve un robo en la bodega en el cual se me llevaron todo la maquinaria, motores y dinero, al día siguiente los vecinos me dijeron que lo ha[illegible]an visto a él con unos amigos rondando la bodega.

9.Pasado un año apareció de nuevo y le dijo al señor JORGE ROJAS GARZÓN que le había salido un trabajo en la finca de un amigo y por supuesto le creyó; mi poderdante le empacó una maleta con ropa y

Entregado Junio 13 2017

ASESORES DE SEGUROS L.C.M.

Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y
Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23
E-mail: ammv18@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

Nit. 51.751.686-1

RECIBO DE INGRESO
Nº 1915

POR $ 65000 =

BOGOTA D.C. Mayo 30/2017 -

RECIBO DE Gloria Navarro = 311 574 1868.

LA SUMA DE: Sesenta y Cinco mil pesos M/C -

POR CONCEPTO DE: Aviso de Remate del juzgado - 1 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias B/ta de Nelly Arbeláez -

Prensa

1a. Fecha de Publicación: 4-6-2017

2da. Fecha de Publicación:

3ra. Fecha de Publicación:

EFECTIVO $ 65000 =

FIRMA Y SELLO

EL NUEVO SIGLO

CORTES GALVIS GABRIEL y/o 1A IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.308.364-9 - Tel: 281 05 66 / 606 35 44 / 315 843 77 59 / 71 - Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P

1. **PARTE DEMANDANTE**	Conjunto Residencial el ferral, sectores I y II - P. H.
2 **PARTE DEMANDADA**	Nelly Arbelaez.
3 **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN**	20 de junio de 2017 a las 8:00 am.
4 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** **MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.** **INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad.** **VALOR AVALUO:**	Apartamento ubicado en la transversal 69B # 9D-40, Bloque 3, Apartamento 302. Conjunto Residencial el ferrol, sectores I y II. P. H. de Bogotá, D.C. Matricula inmobiliaria # 50C-958558 Avalúo: $164.485.500=
5 **VALOR BASE LICITACIÓN:**	70% del avalúo $115.139.850=
6 **JUZGADO:** **CIUDAD:** **N° DE EXPEDIENTE:** **CLASE DE PROCESO:**	Juzgado Primero civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. 11001 40 03 072 2009 00142 00 Ejecutivo Singular
7 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA**	40% del avalúo $65'794.200=
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:	Ricardo Hernández Cerón Calle 37C # 39B-46 320 362 08 80

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061425406140777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-04-1986 RADICACIÓN: 1986-29929 CON: DOCUMENTO DE: 10-03-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080ZRUZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061425406140777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1986 Radicación: 1986-67074

Doc: ESCRITURA 2891 del 19-05-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION LICENCIA DE CONSTRUCCION # 031754 DEL 16-04-86, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZARON UNAS MODIFICACIONES Y APROBARON LOS NUEVOS PLANOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL 1 Y 2. SECTOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-1986 Radicación: 1986-85170

Doc: ESCRITURA 3630 del 17-06-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ART. 22 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE LAS ZONAS COMUNES Y PROTOCOLIZACION DEL PROYECTO DE DIVISION DEBIDAMENTE CORREGIDO PARA LA 1. ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL" SECTORES 1 Y 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,390,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ORTIZ NELLY CC# 41742843 X

DE: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO CC# 19254611 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 28868

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061425406140777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 602 del 09-02-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $193,912,740

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE SOBRE ESTOS BIENES INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: OSPINAS Y COMPAÑIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-1990 Radicación: 35790

Doc: OFICIO 0829 del 04-05-1990 JUZ. 29 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1990 Radicación: 1990-65843

Doc: OFICIO 2260 del 28-09-1990 JUZ. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

TACION: Nro 011 Fecha: 05-09-1994 Radicación: 1994-72592

Doc: OFICIO 1520 del 29-08-1994 JUZG.25.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-1996 Radicación: 1996-25765

Doc: OFICIO 2057 del 30-10-1995 JUZGADO 25 C. DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061425406140777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 86000343137**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-1997 Radicación: 1997-8699

Doc: OFICIO 0002 del 13-01-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-97628

Doc: OFICIO 2786 del 30-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-12-2000 Radicación: 2000-94477

Doc: OFICIO 3859 del 13-12-2000 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL .MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55107

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170614254061407777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1687 del 08-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55109

Doc: ESCRITURA 2875 del 09-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DE 08-04-2003 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR LA MATRICULA RIZ Y SUS SEGREGADAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF 3859 REF HIPOTECARIO 2000-02042

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE DEBERA CONTINUAR POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO S-2002-1227 COMUNICADO POR OF 1076 DE 08/05/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 2007-51592

Doc: OFICIO 1190 del 11-05-2007 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION AL OFICIO N. 3787 DEL 09/11/05, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A JAIME RUIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061425406140777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RUIZ JAIME X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129707

Doc: OFICIO 2542 del 30-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -REMANENTES PROC.#200201227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME (SIC.) X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129712

Doc: AUTO SIN del 08-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA DEL 50%-PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81286

Doc: ESCRITURA 6014 del 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,700,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C. MPAL. PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81288

Doc: ESCRITURA 92 del 16-01-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION -ESC.P.#6014 DEL 30-10-2007-NOTARIA PRIMERA-EN CUANTO AL ACREEDOR Y LOS DEUDORES-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 08-02-2011 Radicación: 2011-10946

Doc: OFICIO 3250 del 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061425406140777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. **NIT# 8000264892**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389 X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 11-02-2015 Radicación: 2015-11255

Doc: OFICIO 0171 del 27-01-2015 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO CC# 80241389

A: ORTIZ ARBELAEZ NELLY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

FECHA 01-02-87 CORREGIDO VALE COD.2060/LMV.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NOTARIA 1. CORREGIDA VALE COD. 2060/LMV.

Anotación Nro: 26 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-4968 Fecha: 16-03-2015

EN PERSONAS NOMBRE DEMANDADA CORREGIDO VALE-AUXDEL56/C2015-4968 (ART. 59 LEY 1579/2012)

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061425406140777 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 10:15:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-371031 **FECHA: 14-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Pasarela de Pagos - Certificados de Tradición y Libertad

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion:	264236517
Referencia:	6469455
Nit:	899999007
Razon Social	Superintendencia de Notariado y Registro
ID Pagador:	51924528
Valor:	14.800,00
Fecha:	2017/06/14 10:15
Estado:	**Transaccion Aprobada**
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
CUS:	264236517
Descripcion	Transaccion_para_generacion_de_certificados_de_tradicion_y_libertad
IP Cliente:	190.26.124.82

Terminar Transacción Imprimir

enviando

Si desea mayor información sobre su proceso de pago puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente al teléfono 57-1-3905505 o enviar sus inquietudes al correo soporte@realtechltda.com

ASESORIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Remate 20/06/17
9 folios.
PC.

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

16188 14JUN'17 AM11:45

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito allegar a su Despacho la publicación del aviso de remate y el certificado de libertad y tradición reciente, conforme lo ordenado por su Señoría en auto del 15 de mayo de 2017 y el artículo 450 del C.G.P.

Para efectos de la liquidación de costas a la demandada, se allega el recibo de pago de la publicación y recibo de pago del certificado de libertad aportado.

ANEXO: Lo enunciado en una hoja de periódico del Nuevo Siglo, fecha 04 de junio de 2017 y siete (7) folios más.

Del Señor Juez,

ASESORIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.

Wilson Gomez Peña

Proceso 2009-142 Icmef

79408200

1

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

16208 26JUN'17 AM 9:18

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6368241 **40**

2017 6 20 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083105

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GOMEZ PEBA WILSON	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE REMATE	$ 84,000,000.00
OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	

VALOR EN LETRAS

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE	[illegible]		CONSUELO EL	[illegible]
DEMANDADO	GOMEZ GOMEZ		NELLY	41 [illegible]

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.408.200

GOMEZ PEÑA
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES



FIRMA

Oferta por: 115.200.000



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

08-ABR-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500108-45161221-M-0079408200-20070925 0037107268B 02 229239315

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

16766 28 JUL 17 AM 9:11

JORGE E HERNANDEZ
CC # 19'336155 BTA

PROCESO: 2009-142
JUZG. 1° CMC (72 CM).



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6368249 **40**

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 5 20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083136

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
HERNANDEZ GONZALEZ JORGE ELIECER	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	66,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJ RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	51326528

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.336.155**

HERNANDEZ GONZALEZ

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA



Oferta $ 115'200.000.--



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1958**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00110882-M-0019336155-20081024 0004794445A 1 23599244

11 eje (03)

Flavio E Beltran Diaz
C.C # 41769266
Proceso #(2007-247
/2009-142)



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6368252

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	6	20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006088137

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ ROCIO ESPERANZA	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65,800,000.00
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS	MIL PESOS CON
VALOR EN LETRAS 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.769.266
BELTRAN DIAZ
APELLIDOS
ROCIO ESPERANZA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1958
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00836574-F-0041769266-20160616 0050122750A 1 1243962628

JUZGADO [ECM] ORIGEN 72CM.
PROCESO 2007-247
POSTURA $ 115.139.800
FIRMA POLO ELECTRONICO DIAZ

Proceso
2009-142.
IEJ C.M.
4

Jaime Espindola
CC 79 457.173

OF. E.J. CTO. MUN. RENATES

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6367953

40

FECHA CONSTITUCIÓN AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACIÓN
2012	8	16	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006081586

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ESPINDOLA SANTIAGO JAIME HERNANDO	01100140030720090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 66,000,000.00

VALOR EN LETRAS

SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	FERRO PH		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	RUIZ CASTRO		JAIMEN HUMBERTO	19254611

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

$66,000,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.457.173

ESPINDOLA SANTIAGO

APELLIDOS

JAIME HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-OCT-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00212257-M-0079457173-20100202 0020550065A 1 1300616106

POSTURA DE REMATE

FECHA Junio 20 2017.

JUZGADO 72 CM.

DEMANDANTE C. R. Ferrol. P.H.

DEMANDADO Jaime Humberto Ruiz

NOMBRE DEL POSTULANTE Jaime Espindola

CEDULA No. 79.457.173

MI POSTURA ES POR: $ 116.000.000

FIRMA

16268 28JUN17 AM 9:13
OF.EJ.CIU.NUM.RENAITES

Claudia Marcela Bohórquez Sánchez
2009 - 142

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368246

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041901	400100008068127

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BOHORQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65,900,000.00
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS	MIL PESOS CON

VALOR EN LETRAS
00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ESPITIA		ROLAND	80241389

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.643.981
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



Claudia
oferta $ 115'440.000=



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704 0000770623A 1 1160000250

DEJE J. CTO. NUM. REMITES

15268 20 JUN 17 AM 9:13

María Lucero Cruz
2009-142

6

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368245

40

U1148846

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	(001) CIUDAD BOLIVAR	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006088131

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65,800,000.00
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS	MIL PESOS CON

VALOR EN LETRAS
00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ESPITIA		ROLANO	80241269

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO - 292

SB-FT-043-OCT/11



FECHA DE NACIMIENTO: 04-ABR-1968
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

09-MAY-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327616

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.890.955
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES



FIRMA

Mario Juan Cruz Santamaria
CC 51890955
Postal: 115.139.850

Juzg. Civil

cc 16689751

Proceso. 2009- 142.

DF.EJ.CIV.MUN.REMATES
16289 28 JUN 17 AM 9:13

7

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368242

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE GRABACION
2017	5	30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(412) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083117

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
RENGIFO HERNANDEZ IVAN	11001400307220009001420

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,000,000.00

VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			CONJUNTO EL FERROL P	8000264892
DEMANDADO:	RUIZ CASTRO		JAIME	19254611

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

0048843



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.689.751
RENGIFO HERNANDEZ
APELLIDOS
IVAN
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1963
ROLDANILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
30-OCT-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00752490-M-0016689751-20151002 0046694676A 1 1163494885

Juzgado 1 Zjon (Coiqon-72xx)
M°. 2009 - 142

115150

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
[illegible]269 28JUN'17 AM 9:13

German Alonso Aldana
C 79515710

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368239

40

2017 6 20 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083099

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ALDANA LEON GERMAN ALONSO	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 66,000,000.00

SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $ 66,000,000.00 PROTECTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 79.515.710

ALDANA LEON

APELLIDOS

GERMAN ALONSO

NOMBRES



FIRMA

Juzgado 1 etc*1 (Origen 12001)
Nº 2009-142

postura $ 115250000

German Alonso Aldana
CC 79515710 Bta



FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1969

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00343688-M-0079515710-20160913 0051074674A 1 1164017329

Proceso Nº.

Claudia C. Castañeda C.

C.C.Nº 55160.766

2009-142

1 Folio

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368243

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	6	30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083101

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CASTAÑEDA CAMACHO CLAUDIA CONSTANZA	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.160.766
CASTAÑEDA CAMACHO

APELLIDOS
CLAUDIA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA

IECH.
Proceso 2009 142
Claudia C Castañeda
$ 115'140.000=


FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1971
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

07-SEP-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00582822-F-0055160766-20140604 0038911847A 2 1242908751

115150

Juzgado 1 Ejcm (Orig) 2008
M 2009-142

16270 28 JUN 17 AM 9:13

[redacted] ATES

10

P—
Maria Ana Velasquez
CC 53 105431

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368240

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2012 6 20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(110) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083100

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
VELASQUEZ GALLO MARIA ANA VICTORIA	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 66,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 53105431
VELASQUEZ GALLO
APELLIDOS
MARIA ANA VICTORIA
NOMBRES
FIRMA

Juzgado 1 civil (origen 72cm)
Nº 2009-142

Postura $ 115200.000

Maria Ana Velasquez
CC 53105431


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
05-NOV-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1500113-45113041-F-0053105431-20030620 03283 03171N 02 139649576

JUZGADO 1 EJECUCIÓN CIVIL M/PAL

PROCESO # 2009-142

11

POSTORES

ELSY GRANADA ALAPE

CC # 52280.134

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
16271 28JUN'17 AM 9:14

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368244

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 6 20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(16) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006088119

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GRANADA ALAPE ELSY	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52280134
NUMERO

GRANADA ALAPE
APELLIDOS

ELSY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-NOV-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500115-47098402-F-0052280134-20020415 03813 02102B 01 111715240

Proceso No. 2009-142

Demandante. CONJ. RESIDENCIAL EL FERROL

Demandado. NELLY ARBELAEZ

POSTOR

Nombre. ELSY GRANADA ALAPE

Teléfono. 4039170 Dirección. N 1 MAYO # 69 C16

OFERTA. $ 115'140.000

FIRMA.

Cedula. 52.280.134

Juzgado: 01 Civil Municipal de Ejecución

Proceso: 2009 - 142

Postor: Hector Bohorquez

12

JUZGADO EJECUCION REMATES
2021 JUN 17 AM 9:24

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368250

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 5 24	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(347) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083138

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BOHORQUEZ ESPITIA HECTOR	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	82,000,000.00

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FEROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 79.416.687
BOHORQUEZ ESPITIA

HECTOR



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-JUL-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00123801-M-0079416687-20051106 0005343281A 1 1940013079

DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO ORIGEN: 72 Civil Municipal

JUZGADO: 01 Civil Municipal de Ejecución

PROCESO: 2009 - 142

DEMANDANTE: Conjunto Residencial El Ferrol

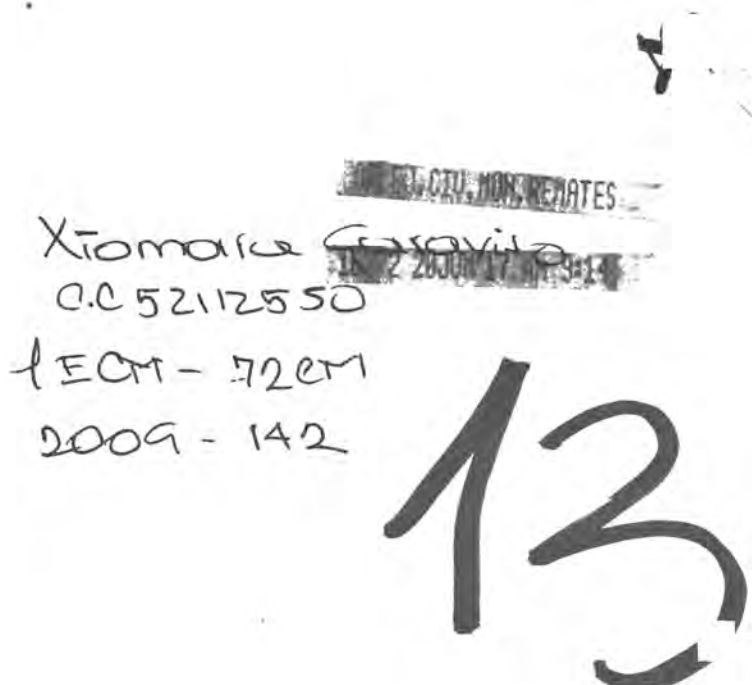
DEMANDADO: Nelly Arbeláez Ortiz

POSTOR: Héctor Bohórquez Espitia

OFERTA: $ 115.140.000

FIRMA:

CC: 79.416.687 de Bogotá D.C.


CTU. MONTERIA ES
Xiomara Gravito
C.C 52112550
1 ECM - 72 CM
2009 - 142
13

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368247

40

2017 6 20 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083130

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GARAVITO CARVAJAL XIOMARA	11001400307220090019200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE REMES	$ 66,000,000.00
SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			C RES EL JERROL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.112.550
GARAVITO CARVAJAL
APELLIDOS
XIOMARA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
23-NOV-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00365976-F-0052112550-20120323 0029475154A 1 1511733496

1ECM - 72CM
2009-142
Xiomara Garavito
CC 52112550

Postura $115'140.000 = Ciento quince millones ciento cuarenta mil pesos

MARIA Esquivel
36164168
2009-142

14

[redacted].E.D. [redacted] REMATES

[redacted] 17 AM 9:14

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368248

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 6 20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006088133

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ESQUIVEL MARIA	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	66,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			C RESD EL JERROL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

Banco Agrario de Colombia $66,000,000.00

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.164.168**

ESQUIVEL
APELLIDOS

MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1960**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827 **0015**54162A 1 1120006839

María Esquivel
36164168
Proceso 2009-142
LOTE
Oferta $ 115'150.000 =

Luis Felipe Beltran D.
79279272

15

2009-142

[redacted]

16273 28JUN'17 AM 9:14

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368251

40

FECHA CONSTITUCIÓN AÑO	MES	DÍA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2	0	1	20 (001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006082139

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ LUIS FELIPE	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			CONJUNTO RESIDENCIAL EL PERROL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742849

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.279.272
BELTRAN DIAZ
APELLIDOS
LUIS FELIPE
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-OCT-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00010401-M-0079279272-20080602 0000354071A 1 1120006070

JUZGADO 1 CIVIL MIXTO EJECUCION
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL ORALES

PROCESO 2009 - 142

POSTURA $115'200.000

FELIPE BELTRAN D.

79279772

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II contra NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA. En tal virtud el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Tras analizar con detenimiento el expediente, específicamente lo de los pasos previos a la subasta esta Judicatura da cuenta que de la revisión exhaustiva del certificado de tradición allegado para la diligencia de remate se puede apreciar que a Anotación No. 7 aparece un gravamen hipotecario constituido por uno de los demandados (Nelly Arbeláez Ortiz) en favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA, el cual no ha sido cancelado por anotación subsiguiente. Y aunque las anotaciones 14 y 13 refieren a cancelaciones, ello respecta solamente a la cancelación de embargos, situación que pone en evidencia que se fijó fecha y hora para llevar a cabo la subasta sin haberse advertido, tanto por la demandante como por el Juzgado, que no se citó al acreedor hipotecario conforme lo indica el inciso 1o del artículo 462 del C.G.P, otrora, artículo 539 del C.P.C.

Por lo demás, si lo anterior no fuera ya suficiente el Despacho aprecia que, si bien es cierto al identificarse el inmueble en la diligencia de secuestro se hizo de manera coherente a la dirección que registra el certificado de tradición, no es menos cierto que, la especificación actual del conjunto residencial en donde se encuentra el inmueble a subastar comporta que se hubiera indicado en la diligencia de secuestro así como lo expone la publicación, que corresponde al que se encuentra en el Conjunto Residencial "El Ferrol Etapas I y II", cosa que no aconteció al hacerse la aprehensión material del mismo. No se trata en esta oportunidad de colocarle talanqueras adicionales a la individualización el bien, si no de prever que si el conjunto residencial tal como se indicase en la demanda corresponde a la propiedad horizontal de las etapas I y II, no se vaya a terminar rematando el apartamento 302 de otro conjunto residencial que con el mismo nombre se encuentre en el sector.

Así las cosas, no solamente por la existencia de un gravamen hipotecario no cancelado, sino además, por la no certera singularización del objeto a rematar el Despacho considera que no es posible adelantar la diligencia, pues los pasos previos para la almoneda no se encuentran cumplidos con rigor legal

Por auto por separado y notificado por estado, el Despacho ordenará se haga la corrección respectiva de la diligencia de secuestro y así también se procederá a citar al acreedor hipotecario conforme las previsiones del artículo 462 de la Ley 1564 de 2012.

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de seguir adelante con la presente diligencia de remate, por las razones de precedencia.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

TERCERO: Una vez realizada la devolución de los títulos, ingrese el expediente al Despacho para proveer de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:45 A.M. y se autoriza expedición de la misma.

El Juez;



JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ


Oficina de Ejecución
Civil
22 JUN 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I y II contra NELLY ARBELAEZ y RONALD AUGUSTO ESPITIA.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), se deja constancia que se da apertura a los sobres aportados para la audiencia de remate programada para el día de hoy -20 de junio de 2017-, con el fin de realizar devolución de títulos, en el cual se encontraron 15 títulos.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12

REVISIÓN DILIGECIA DE REMATE

Fecha y hora diligencia: 20 DE JUNIO DE 2017 // 8:00 am	**Cuantía**: MINIMA
Juzgado de origen: 72 CMPL	**Radicación**: 2009-142
Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR	
Demandante y/o Cesionario: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II	
Aporderado de la parte actora: GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE	
Demandado: 1) NELLY ARBELAEZ ORTÍZ **2)** RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTÍZ	
Aporderado de la parte demandada: SIN APODERADO	
Objeto a rematar (inmueble y/o Vehículo): INMUEBLE MAT. INM. 50C-958558 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA - ZONA CENTRO >> **DIRECCION** TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL) // TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL FERROL.	
Tradición: ANOTACION # 6 COMPRAVENTA DE OSPINAS Y CIA S.A. **A** ARBELAEZ ORTIZ NELLY Y RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO -- **ESCRITURA** 4619 DEL 30/07/1986 NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ **>> ANOTACION # 7 HIPOTECA** DE ARBELAEZ ORTIZ NELLY Y RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **A FAVOR** CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -- 4619 DEL 30/07/1986 NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ **>> ANOTACION # 22 ADJUDICACION EN REMATE** DEL 50% INMUEBLE CORRESPONDIENTE A RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **ADJUDICADO A ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO >> ANOTACION # 25** EMBARGO REGISTRADO DEL JZG 72 CMPL DE BOGOTA **>> ANOTACION # 26** INSCRIPCION DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO ADELANTADO EN EL JUZGADO 50 CMPL DE BOGOTÁ DE ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO CONTRA ARBELAEZ ORTIZ NELLY.	
Secuestre: RICARDO HERNANDEZ CERON // **DIRECCIÓN** CALLE 67C No 39B - 46 // TEL. 3203620880	
Fecha diligencia de secuestro: 13 DE AGOSTO DE 2011 (fl. 39 - CD. 2)	
V/R Avaluo: $164,485,500,oo - predial 2017 (fl. 106 - Cd. 2)	**Auto aprueba avaluo**: 3 de abril de 2017 (FL. 108 - CD. 2)
70%: $115,139,850,00	**40%**: $65,794,200,oo
Valor de la Liquidacion de Credito: $2,771,415,55 (fls. 89 a 90 - Cd. 1.)	**Auto Aprobación**: 6 de noviembre de 2013 (fls. 91 - Cd. 1)
	Fecha de proyeccion: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
OBSERVACIONES: NO SE NOTIFICO AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE LA ANOTACION 7 // PROCESO DIVISORIO EN CURSO ANOTACION 26 // NO SE ACLARA SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR I O II DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL	
Se puede adjudicar a cuenta del crédito siempre que el crédito equivalga por lo menos al 40% del avalúo. (inciso 2° del artículo 451 C.G.P.)	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 00142 00

Encontrándose el proceso al Despacho, y teniendo en cuenta la AUDIENCIA DE REMATE adiada 20 de junio de los corrientes vista a folios 168 a 169 del encuadernado cautelar, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **ORDENA** citar a la entidad **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA**, en su calidad de acreedor hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de veinte (20) días siguientes a su notificación conforme a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso. Notifíquese conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 ejusdem.

2. **REQUERIR** a la **OFICINA DE EJECUCIÓN** para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia **OFICIE** al **JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, con el fin de que informe a este Estrado Judicial, el estado actual del Proceso Divisorio No. 2015-11255 de **ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO** contra **ARBELAEZ ORTIZ NELLY**, anexando los folios 114 a 117 del cuaderno de cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 30 de junio de 2017 Por anotación en estado Nº 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

D: 22.6.17
1e|e t: 30 6 17
Of 1(1 w)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003201 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA 79457173 JAIME HERNANDO ESPINDOLA SANTIAGO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/06/2017	400100006081535	$66,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$66,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	Jaime Espindola	79457173	23/06/2017

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recta telefónica

27 JUN 17 10:14-004722

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6367953

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	8	16	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006081536

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ESPINDOLA SANTIAGO JAIME HERNANDO	11001400307200900142 00

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	66,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	FERRO PH		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	RUIZ CASTRO		JAIMEN HUMBERTO	19254611

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

$66,000,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.457.173**

ESPINDOLA SANTIAGO

APELLIDOS

JAIME HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-OCT-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00212257-M-0079457173-20100202 **0020**550065A 1 1300616106

135

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 22/06/2017 **Oficio No.:** 2017003199 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 16689751 IVAN RENGIFO HERNANDEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083117	$65,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
		16689751	22/06/2017

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro Titulo físico
1,2,

27 JUN 17 10:08:08 0047241

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.689.751**

RENGIFO HERNANDEZ

APELLIDOS

IVAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1963**

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-OCT-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00752490-M-0016689751-20151002 0046694676A 1 1163494885

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368242

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	5	30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(J0) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083117

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
RENGIFO HERNANDEZ IVAN	11001400307220009001420

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65,000,000.00
VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			CONJUNTO EL FERROL P	8000264892
DEMANDADO:	RUIZ CASTRO		JAIME	19254611

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 22/06/2017 Oficio No.: 2017003194 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARBELAEZ ORTIZ NELLY CEDULA 41742843

Demandante: EL FERROL ETAPAS I CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51643981 CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083127	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma | Claudia Marcela | 51643981 | 23/06/2017

Nombre | Número de Identificación | Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro titulo fisico

27JUN'17 8:46-00418

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368246

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	(005) CIUDAD DE MIGRACION	[illegible]	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041900	400100006088127

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BOHORQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON

VALOR EN LETRAS
00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
ESPITIA		ROLAND	80241389

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

0048847

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.643.981
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704 0000770623A 1 1160000250

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003186 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 36164168 MARIA ESQUIVEL

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083133	$66,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$66,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

MARIA Esquivel 36164168 23/06/2017

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo titulo Físico

27JUN'17 8:28-00047L6

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368248

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	6	30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006082133

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ESQUIVEL MARIA	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 66,000,000.00

VALOR EN LETRAS

SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			C RESD EL JERROL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia $ 66,000,000.00

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 -JUZGADO- SB-FT-043-OCT/11

143

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.164.168**

ESQUIVEL
APELLIDOS

MARIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1960**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-DIC-1978 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827 **00154**54162A 1 1120006839

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II contra NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA. En tal virtud el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Tras analizar con detenimiento el expediente, específicamente lo de los pasos previos a la subasta esta Judicatura da cuenta que de la revisión exhaustiva del certificado de tradición allegado para la diligencia de remate se puede apreciar que a Anotación No. 7 aparece un gravamen hipotecario constituido por uno de los demandados (Nelly Arbeláez Ortiz) en favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA, el cual no ha sido cancelado por anotación subsiguiente. Y aunque las anotaciones 14 y 13 refieren a cancelaciones, ello respecta solamente a la cancelación de embargos, situación que pone en evidencia que se fijó fecha y hora para llevar a cabo la subasta sin haberse advertido, tanto por la demandante como por el Juzgado, que no se citó al acreedor hipotecario conforme lo indica el inciso 1o del artículo 462 del C.G.P, otrora, artículo 539 del C.P.C.

Por lo demás, si lo anterior no fuera ya suficiente el Despacho aprecia que, si bien es cierto al identificarse el inmueble en la diligencia de secuestro se hizo de manera coherente a la dirección que registra el certificado de tradición, no es menos cierto que, la especificación actual del conjunto residencial en donde se encuentra el inmueble a subastar comporta que se hubiera indicado en la diligencia de secuestro así como lo expone la publicación, que corresponde al que se encuentra en el Conjunto Residencial "El Ferrol Etapas I y II", cosa que no aconteció al hacerse la aprehensión material del mismo. No se trata en esta oportunidad de colocarle talanqueras adicionales a la individualización el bien, si no de prever que si el conjunto residencial tal como se indicase en la demanda corresponde a la propiedad horizontal de las etapas I y II, no se vaya a terminar rematando el apartamento 302 de otro conjunto residencial que con el mismo nombre se encuentre en el sector.

Así las cosas, no solamente por la existencia de un gravamen hipotecario no cancelado, sino además, por la no certera singularización del objeto a rematar el Despacho considera que no es posible adelantar la diligencia, pues los pasos previos para la almoneda no se encuentran cumplidos con rigor legal

Por auto por separado y notificado por estado, el Despacho ordenará se haga la corrección respectiva de la diligencia de secuestro y así también se procederá a citar al acreedor hipotecario conforme las previsiones del artículo 462 de la Ley 1564 de 2012.

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de seguir adelante con la presente diligencia de remate, por las razones de precedencia.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

TERCERO: Una vez realizada la devolución de los títulos, ingrese el expediente al Despacho para proveer de conformidad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:45 A.M. y se autoriza expedición de la misma.

El Juez;



JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003195 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 41769266 ROCIO ESPERANZA BELTRAN DIAZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083137	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Rocio E Beltran D | Rocio E Beltran D | 41769266 | 23/06/2017

Firma | Nombre | Número de Identificación | Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibí título físico

27 JUN 17 8:33 00074

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368252

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	5	20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083137

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ ROCIO ESPERANZA	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURAS DE BIENES	$ 65,800,000.00
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS	MIL PESOS CON

VALOR EN LETRAS
00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.769.266**

BELTRAN DIAZ

APELLIDOS

ROCIO ESPERANZA

NOMBRES

Rocio E Beltran Diaz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00836574-F-0041769266-20160616 0050122750A 1 1243962628

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003184 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 79279272 LUIS FELIPE BELTRAN DIAZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083139	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma

Luis F Beltran D

Nombre

79279272

Número de Identificación

23/06/2017

Fecha

NOTA. Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibi titulo Fisico
27/jun/17

27 JUN 17 8:36-000717

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368251

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2015	06	26	20 (001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006088139

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BELTRAN DIAZ LUIS FELIPE	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	EL FERROL ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.279.272
BELTRAN DIAZ
APELLIDOS
LUIS FELIPE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-OCT-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00010401-M-0079279272-20080602 0000354071A 1 1120006070



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003193 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 51890955 MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083131	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Yuma Lucero Cruz Santamaria — 51890955 — 23/06/2017

Firma — Nombre — Número de Identificación — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro Título Físico

27 JUN 17 8:23 004716

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 1



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327616

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.890.955
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES



FIRMA

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368245

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 8 28	(002) CUCUTA DE NEGOCIACION	(110) DESPACHOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006088131

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65,800,000.00
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON	

VALOR EN LETRAS
00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL PERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ESPITIA		ROLANO	80241989

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO - 354

SB-FT-043-OCT/11

U1488446

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003196 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 19336155 JORGE ELIECER HERNANDEZ GONZALEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083136	$66,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$66,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma — Nombre — Número de Identificación 19836187 — 23/06/2017 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

27 JUN 17 16:12-00723

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368249

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	5	20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(110) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083136

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
HERNANDEZ GONZALEZ JORGE ELIECER	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	66,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJ RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	51326528

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.336.155
HERNANDEZ GONZALEZ
APELLIDOS
JORGE ELIECER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00110882-M-0019336155-20081024 0004794445A 1 23599244

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 22/06/2017 **Oficio No.:** 2017003202 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 55160766 CLAUDIA CONSTANZA CASTAÑEDA CAMACHO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083101	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por

Firma — Nombre — Número de Identificación 55160766 — 22/06/2017 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Paola Tello Ferro

28 JUN 17 8:03-004733

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 1

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368243

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	6	30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006082101

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CASTAÑEDA CAMACHO CLAUDIA CONSTANZA	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

160

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.160.766
CASTAÑEDA CAMACHO

APELLIDOS
CLAUDIA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1971
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

07-SEP-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00582822-F-0055160766-20140604 0038911847A 2 1242908751

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003189 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 52112550 XIOMARA GARAVITO CARVAJAL

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083130	$66,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$66,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma | Xiomara Garavito | 52112550 Número de Identificación | 23/06/2017 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo titulo fijo

28 JUN 17 8:28-004734

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368247

40

2017 6 20 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083130

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GARAVITO CARVAJAL XIOMARA	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE REMES $ 66,000,000.00

SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			C RES EL JERROL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.112.550

GARAVITO CARVAJAL

APELLIDOS

XIOMARA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1972

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

23-NOV-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00365976-F-0052112550-20120323 0029475154A 1 1511733496

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003204 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 79515710 GERMAN ALONSO ALDANA LEON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083099	$66,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$66,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma — German Alonso Aldana León — Nombre — 79515710 — Número de Identificación — 23/06/2017 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

O Retiro titulo físico

28 JUN 17 12:11 0004755

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368239

40

2017 6 20 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083099

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ALDANA LEON GERMAN ALONSO	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 66,000,000.00
SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL PERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $ 66,000,000.00 **PROTECTOR**


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.515.710

ALDANA LEON

APELLIDOS

GERMAN ALONSO

NOMBRES

FIRMA

3CA 2014-413 -> 2 ECA


FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1969

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

A-1500150-00848688-M-0079515710-20160913 0051074674A 1 1164017328

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/06/2017 **Oficio No.:** 2017003190 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 79416687 HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083138	$82,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$82,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

Recibido por:

Firma — Héctor Bohórquez — Nombre — 79416687 — Número de Identificación — 28/06/17 — 23/06/2017 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro Título Físico

28JUN'17 10:55:00474G

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.416.687
BOHORQUEZ ESPITIA

HECTOR



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-JUL-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00123801-M-0079416687-20051106 0005343281A 1 1940013079

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368250

40

FECHA DE CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017	5	30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(456) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083136

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BOHORQUEZ ESPITIA HECTOR	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	82,000,000.00

VALOR EN LETRAS: ~~OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE~~

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FEROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 22/06/2017 **Oficio No.:** 2017003203 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 53105431 MARIA ANA VICTORIA VELASQUEZ GALLO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083100	$66,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$66,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
	M. Velasquez	53105431	22/06/2017

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

Recibí físico

29 JUN 17 8557-004769

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 1

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368240

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 8 30	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083100

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
VELASQUEZ GALLO MARIA ANA VICTORIA	11001400307220090014200

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 66,000,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $66,000,000.00

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53105431

VELASQUEZ GALLO
APELLIDOS

MARIA ANA VICTORIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-NOV-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500113-45113041-F-0053105431-20030620 03283 03171N 02 139649576

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 22/06/2017 **Oficio No.:** 2017003192 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 52280134 ELSY GRANADA ALAPE

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083119	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma | Elsy Granada | 52.280134 | 22/06/2017

Nombre | Número de Identificación | Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

O Recibo Titulo Fisico

30 JUN 17 15:33 004805

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52280134
NUMERO

GRANADA ALAPE
APELLIDOS

ELSY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-NOV-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500115-47098402-F-0052280134-20020415 0381302102B 01 111715240

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6368244

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2017 6 20	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006083119

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GRANADA ALAPE ELSY	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

VALOR EN LETRAS
SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

Banco Agrario de Colombia $65,800,000.00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 22/06/2017 **Oficio No.:** 2017003197 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: NELLY ARBELAEZ ORTIZ — CEDULA 41742843

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA 79408200 WILSON GOMEZ PEÑA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/06/2017	400100006083105	$84,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$84,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos

CEDULA 79644494
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma — Wilson Gomez — Nombre — 79408200 — Número de Identificación — 22/06/2017 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo titulo Fisico.

AUD117 926-004813

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

Página 1 de 1

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6368241 — **40**

2017 6 20 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006082105

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: GOMEZ PEÑA WILSON

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE REMATES

$ 84,000,000.00

OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

DEMANDANTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			CONJUNTO EL	

DEMANDADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			NEME	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 — **- JUZGADO -** — SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.408.200

GOMEZ PEÑA
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES



FIRMA



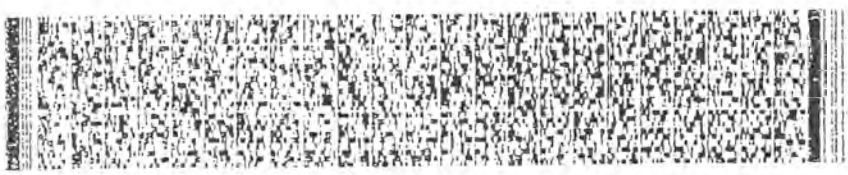
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

08-ABR-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500108-45161221-M-0079408200-20070925 0037107268B 02 229229315

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 31286

Bogotá D. C., 7 de julio de 2017

Señor
JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. **11001400307220090014**2 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ CC 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ CC 80.241.389

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de junio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** con el fin de que informe a este estrado judicial, el estado actual del proceso divisorio No. 2015-11255 de ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO contra ARBELAEZ ORTIZ NELLY.

Se anexa copia de los folios 114 a 117 del cuaderno de medidas.

Sírvase proceder de conformidad.

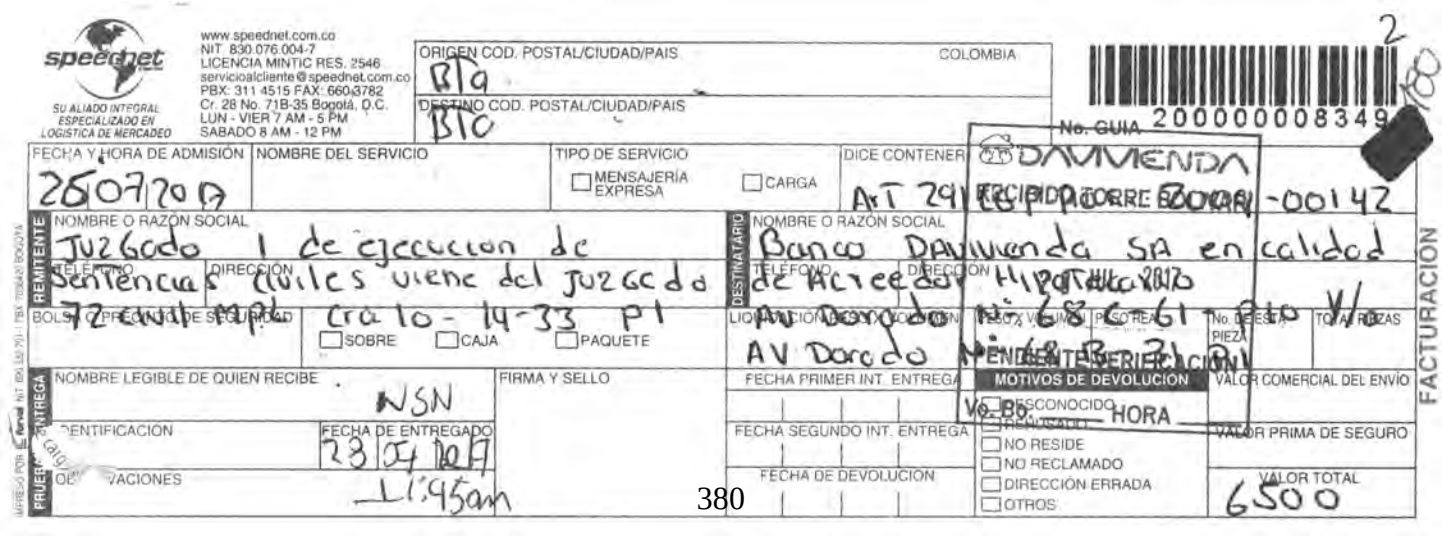
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

IAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá


speednet
SU ALIADO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN LOGISTICA DE MERCADEO
www.speednet.com.co
NIT. 830.076.004-7
LICENCIA MINTIC RES. 2546
servicioalcliente@speednet.com.co
PBX: 311 4515 FAX: 660 3782
Cr. 28 No. 71B-35 Bogotá, D.C.
LUN - VIER 7 AM - 5 PM
SABADO 8 AM - 12 PM
ORIGEN COD. POSTAL/CIUDAD/PAIS
Bta
COLOMBIA
DESTINO COD. POSTAL/CIUDAD/PAIS
BTO
No. GUIA 2000000008349
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
26/07/2017
NOMBRE DEL SERVICIO
TIPO DE SERVICIO
MENSAJERÍA EXPRESA
CARGA
DICE CONTENER
Art 291
DAVIVIENDA
-00142
REMITENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
Juzgado 1 de ejecucion de
TELEFONO
DIRECCIÓN
Sentencias Civiles viene del Juzgado
DESTINATARIO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
Banco Davivienda SA en calidad
de Acreedor Hipotecario
TELEFONO
DIRECCIÓN
Av Dorado No 68 C 61 Piso 1
Cra 10 - 14-33 P1
Av Dorado No 68 B 31
BOLSA DE SEGURIDAD
SOBRE
CAJA
PAQUETE
LIQUIDACIÓN DESCONOCIDA
PESO VOLUMEN
PESO REAL
No. DE ESTA PIEZA
TOTAL PIEZAS
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE
NSN
FIRMA Y SELLO
FECHA PRIMER INT. ENTREGA
MOTIVOS DE DEVOLUCION
DESCONOCIDO
RECHAZADO
NO RESIDE
NO RECLAMADO
DIRECCIÓN ERRADA
OTROS
VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO
IDENTIFICACION
FECHA DE ENTREGADO
23/7/2017
FECHA SEGUNDO INT. ENTREGA
VALOR PRIMA DE SEGURO
OBSERVACIONES
11:45am
FECHA DE DEVOLUCION
VALOR TOTAL
6500
FACTURACION
PRUEBA DE ENTREGA
IMPRESO POR Speednet NIT 830.076.004-7 PBX 7000 BOGOTA



Contrato de prestación de servicio de mensajería expresa **y/o carga.** Speednet Courier, en adelante el transportador y el remitente destinatario quienes se denominarán el usuario celebramos el presente contrato de servicio postal mensajería expresa y/o carga regido por normatividad específica para mensajería expresa ley 1369 de 2009 y resolución 3038 de 2011 de la CRC y/o normas concordantes y vigente; y para carga: código de comercio y las siguientes cláusulas: **Primera.** objeto. recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega como mensajería expresa de objetos postales hasta de 5 kilos y carga, envíos con peso superior a 5 kilos. **Segunda.** domicilio.- para todos los efectos incluido el judicial será Bogotá D.C., Colombia. **Tercera.** guía factura de venta.- el usuario acepta que dicha factura o guía no es negociable y ha sido diligenciada por él o por el transportador en su nombre y que conoce su contenido y lo acepta. **Cuarta.** objetos postales y/o envíos de prohibida circulación. el usuario será responsable ante la ley por el envío clandestino de objetos de prohibida circulación y responderá ante el transportador por todos los daños que éstos puedan generar a los demás envíos y a su personal. ver objetos de prohibida circulación en www.speednet.com.co. **Quinta.** valor comercial del envío u objeto postal. el usuario manifiesta que su valor comercial es igual al declarado en este contrato y acepta pagar la prima de seguro equivalente hasta un 2% del valor comercial. si en el recuadro no aparezca ningún dato, el usuario acepta que el envío u objeto postal no tiene valor comercial. **Sexta.** responsabilidad del transportador.- en caso de pérdida, expoliación o avería del envío u objeto postal, el transportador reconocerá al usuario una indemnización que supla los daños, perjuicios y lucro cesante así: mensajería expresa hasta 5 veces el valor del servicio registrado en este contrato, más el valor comercial declarado por carga, hasta el 100% del valor comercial declarado únicamente. **Séptima:** trámite de PQRs-solicitudes de indemnización.- el usuario podrá interponer una petición, queja o recurso así: por medio de carta enviada a la cra. 28 No. 71B-35 en Bogotá u oficinas autorizadas de todo el país; vía correo electrónico servicioalcliente@speednet.com.co; verbalmente al teléfono: 311 4515; en la página web: www.speednet.com.co, diligenciando el formato disponible. Parágrafo: para el trámite mencionado se procederá según la resolución 3038 de 2011 de la CRC. **Octava.** incautaciones. el transportador se exonera de responsabilidad por todo concepto, cuando autoridades competentes incauten el envío u objeto postal, limitándose a informar a el usuario para que éste adelante el trámite de recuperación. **Novena.** envíos u objetos postales para reclamar en oficina. el usuario debe identificarse plenamente para reclamar, si acude un tercero, éste debe presentar autorización autenticada y copia de la cédula o certificado de cámara de comercio del usuario. Parágrafo: el transportador se exonera de responsabilidad civil, contractual y extracontractual por la entrega o devolución del objeto postal o c en los casos de suplantaciones u homónimos. **Décima.** cláusula compromisoria. las diferencias que surjan de la ejecución de este contrato deberán someterse a la decisión de un árbitro en centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá, y su decisión será en derecho y es requisito de legitimación para iniciar acciones judiciales, prestando mérito de excepción de cosa juzgada procesal.

NIT 830.076.004-7

CERTIFICADO DE ENTREGA

SPEED NET COURIER LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones Nro. 2546 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. se permite certificar la entrega del envió con las siguientes caracteristicas.

DATOS DEL ENVIO

Número de envió 200000008349	Fecha y Hora de Admisión 26 de julio 5:00 PM
Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUN/COL
Dice Contener ART 291 CGP PROCESO 2009-00142	
Observaciones	

REMITENTE

JUZGADO 1 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES VIENE DEL JUZ 72CIVIL MPL	Identificación
DIRECCION CRA 10 -14-33 P 1	Teléfono

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos BANCO DAVIVIENDA S.A EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO	Identificación
DIRECCION AV EL DORADO 68 C-61P10/AV DORADO 68B 31 P1	Teléfono

ENTREGADO A:

Nombres y Apellidos OFICINA DE CORRESPONDENCIA	
Identificación VER SELLO EN LA GUIA	Fecha de Entrega 28/ 07 / 2017

CERTIFICADO POR :

Nombre Funcionario GLORIA GARCIA GARCIA	
Cargo EJECUTIVA DE CUENTA	Fecha Certificación 31/07/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La prueba de entrega original de esta certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web: www.speednet.com.co Email servicio al cliente –Pqr – Quejas – reclamos servicioalcliente@speednet.com.co

4.

speednet

SU ALIADO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN LOGISTICA DE MERCADEO

www.speednet.com.co
NIT. 830.076.004-7
LICENCIA MINTIC RES. 2546
servicioalcliente@speednet.com.co
PBX: 311 4515 FAX: 660 3782
Cr. 28 No. 71B-35 Bogotá, D.C.
LUN - VIER 7 AM - 5 PM
SABADO 8 AM - 12 PM

ORIGEN COD. POSTAL/CIUDAD/PAIS: BTA — COLOMBIA

DESTINO COD: POSTAL/CIUDAD/PAIS: BTA

No. GUIA 200000D08349

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	DICE CONTENER
25/07/19		☐ MENSAJERÍA EXPRESA ☐ CARGA	AT 7911 G.P. Dos. 2004-00142

REMITENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Juzgado 1 de ejecución de [illegible]	[illegible]	[illegible]

DESTINATARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Banco Davivienda S.A.	[illegible]	[illegible]

BOLSA O PRECINTO DE SEGURIDAD				LIQUIDACIÓN PESO X VOLUMEN	PESO X VOLUMEN	PESO REAL	No. DE ESTA PIEZA	TOTAL PIEZAS
[illegible]	☐ SOBRE	☐ CAJA	☐ PAQUETE	[illegible]			1	1

PRUEBA DE ENTREGA

NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE	FIRMA Y SELLO	FECHA PRIMER INT. ENTREGA	MOTIVOS DE DEVOLUCION	VALOR COMERCIAL DEL ENVÍO
			☐ DESCONOCIDO ☐ REHUSADO ☐ NO RESIDE ☐ NO RECLAMADO ☐ DIRECCIÓN ERRADA ☐ OTROS	

IDENTIFICACIÓN	FECHA DE ENTREGADO	FECHA SEGUNDO INT. ENTREGA	VALOR PRIMA DE SEGURO

OBSERVACIONES	FECHA DE DEVOLUCION	VALOR TOTAL
		6500

REMITENTE

IMPRESO POR [illegible] NIT. 800.332.791-1 PBX: 7036450 BOGOTA



Contrato de prestación de servicio de mensajería expresa y/o carga. Speednet Courier, en adelante el transportador y el remitente y/o destinatario quienes se denominarán el usuario celebramos el presente contrato de servicio postal mensajería expresa y/o carga regido por la normatividad específica para mensajería expresa: ley 1369 de 2009 y resolución 3038 de 2011 de la CRC y/o normas concordantes y vigente; y para carga: código de comercio y las siguientes cláusulas: **Primera.** objeto. recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega como mensajería expresa de objetos postales hasta de 5 kilos y carga, envíos con peso superior a 5 kilos. **Segunda.** domicilio.- para todos los efectos incluido el judicial será Bogotá D.C., Colombia. **Tercera.** guía factura de venta.- el usuario acepta que dicha factura o guía no es negociable y ha sido diligenciada por él o por el transportador en su nombre y que conoce su contenido y lo acepta. **Cuarta.** objetos postales y/o envíos de prohibida circulación. el usuario será responsable ante la ley por el envío clandestino de objetos de prohibida circulación y responderá ante el transportador por todos los daños que éstos puedan generar a los demás envíos y a su personal. ver objetos de prohibida circulación en www.speednet.com.co. **Quinta.** valor comercial del envío u objeto postal. el usuario manifiesta que su valor comercial es igual al declarado en este contrato y acepta pagar la prima de seguro equivalente hasta un 2% del valor comercial. si en el recuadro no aparezca ningún dato, el usuario acepta que el envío u objeto postal no tiene valor comercial. **Sexta.** responsabilidad del transportador.- en caso de pérdida, expoliación o avería del envío u objeto postal, el transportador reconocerá al usuario una indemnización que supla los daños, perjuicios y lucro cesante así: mensajería expresa hasta 5 veces el valor del servicio registrado en este contrato, más el valor comercial declarado por carga, hasta el 100% del valor comercial declarado unicamente. **Séptima:** trámite de PQRs-solicitudes de indemnización.- el usuario podrá interponer una petición, queja o recurso así: por medio de carta enviada a la cra. 28 No. 71B-35 en Bogotá u oficinas autorizadas de todo el país; vía correo electrónico servicioalcliente@speednet.com.co; verbalmente al teléfono: 311 4515; en la página web. www.speednet.com.co, diligenciando el formato disponible. Parágrafo: para el trámite mencionado se procederá según la resolución 3038 de 2011 de la CRC. **Octava.** incautaciones. el transportador se exonera de responsabilidad por todo concepto, cuando autoridades competentes incauten el envío u objeto postal, limitándose a informar a el usuario para que éste adelante el trámite de recuperación. **Novena.** envíos u objetos postales para reclamar en oficina. el usuario debe identificarse plenamente para reclamar, si acude un tercero, éste debe presentar autorización autenticada y copia de la cédula o certificado de cámara de comercio del usuario. Parágrafo: el transportador se exonera de responsabilidad civil, contractual y extracontractual por la entrega o devolución del objeto postal o de carga en los casos de suplantaciones u homónimos. **Décima.** cláusula compromisoria. las diferencias que surjan en la ejecución de este contrato deberán someterse a la decisión de un árbitro en centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá. y su decisión será en derecho y es requisito de legitimación para iniciar acciones judiciales. prestando mérito de excepción de cosa juzgada procesal.

Consejo Superior de la Judicatura

No consecutivo

JUZGADO 01 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
CARRERA 10 No 14-33, PRIMER PISO
BOGOTÁ, D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P. (ART. 315 C.P.C.)

Señor(a):
Nombre: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO
Dirección: **AVENIDA EL DORADO NO. 68 C -61 PISO 10**
AVENIDA EL DORADO NO 68B - 31 PISO 1
Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

FECHA

DD/MM/AAAA
---/-----/-------
Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencias DD/MM/AAAA
2009 – 00142	**EJECUTIVO SINGULAR**	**20-04-2009**

DEMANDANTES	**DEMANDADO**
CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II	**NELLY ARBELAEZ** **RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5_X_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y/o 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO DEL DEMANDADO.

speednet

26 JUL 2017

El documento remitido por correo fue debidamente cotejado

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma:

Parte Interesada

Nombres y apellidos

Firma:

ASOABOGAR S.A.S

65034 10-AUG-'17 12:43
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Folio 5

Señor
JUEZ 01 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL, ETAPAS I Y II P.H.
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.924.528 de Bogotá y Tarjeta profesional 170.551 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio de la presente y de la manera más atenta pongo a su disposición la **certificación de entrega del CITATORIO DE NOTIFICACIÓN** de que trata el artículo 291 del C.G.P., certificación expedida por la empresa de mensajería SPEEDNET, GUÍAS No 200000008349, al BANCO DAVIVIENDA en su calidad de acreedor hipotecario.

De otro lado, anexo la certificación de pago del correo para efectos de la liquidación en costas al demandado.

ANEXO: Lo enunciado en cuatro (4) folios útiles.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No 51.924.528 de Bogotá.
T.P. N° 170.551 C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Jurisdiccional Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
11 AGO. 2017 BOGOTA D.C.

En la fecha _____ se agregó el expediente al anterior contra junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____

Secretario (a)

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Jacy 1F
71832 28-OCT-17 10:18
letra

Señor:
JUEZ 01 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2009-00142 – 720 n9
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL, SECTORES I Y II P.H.
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.924.528 y Tarjeta profesional de abogada N° 170.551 del C.S. de la J. por medio del presente escrito y de la manera más atenta me permito invocar el **DERECHO DE PETICIÓN de información** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el artículo 9 y s.s. del Código Contencioso Administrativo, y en especial la Ley 1755 de 2015, para que en los términos perentorios determinados por la Ley y la Constitución se me informe lo siguiente:

HECHOS:

1- Desde el día 06 de septiembre de 2017 no se ha podido ver el proceso de la referencia, porque siempre en información dicen que no lo encuentran.

2- Tenía la obligación de notificar al acreedor hipotecario y lo hice, pero no conozco la respuesta del banco, porque no he podido ver el expediente.

3- Nos urge ver el proceso porque se encuentra en término para rematar un inmueble y no hemos conseguido ver el expediente.

PETICIÓN :

SOLICITO SE ME DEJE VER EL PROCESO DE LA REFERENCIA O SE ME INFORME QUÉ PASÓ CON ÉL.

NOTIFICACIONES :

Para lo que consideren pertinente y en especial para que se nos comunique la respuesta al presente Derecho de Petición, informamos la dirección y teléfonos de notificaciones:
Dirección: Avenida Calle 13 N° 8 A-44, Edificio Sucre, oficina 310
Teléfonos: 311 574 18 68 - 33446 15
Correo electrónico: civil@asoabogar.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente y su oportuna respuesta,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. N° 51.924.528 Bogotá.
T.P. N° 170.551 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 30 OCT 2017

Observaciones

(la Secretario (a

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MU NICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14° - 33, Piso 3°

Bogotá D.C. dieciséis (16) de noviembre de Dos mil Diecisiete 2017

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 072 2009 **0014**200

Respecto al derecho de petición allegado el 26 de octubre de 2017 visto a folio 206 de este cuaderno, se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante **GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE**, que tratándose de actuaciones judiciales, el derecho de petición se torna totalmente improcedente, pues las partes deben formular sus solicitudes con apego a las normas aplicables al caso controvertido. La H. Corte Constitucional en sentencia 290 de 1.993 señaló al respecto lo siguiente:

"*El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella está gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del artículo 1° del C.C.A.*"

Frente a la manifestación hecha por la apoderada de la parte demandante, el Despacho le recuerda que debe consultar el proceso de la referencia ante la **Oficina de Ejecución** para efectos de tener acceso a el en físico; de la misma manera las actuaciones adelantadas en el expediente pueden ser consultadas a través del Sistema Judicial Siglo XXI.

No obstante lo anterior, el Despacho exhorta a la apoderada de la parte actora que se acerque a la **Oficina de Ejecución** y en el evento que se le niegue acceso al mismo inmediatamente se traslade a este Despacho, indicando las razones de la supuesta negativa en prestárselo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 17 de noviembre de 2017 Por anotación en estado Nº 201 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

72-2009-142.

OF.EJEC.MPAL.CAUCAC

69532 28-NOV-'17 11:38

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 04 de septiembre de 2017.

OFICIO No.1729

Señor(es):
JUZGADO PRIMERO (01) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

REF: DIVISORIO No. 11001400305020080115700 DE: RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C 80.241.389.- CONTRA: NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C 41.742.843.-

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informar el estado actual del proceso;

- Mediante auto de fecha 11 de junio de 2015, Avoco conocimiento del proceso cuyo juzgado de origen es el Juzgado Cincuenta (50) C.M
- Mediante auto de fecha 23 de junio de 2016, se fijó fecha para la diligencia de remate del bien objeto del proceso para el día 11 de agosto de 2016.
- En acta de la diligencia de remate se advirtió que no se había practicado el secuestro del inmueble a rematar, por tanto no fue posible llevar a cabo la subasta.
- La última actuación fue el 22 de marzo de 2017, en la cual se ordena la elaboración del Despacho comisorio, dirigido a la Alcaldía de la localidad de Kennedy a fin de llevar a cabo el secuestro del bien.

Cualquier inquietud o duda, sírvase citar el número de este oficio y su referencia.

Cabe resaltar que este Juzgado continuó con el conocimiento del proceso en virtud de los acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412, PSAA15-10414 de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

Atentamente,

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

AS

9009 142

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 31286

Bogotá D. C., 7 de julio de 2017

Señor Juzgado 80 Civil Municipal
JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003072200900142 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ CC 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ CC 80.241.389

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de junio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** con el fin de que informe a este estrado judicial, el estado actual del proceso divisorio No. 2015-11255 de ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO contra ARBELAEZ ORTIZ NELLY.

Se anexa copia de los folios 114 a 117 del cuaderno de medidas. 2008-1157 . 50 bzm

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10[illegible], 14-33 [illegible]
Tel: 2491795





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 29 NOV. 2017.

Observaciones

E. (la, Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. 11 DIC. 2017

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 072 2009 00142 00

La comunicación allegada por el Juzgado 80 Civil Municipal de Bogota Oficio Nº 1729 del 4 de septiembre de 2017 obrante a folio 228 de la presente encuadernación se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C de 12 DIC. 2017 Por anotación en estado Nº 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
18769 9-FEB-'18 12:44

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

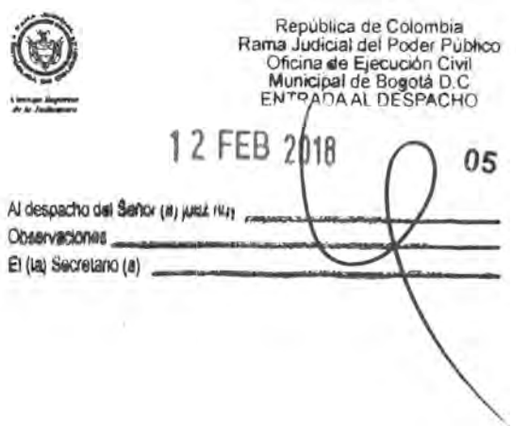
GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar a su Señoría fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente proceso, dado que ya fue notificado el acreedor hipotecario y no se presentó al proceso.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
12 FEB 2018
05
Al despacho del Señor (a) Juez (ra)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 **072 2009 0014**200

En atención a la solicitud elevada por el demandante de fecha 9 de febrero de 2018[4] y como quiera el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-958558 se encuentra debidamente embargado[5], secuestrado[6] y avaluado[7], el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., RESUELVE: Señalar el día once (11) de abril de 2018 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición, con las previsiones de la citada norma.

Por último, respecto a la solicitud de actualización de la liquidación de crédito la peticionaria estese a lo resuelto en proveído del 15 de octubre de 2015 (Fl. 99 Cd.1) esto es, a no acceder a lo anterior por cuanto no se dan los presupuestos procesales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

[4] Fl. 231 Cd. 2
[5] Fl. 10 Cd. 2
[6] Fl. 39 Cd. 2
[7] Fl. 108 Cd. 2

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 2 de marzo de 2018 Por anotación en estado Nº 37 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am. Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
21469 23MAR'18 PM 3:40

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar a su Señoría fijar nuevamente fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente proceso, debido a que la Semana Santa acortó los términos para efectos de la publicación del aviso de remate.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.


07 ABR 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 – 33, tercer piso.

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 072 2009 00142 00

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado el 23 de marzo de 2018 que obra a folio 233 del encuadernado cautelar, y como quiera que se hace necesario continuar con el trámite del proceso, el Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-958558** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., **RESUELVE:** Señalar el día **15 del mes de mayo del año 2018 a la hora de las 8:00 de la mañana**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibidem, en un periódico de amplia circulación en la localidad. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

H.G.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 13 de abril de 2018. Por anotación en estado Nº 61 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser noficiado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	Nro radicación expediente
INTEL COMPRAS SAS EN LIQUIDACION Y MEDARDO HERNANDEZ RAMIREZ ARTÍCULO 293 C.G.P. Y/O 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	SUMINISTROS E IMPRESOS SAS	INTELCOMPRAS SAS EN LIQUIDACION ANDREA CAMACHO DAVILA Y MEDARDO HERNANDEZ RAMIREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE OCTUBRE DE 2017	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-01468 *R1-35-22
CALIXTO AREVALO M Y AGUSTINA PARRA DE AREVALO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE PERTENENCIA ART. 108 Y 375 C.G.P. ARTÍCULO 108 Y/O 293 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JORGE RAUL CAMELO ANGEL C.C. # 17.089.468 Y GILMA CAMELO DE BAYONA C.C. 20.213.862	CALIXTO AREVALO M, C.C. 442272 Y AGUSTINA PARRA DE AREVALO C.C. 2246 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 26-FEBRERO-2018	CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA	2017-0255-00 *R1-37-22
ERIKA MORALES NEIRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 293 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 EJUSDEM	52.464.279	EJECUTIVO SINGULAR	ELENA IBARRA AGUILAR C.C. No. 30.050.522	ERIKA MORALES NEIRA Y EDGAR OSWALDO MORALES NEIRA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE JULIO DE 2017	32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-00874-00 *R1-41-22
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ROMAN JIMENEZ LOPEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	CARMEN ROSA SILVA QUIROGA	HEREDEROS DETERMINADOS LUZ MILENA JIMENEZ SILVA Y JAVIER JIMENEZ SILVA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ROMAN JIMENEZ LOPEZ	AUTO ADMISORIO 2 AGOSTO 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 5 ABRIL 2018	4 FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-715 *R1-42-22
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA INES FORERO DE MORALES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	ESTELA MORALES FORERO	(PRESUNTO INTERDICTO) INES FORERO DE MORALES	AUTO ADMISORIO 29 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 29 DE AGOSTO DE 2017	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-00415 *R1-44-22

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZBADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
MARÍA PEREZ BUSTAMANTE	PABLO ALVAREZ ALVAREZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MAYO 10 DE 2018 HORA: 3:00 P.M.	INMUEBLE URBANO Calle 36 A No. 16 B-23, Barrio El Carmen de Sincelejo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-3273 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo (Sucre)	$ 12.627.000.oo BASE LICITACION: 70 %	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACIÓN: 2007 - 00074 - 00	JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ Carrera 10 B No. 25 A - 04 Barrio Las Colinas de Sincelejo (Sucre) Celular: 300-6700344	40 % *S2-15-22
LILIANA CUENCA VALENCIA RICARDO CUENCA VALENCIA JORGE ALFONSO CUENCA VALENCIA ANDRES VICENTE CUENCA VALENCIA	EDIFICIO REYES V Y VI P.H.	EJECUTIVO SINGULAR	23 DE MAYO DE 2018 HORA: 8:30 A.M. AUTO DE FECHA: 12 DE ABRIL DE 2018	INMUEBLE Carrera 13 A No. 59 A - 33 Aapto. 405 Matrícula Inmobiliaria : 50 C - 01248565	$ 132.568.500. BASE LICITACION: $ 92. 797.950.	OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NUMERO EXPEDIENTE: 2013 - 1085	WILLIAM SABOGAL CASTAÑEDA C.C. 79.351.422 Celular: 3142618070	40 % *J1-5-22
MARIA CAROLINA ANDRADE VEGA	BANCOLOMBIA S.A.		21 DE MAYO DE 2018 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE LOTE CON CASA DE HABITACION Calle 113 No. 48 Sur -84 y 48 Sur - 96 Urbanización San Francisco de Ibagué Matrícula Inmobiliaria : 350 - 89068	$ 301.350.000.oo BASE LICITACION: 70 % $210.945.000.oo	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE RADICACION: 73-001-31-03-006-2012-00333-00	LUIS NORBERTO ALDANA Calle 11 No. 4-32 Of. 201 Cel 3158790520	40 % $120.540.000.oo. *I2-2-22
LUIS ALBERTO CLAVIJO Y MARIA GLORIA CASTAÑEDA RAMIREZ	MAGDA ANGELICA GUEVARA BLANCO	EJECUTIVO SINGULAR	15 DE MAYO DEL 2018 A LAS 9 A.M.	VEHICULO DE PLACAS Nº VEG-545 SERVICIO PUBLICO MARCA: RENAULT LINEA: CITIUS CILINDRAJE:1.400 MODELO 2007, VEHICULO DE PLACAS Nº VEO-578 CLASE: CAMIONETA MARCA: GREAT WALL LINEA: DEER MODELO 2008 CILINDRAJE:2.200 CARROCERIA PICKUP DOBLE CABINA	AVALUO: $13.650.000oo VALOR BASE LICITACION 70% $9.555.00oo $24.000.000oo VALOR BASE LICITACION 70% $16.800.000.oo	2.007-0556 VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO CRA 9 Nº 14-36 OF. 504 CELULAR 3115431582	VEG-545 ES $5.460.000oo VEO-578 $9.600.000oo *M2-11-22
JUAN BERNARDO ORTIZ MEDINA	ADRIANA ESTEBAN GARAY	EJECUTIVO	MAYO 08 DEL 2018 HORA 10:30 A.M.	VEHICULO KIA CARENS PLACAS BYX 188 MODELO 2007	VALOR AVALÚO $15'570.000.oo VALOR BASE DE LICITACION $10'899.000.oo 70%	2015-00313 TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ	ERIKA JULIETH POLINA ALZA C.C. 1.014.249.746 DESIGNADA POR LA EMPRESA ESTRATEGIA Y GESTION JUDICIAL LTDA NIT. 900104902	40% $4.359.800.oo *M2-18-22
IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA	YOSEF ROITMAN SVARTSNAIDER Y MIGUEL DAVID GRITZ SZAPIRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE MAYO DE 2018 HORA 9:00 AM	INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI (AK 86) No. 12-75 INTERIOR 4 DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1232185	VALOR AVALÚO $3.180.320.000.oo VALOR BASE LICITACION 70% $2.226.224.000.oo	110013103-029-2016-00109-01 JUZGADO ACTUAL QUE HARA EL REMATE 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. DIAGONAL 73 A BIS No. 82F - 17 SUR TEL. 3123626281 LUZ MARINA LOZADA PRADA	40% $1.272.128.000.oo *M2-23-22
NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y ROLAND AUGUSTO ESPITIA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.		15 DE MAYO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.	APARTAMENTO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 69 B Nº 9D-40, BLOQUE 3, APARTAMENTO 302 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-958558	VALOR AVALUO $164.485.500 VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALUO IGUAL A $115.139.850	2009-00142 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES	RICARDO HERNANDEZ CERON CALLE 37 C Nº 39B-46 CELULAR: 3203620880	40% DEL AVALÚO IGUAL A $65.794.200 *S1-3-22
MARIA CLAUDIA FORERO SOTO Y LUIS HERNANDO ALBA FORERO	DAVID HERNANDEZ MALPICA	EJECUTIVO SINGULAR	AGOSTO 30 DE 2018 9:30 A.M.	50% DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 42 No. 128-29 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA 50N552777 DIRECCION DEL INMUEBLE CARRERA 42 No. 128-29 BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO $253.047.000 VALOR BASE LICITACION SETENTA POR CIENTO (70%)	11001400300920120149700 NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ CALLE 149 No. 50-40 BOGOTÁ TEL. 3112289084	CUARENTA POR CIENTO (40%) *R1-39-22
								ESTE DESPACHO *S9-11-08

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EL NUEVO SIGLO JUDICIALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Pagina 1

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-04-1986 RADICACIÓN: 1986-29929 CON: DOCUMENTO DE: 10-03-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080ZRUZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1986 Radicación: 1986-67074

Doc: ESCRITURA 2891 del 19-05-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION LICENCIA DE CONSTRUCCION # 031754 DEL 16-04-86, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZARON UNAS MODIFICACIONES Y APROBARON LOS NUEVOS PLANOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL 1 Y 2. SECTOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-1986 Radicación: 1986-85170

Doc: ESCRITURA 3630 del 17-06-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ART. 22 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE LAS ZONAS COMUNES Y PROTOCOLIZACION DEL PROYECTO DE DIVISION DEBIDAMENTE CORREGIDO PARA LA 1. ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL" SECTORES 1 Y 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ISPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,390,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ORTIZ NELLY CC# 41742843 X

DE: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO CC# 19254611 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 28868

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 602 del 09-02-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $193,912,740

Se cancela anotación No: 1

ECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE SOBRE ESTOS BIENES INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: OSPINAS Y COMPA/IA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-1990 Radicación: 35790

Doc: OFICIO 0829 del 04-05-1990 JUZ. 29 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1990 Radicación: 1990-65843

OFICIO 2260 del 28-09-1990 JUZ. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

e cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-09-1994 Radicación: 1994-72592

Doc: OFICIO 1520 del 29-08-1994 JUZG.25.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-1996 Radicación: 1996-25765

Doc: OFICIO 2057 del 30-10-1995 JUZGADO 25 C. DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 86000343137**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** **X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-1997 Radicación: 1997-8699

Doc: OFICIO 0002 del 13-01-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** **X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-97628

Doc: OFICIO 2786 del 30-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** **X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-12-2000 Radicación: 2000-94477

Doc: OFICIO 3859 del 13-12-2000 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL .MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** **X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55107

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1687 del 08-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55109

Doc: ESCRITURA 2875 del 09-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DE 08-04-2003 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR LA MATRICULA MATRIZ Y SUS SEGREGADAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF 3859 REF HIPOTECARIO)-02042

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE DEBERA CONTINUAR POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO S-2002-1227 COMUNICADO POR OF 1076 DE 08/05/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 2007-51592

Doc: OFICIO 1190 del 11-05-2007 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO N. 3787 DEL 09/11/05, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A JAIME RUIZ.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

JIZ JAIME X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129707

Doc: OFICIO 2542 del 30-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -REMANENTES PROC.#200201227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME (SIC.) X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129712

Doc: AUTO SIN del 08-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA DEL 50%-PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81286

Doc: ESCRITURA 6014 del 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,700,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C. MPAL. PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81288

Doc: ESCRITURA 92 del 16-01-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.#6014 DEL 30-10-2007-NOTARIA PRIMERA-EN CUANTO AL ACREEDOR Y LOS DEUDORES-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 08-02-2011 Radicación: 2011-10946

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3250 del 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MA CUANTIA #2009-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. **NIT# 8000264892**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389 X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 11-02-2015 Radicación: 2015-11255

Doc: OFICIO 0171 del 27-01-2015 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO CC# 80241389

A: ORTIZ ARBELAEZ NELLY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

FECHA 01-02-87 CORREGIDO VALE COD.2060/LMV.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NOTARIA 1. CORREGIDA VALE COD. 2060/LMV.

Anotación Nro: 26 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-4968 Fecha: 16-03-2015

EN PERSONAS NOMBRE DEMANDADA CORREGIDO VALE-AUXDEL56/C2015-4968 (ART. 59 LEY 1579/2012)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507674912450224 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Pagina 8

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 11:09:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

teresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: Realtech

TURNO: 2018-293855 **FECHA: 07-05-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Remate 15/05/18
11 folios
pc. 2

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

22919 7MAY'18 PM 4:16
2317-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito allegar a su Despacho; certificado de libertad y tradición con vigencia menor de treinta (30) días, publicación hecha en el diario EL NUEVO SIGLO, el día domingo 22 de abril de 2018, y el original del recibo de la publicación con el fin de ser tenido en cuenta en la liquidación de costas contra los demandados.

ANEXO: Lo enunciado en ocho (8) hojas tamaño oficio, una hoja de periódico y un recibo.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERRLO SECTORES I y II contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del doce (12) de abril del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, el despacho advierte que no es posible adelantar la diligencia de remate toda vez que no se ha notificado al tercer acreedor hipotecario tal y como lo indica el artículo 292 del Código de Procedimiento Civil. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ

El Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 072 2009 00142 00 (J.01° E.C.M.)
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II **NIT.** 8000264892
DEMANDADO: NELLY ARBELAEZ ORTIZ **C.C.** 41742843
RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ **C.C.** 80241389

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Teniendo en cuenta la constancia de Remate de fecha 15 de Mayo de 2018 (fl. 245 c.2), por la oficina de Ejecución Civil Municial de Bogotá se realizara la devolución y posterior entrega a **JAIRO ALBERTO HIGUERA LUQUE C.C. 79200254,** quien allego el título 400100006609072 para participar de la diligencia de remate por la suma de $65.800.000,00.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	**VALOR**
8006372	$ 65.800.000,00
TOTAL A ENTREGAR	**$ 65.800.000,00**

Atentamente,

Valeria Cely C
VALERIA CELY CORREDOR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NOTA: Se deja constancia que a la fecha ingresó del expediente no existe solicitud de embargo de remanentes para ninguno de los sujetos procesales y contiene de dos cuadernos de 311 y 245. folios respectivamente

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181127895D1F9

24 DE MAYO DE 2018 HORA 12:23:04

0118112789 PAGINA: 1 de 3

* * * *

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 , BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA

JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DAVIVIENDA

Señor

JUEZ 01 DE EJCECUCION CIVIL MUNICIPAL antes 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de Singular de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P. H., contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ y OTRO

Asunto: Notificación como Acreedor

OF.EJEC.CIVIL MPAL. 2932.
86974 31-MAY-'18 14:51 4 Folios
letra.

Rad.: 2009 – 0142

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S. A., conforme al certificado de existencia y representación legal anexo, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que me doy por notificada de la citación que se hace a la entidad que represento como acreedor hipotecario, y que no haremos exigible la hipoteca constituida mediante escritura número 4619 de 30 de julio de 1986 de la Notaría 1 del Círculo de Bogotá, que afecta al inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50C-958558, perseguido en el proceso de la referencia.

Esperamos de esta forma dejar atendida su solicitud; cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S. A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

31/05/2018

Func.o: JULIO

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

01/06/2016
6 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Despacho.
00239 5-JUN-'18 12:22
2991

Señor:
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: JUZGADO DE ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EJECUTIVO SINGULAR No 2009 - 00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
CONTRA: NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y ROLAND AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado; por medio del presente escrito pongo a su disposición la **certificación POSITIVA del AVISO DE NOTIFICACIÓN** de que trata el artículo 292 del C.G.P., certificación expedida por la empresa de mensajería PRONTO ENVÍOS, GUÍA No 177007800930

Solicito a su Señoría que ordene la contabilización de los términos para efectos de la notificación del demandado.

De otro lado, anexo la certificación de pago del correo para que se tenga en cuenta en el momento de la elaboración de la liquidación en costas.

ANEXO: Lo enunciado en cinco (05) folios.

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Del señor Juez

Atentamente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No 51.924.528 de Bogotá
T.P. No 170.551 del C.S. de la J.

CERTIFICA

Que el dia 2018-05-23 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUON DE SENTANCIAS DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Banco Davivienda Sa
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Conjunto Residencial El Ferrol
Radicado: 2009 00142

Pronto envios
25 MAY 2018
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN No. 0636
FIRMA

Nombre Destinatario: Banco Davivienda Sa
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Av El Dorado # 68 B 85 110321
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 -
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entrego el dia 24 Mayo del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con Stiker DAVIVIENDA. Pronto envios certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 25 dias del mes Mayo del año 2018

Firma Autorizada



Consejo Superior de la Judicatura

No consecutivo

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 03°
BOGOTÁ, D.C.

AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 292 C.G.P (ARTICULO. 320 C.P.C.)

Señor(a)
Nombre: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Dirección: **AVENIDA EL DORADO N° 68 B-85 PISO DOS (2)**
Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

FECHA
DD/MM/AAAA

---/---/---
Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencias DD/MM/AAAA
2009-00142	**EJECUTIVO SINGULAR**	**20-04-2009**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL	**NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ**

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día veinte (20) de abril del año dos mil dieciocho (2018), donde se libró mandamiento de pago en contra de su deudor hipotecario y a favor de la demandante.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Para notificar auto admisorio de la demanda o mandamiento de pago anexo copia informal:

Auto admisorio ___

Mandamiento de pago _X_

Empleado Responsable

Parte Interesada

Pronto envíos
23 MAY 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Pronto envíos

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2

Guia: 177007800930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-05-23	11:08:56	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUON DE SENTANCIAS DE BOGOTA	NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA SA
IDENTIF: 0	CONTACTO:
DIRECCION: CARRERA 10 14 33 PISO 3 110321	DIRECCION: AV EL DORADO # 68 B 85 110321 [CP: 110321]
TELEFONO:	TELEFONO:

Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2009 00142

CONTIENE / OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$7,500.00	$7,500.00

CEDULA TELEFONO

- ○ Destinatario Desconocido
- ○ Direccion Incorrecta
- ○ Falta informacion
- ○ Traslado
- ○ Desocupado
- ○ Rehusado
- ○ Otro

Juzgado: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUON DE SENTANCIAS DE BOGOTA
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
Radicado: 2009 00142
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: BANCO DAVIVIENDA SA
Notificado: BANCO DAVIVIENDA SA

Entregado por:

1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega

CONSECUTIVO INTERNO EJECUTIVO MÍNIMA Núm. 2009-00142 00
TRÁMITE

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009)

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en tiempo y debida forma, y que la misma reúne las exigencias del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil y el título valor aportado presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el Art. 488 *ibídem*, el Juzgado,

DISPONE:

I. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** POR LA VÍA DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I y II** y en contra de **NELLY ARBELAEZ ORTÍZ y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTÍZ** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele las siguientes cantidades de dinero:

1. La suma de $15.700 M/L, por concepto de saldo de la cuota de administración exigible desde el 10 de agosto de 2007.

2. La suma de $262.000 M/L, por concepto de 04 cuotas de administración de los meses de septiembre a diciembre de 2007, exigibles desde el día 10 de cada mes correspondiente, cada una por valor de $65.500 M/L.

3. La suma de $903.500 M/L, por concepto de 13 cuotas de administración de los meses de enero de 2008 a enero de 2009, exigibles desde el día 10 de cada mes correspondiente, cada una por valor de $69.500 M/L.

4. Por el equivalente a las demás cuotas de administración y demás expensas comunes que se causen durante el trascurso del presente proceso, las cuales deberán ser acreditadas en su oportunidad correspondiente.

5. El equivalente a los intereses moratorios sobre las sumas correspondientes a las cuotas de administración, liquidados a la tasa legal certificada por la Superintendencia Financiera incrementada conforme a lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio, liquidados desde el día siguiente a su fecha de vencimiento, hasta la fecha de pago total de las obligaciones.

II. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Licencia Mincomunicaciones No 001298 de 2010 Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013
24 MAY 2013
COPIA COTEJADO ENVIADO
Pronto envíos
COPIA ORIGINAL

III. Notifíquese este auto a la parte ejecutada en la forma y términos del Art. 505 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole que dispone de diez (10) días para proponer excepciones.

IV. RECONÓCESE personería al(la) Dr(a). **GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE** para actuar como apoderado(a) de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,

MARCO ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN

BDEM

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO N° 053**
Hoy, **ABRIL 22 de 2009**.

CONSUELO GUZMÁN ROMERO
Secretaria

Licencia Mensajería TIC No. 001295 del 24 de junio de 2011

24 MAY 2013

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Pronto envíos

23 MAY 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN No. 0038

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 072 2009 00142 00

En atención a la documentación allegada por la apoderada de la pare actora y la Representante Legal de DAVIVIENDA S.A mediante escritos del 31 de mayo y 5 de junio de 2018 obrante a folios 247 a 256 de la presente encuadernación, el Despacho tiene por notificado al acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 18 de junio de 2018 Por anotación en estado N°103 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

Juzgado

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 21/05/2018 **Oficio No.:** 2018006372 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARBELAEZ ORTIZ NELLY — CEDULA 41742843

Demandante: EL FERROL ETAPAS I CONJUNTO RESIDENCIAL — NIT 8000264892

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del [illegible], el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79200254 JAIRO ALBERTO HIGUERA LUQUE

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/05/2018	400100006609072	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 11

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por

Firma — Jairo Higuera — 79.200.254 (Número de Identificación) — 21/05/2018 (Fecha)

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

RETIRO TITULO FISICO

3138991523

Cra 9 # 13-36

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.200.254
NUMERO

HIGUERA LUQUE
APELLIDOS

JAIRO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

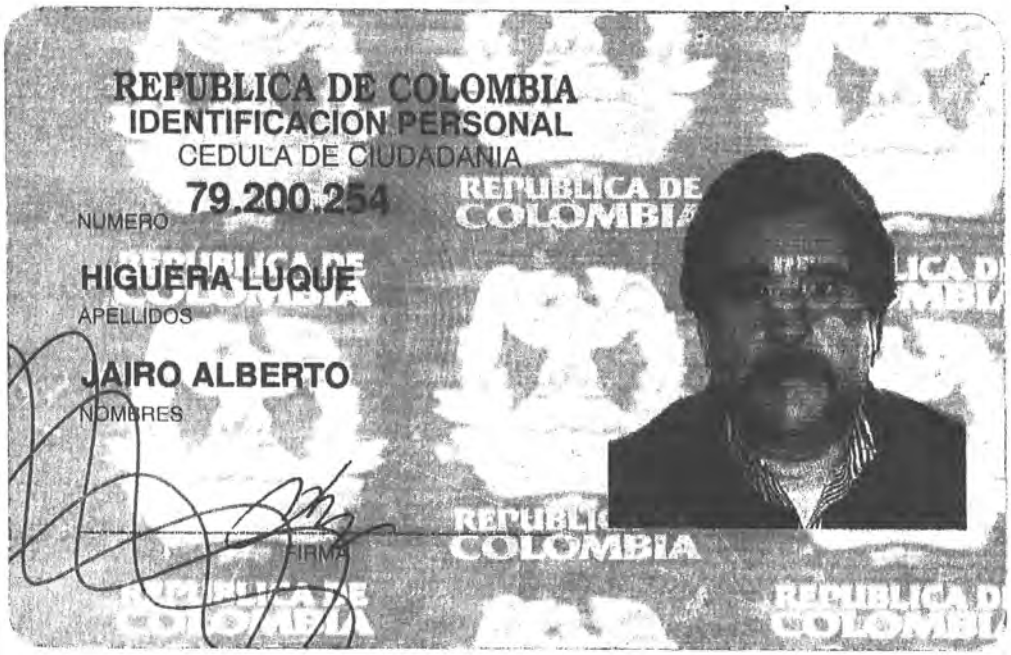
FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

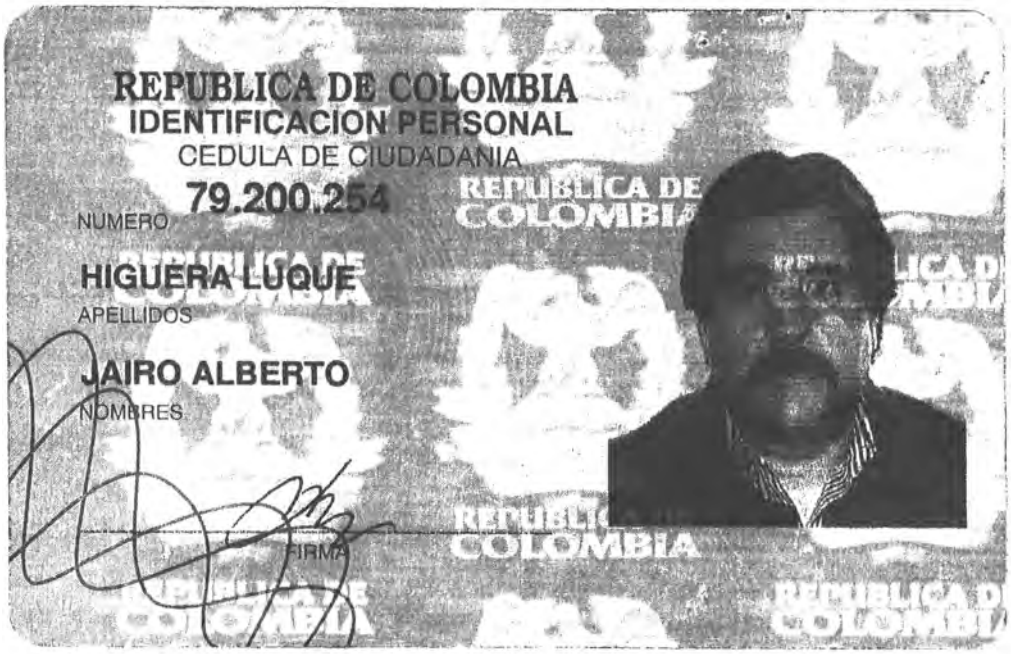
23-NOV-1977 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42120577-M-0079200254-20040504 00408 04125P 02 153290336


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.200.254
NUMERO
HIGUERA LUQUE
APELLIDOS
JAIRO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-NOV-1977 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500100-42120577-M-0079200254-20040504
00408 04125P 02 153290336



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.200.254

APELLIDOS HIGUERA LUQUE

NOMBRES JAIRO ALBERTO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1958

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-NOV-1977 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500100-42120577-M-0079200254-20040504 00408 04125P 02 153290336

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6691922

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 / 5	15 (001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006609072
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
HIGUERA LUQUE JAIRO ALBERTO		11001400307220090014200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 65.800.000.00	
VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	E I II		CONJUNTO RECIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	41742843

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6691922

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	5		15 (001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006609072

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
HIGUERA LUQUE JAIRO ALBERTO	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65,800,000.00

VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	E I II		CONJUNTO RECIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	41742843

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

8 folios

SEÑOR

23128 15MAY'18 AM 9:46
2440-2018
OF. E.J.CIV.MUN.REMATES

JUEZ 1 Ejecucion civil Municipal de Bogota.
ORDOU 72 civil Municipal de Bogotá.

PROCESO 2009-142

DEMANDANTE Conjunto Residencial el Tello.

DEMANDADO Nelly ARBELAEZ ortiz

RECIBIDO
TRASLADOS
Fecha. 15/05/18
Firma: Valeria

JAIRO ALBERTO HIGUERA LUQUE, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. 400100006609077 por el valor de $65'800.000 el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

C.C. No. 79'260 254

ANEXO: TITULO original Nº A6691922
3 copias del titulo
3 copias de cedula ciudadania

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6691922

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	5	15	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006609072

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
HIGUERA LUQUE JAIRO ALBERTO	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65.800.000.00

VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	E I II		CONJUNTO RECIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ ORTIZ		NELLY	41742843

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar a su Señoría fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en el proceso de la referencia.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
91376 9-JUL-'18 12:08

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.
www.asoabogar.com


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
10 JUL 2018
05
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 072 2009 0014200

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora mediante escrito del 9 de julio de 2018 (Fl.266, Cd.2º) y como quiera que el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-958558 se encuentra debidamente embargado[8], secuestrado[9] y avaluado[10], el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.C., RESUELVE: Señalar el día 30 de agosto de 2018 la hora de las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá; consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad indicando de manera precisa el Estrado Judicial que actualmente conoce del presente asunto, esto es, **Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de julio de 2018 Por anotación en estado Nº125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

[8] Fl.10 Cd. 2
[9] FIS.39-40 Cd 2.
[10] Fl. 108, Cd. 2.

Avisos Judiciales

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
FLORENTINO VIVAS BUITRAGO, BLANCA ELISA VIVAS BUITRAGO, CARMEN VIVAS BUITRAGO, MARIA CLEOFELINA VIVAS BUITRAGO Y MARIA GRACIELA VIVAS BUITRAGO	JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	JOSE DEL CARMEN AYALA AYALA	TRANSITO BUITRAGO DE GIL, GUSTAVO VIVAS BUITRAGO, MARIA GRACIELA VIVAS BUITRAGO, MARIA CLEOFELINA VIVAS BUITRAGO, CARMEN VIVAS BUITRAGO, BLANCA ELISA VIVAS BUITRAGO, FLORENTINO VIVAS BUITRAGO, MARIA DE JESUS BUITRAGO, JOSE FRANCISCO VIASUS BUITRAGO, JOSE EDUARDO VIASUS BUITRAGO Y ANA ISABEL VIASUS BUITRAGO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 25 DE FEBRERO DE 2015	PROCESO DIVISORIO	11001310303820150019500
CARLOS AUGUSTO BERNAL ZAMORA C.C. 79782400	CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.	CARLOS AUGUSTO BERNAL ZAMORA	NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE LIBRA ORDEN DE PAGO DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2012	EJECUTIVO. SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	2012-00240
CLARA MILENA LEON MIRANDA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	ELIUD GARCIA LOPEZ, ALBALICETH VALENCIA CIFUENTES	CLARA MILENA LEON MIRANDA Y OTROS	FECHA DE AUTO ADMISORIO 23-07-18	INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL	11001600019 200909760 N.I. 109620

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO	JUZGADO: DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	CARLOS CALDERON QUINTERO	DIONISO MUÑOZ BUITRAGO, SOCIEDAD ARRECIFE LTDA Y LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO	FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR: NOVIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL QUINCE (2015)	EJECUTIVO SINGULAR	2015-882
NESTOR CAMILO MOLINA SANTANA C.C. 11.355.309	SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	"ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - "AECSA "	NESTOR CAMILO MOLINA SANTANA	Notificación del auto que admite demanda ejecutiva singular de fecha 11 de Abril de 2016	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2015-00360
Se emplaza: A todos los ACREEDORES que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, URIEL SUAREZ NARANJO (q.e.p.d) para que comparezcan a hacerlos valer en el presente proceso de DEMANDA ACUMULADA - EJECUTIVO HIPOTECARIO de conformidad con el Art. 540 numeral 3° del C. de P. C.	JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA PISO (2°) Carrera 10 No. 14- 30	LISANDRO PINZÓN RODRIGUEZ	URIEL SUAREZ NARANJO	Demanda admitida por auto: 13 de mayo del 2011, 09 noviembre del 2011, 19 julio del 2018	DEMANDA ACUMULADA - EJECUTIVO HIPOTECARIO	11 00 131 03 019 1993 0 1366 00

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
SOCIEDAD ARRECIFE LTDA.	DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	CARLOS CALDERON QUINTERO	DIONISO MUÑOZ BUITRAGO, SOCIEDAD ARRECIFE LTDA Y LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO	FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR: NOVIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL QUINCE (2015)	EJECUTIVO SINGULAR	2015-882

NOMBRE DEL EMPLAZADO. Fernando del Carmen Rodriguez Manrique. **Juzgado**: Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante**: Eliseo Urrea Garzón, Luz Mila Delgadillo Ocampo y Aníbal Velásquez Novoa. **Parte Demandada:** Fernando del Carmen Rodriguez Manrique, Efraín Aponte Bustamante, Álvaro Medina Capador, Nelson Héctor Barrera, Betsabe Romero, Adolfo Garzón Quimbay, Liria Yolanda Castillo de Garzón, Luis Alfonso Martínez Jiménez, Griselda Romero Hernández, María Inés Romero Hernández, Lilia Rodríguez Pirachican, Luz Marina Soche Pirachican, María Eduvina Fuentes de Ortiz, Matilde Chicaiza, Daniel Chaparro, Eva Guaraca de Rodríguez, Víctor Manuel Garnica Farfán, Blanca Isabel Villarraga de Valero, Clara Inés Arias Figueredo, María Emma Ortiz de Villar, Darío Mateus, José Armando Pedraza Mora, María Itde Ramos de Ballén, Alcibíades Benítez Duarte, Celmira Tinjaca de Cano, Pedro Pablo Velásquez Bello, José Olivo Reyes Maldonado, Reinaldo Díaz Gómez, José de Jesús Sánchez Gómez, Julio Armando Moya González, Silvino Castañeda Ramírez, Marina Castillo de Castañeda, Mario Arnulfo Merchán Vela, Luz Mira Guevara de Romero, Raúl Velandia Vega, Jorge Humberto Sánchez Santana, Rosa Edilma Castañeda Prada, José Martín Vargas Rodríguez, Carmen Haylen León de Vargas, Eliecer Arévalo Benilda Mendoza de Arévalo, Juan Manuel Ávila Rodríguez, Blanca Nelly León Salamanca, Ana Isabel Forero Salamanca, Blanca Forero Wilches, Álvaro Ballesteros Bonilla, María Cruz de Lozano, Héctor Horacio Guerrero Triana, José Joaquín Rico Téllez, Dora Yolima Alonso Moreno, Carlos Alfredo Angel Puentes, Henry Alberto González Molina y Personas Indeterminadas. **Objeto del Emplazamiento**: Notificación Auto Admisorio de la fecha mayo 13 de 2015, del auto de Reforma de la demanda de fecha marzo 10 de 2017 y auto de fecha junio 15 de 2017 que modifica el auto de la Reforma de la demanda de marzo 10 de 2017. **Ordena emplazamiento**: Auto de Fecha marzo 10 de 2017, auto de junio 15 de 2017 y auto de agosto 1 de 2018. **Naturaleza del Proceso**: Pertenencia por Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. **Radicación del Proceso**: 2015-00096. J5

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE DEL CARMEN TRIANA	PROMISCUO MUNICIPAL DE UTICA (CUND)	HIPOTECARIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 AM	FINCA LOS TOTUMOS, VEREDA ZUMBE, EN EL MUNICIPIO DE UTICA (CUND) (86 HECTAREAS, 6.300MTS) FOLIO DE MATRICULA Nº 162-382	162-382	FINCA LOS TOTUMOS, VEREDA ZUMBE, EN EL MUNICIPIO DE UTICA (CUND)	91.900.500	70% = 64.330.350	40% = 36.760.200	2017-00105	MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES, IDENTIFICADO CON C.C 19.293.0987 DE BOGOTA, AUTORIZADO POR LA EMPRESA GESTION Y ESTRATEGIAS JURIDICAS CON NIT Nº 900.104.902
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MUÑOZ LOPEZ JUAN ABRAHAM	PROMISCUO MUNICIPAL DE PANDI (CUND)	SINGULAR	30 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 AM	FINCA EL PARAISO (LOTE 1), VEREDA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE PANDI (CUND) (4.950 M2) MATRICULA INMOBILIRIA No. 157-90556	162-382	FINCA EL PARAISO (LOTE 1), VEREDA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE PANDI (CUND) (4.950 M2) MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-90556.	42.240.312	70% = 29.568.218	40% = 16.896.124	2015-00073	SILVIA ISABEL CHINGATE CUBILLOS, IDENTIFICADA CON C.C 39.614.397, DOMICILIADA EN LA CALLE 22 Nº 8-39 APTO 402 CONJUNTO SIBONEY DE FUSAGASUGA (CUND) CELULAR Nº 310 329 3042.
EDIFICIO LA CEIBA PROPIEDAD HORIZONTAL	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá	EJECUTIVO SINGULAR	Fecha: 11 de septiembre de 2018. Hora: La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 de la mañana y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora	Inmueble local comercial	Matricula Inmobiliaria: 50C-01758265	Calle 71 No. 6 – 11 Local 202 - Bogotá	Quinientos ocho millones seiscientos veintitrés mil pesos ($508.623.000)	70% del avalúo del bien. Trescientos cincuenta y seis millones treinta y seis mil cien pesos ($356.036.100)	Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada	11001 40 03 051 2011-01334-00	Nombre: Reinel Rojas Bernal. Teléfono: 3103200118. Dirección: Calle 57B Sur # 62 – 20
BANCO AV VILLAS (HOY SEBASTIAN FELIPE ALFONSO ROA EN CALIDAD DE CESIONARIO)	JOSE EUCLIDES ROJAS GUTIERREZ	JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No 14-30 PISO 4	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SEPTIEMBRE 27 DEL 2018 A LAS 10 AM	EL 50% DE UNA CASA	CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-440541	UBICADA EN LA TRANSVERSAL [redacted] No 10-67 DE BO[redacted]	$ 284.601.375 (Doscientos ochenta y cuatro millones seiscientos un mil trecientos setenta y cinco pesos)	$ 199.220.962,5 (Ciento noventa y nueve millones doscientos veinte mil novecientos sesenta y dos pesos con cinco centavos) que corresponden al 70% del avalúo	$ 113.840.550 (ciento trece millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta pesos. LOS POCIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	2471-1999	MARIA TEREZA CASTRO MURCIA CC No 41.688.335 Calle 22 Sur No 10 A 83 de Bogotá Teléfono 3489204
ELI RODRIGUEZ VILLAMIL, GUSTAVO RODRIGUEZ VILLAMIL, FABIO RODRIGUEZ VILLAMIL, NELSON RODRIGUEZ VILLAMIL, GILBERTO RODRIGUEZ VILLAMIL, CECILIA RODRIGUEZ VILLAMIL, HERNANDO RODRIGUEZ VILLAMIL, NELLY RODRIGUEZ VILLAMIL	LUIS ANGEL RODRIGUEZ VILLAMIL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	PROCESO DIVISORIO	31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	CASA DE DOS PLANTAS UBICADA EN LA Calle 19 No. 16-57/ 59 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y EL LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA	176-51427	Calle 19 No. 16-57/ 59	$ 400.000.000	100%	40%	No. 2017-420	Obra como secuestre la Empresa LEXCONT LTDA representante legal Luis German Nossa Castillo. La cual se encuentra ubicada en la carrera 16 No. 4 A -61 Oficina 102 O en los teléfono 851 4137 Y el Mail germannossa@hotmail.com
JORGE HUMBERTO BOADA BOHORQUEZ con C.C. # 19.259.613 y su acumulado Ejecutivo Singular de IVAN ERNESTO JIMENEZ MESA C.C. 79.422.530	JUAN GUILLERMO TAMAYO ZORRILLA con C.C. # 19.399.324	JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN: 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO. AUTO DE FECHA: 9 de junio 2018	NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.) DEL CINCO (05) DE SEPTIEMBRE 2018	LOCAL COMERCIAL 211	MATRICULA: 50C -1620278	CÓDIGO CATASTRAL: AAA0190SBEP. DIRECCIÓN: Carrera 50 Nº 21 - 41 DE BOGOTA, EDIFICIO CIPRES PLAZA COMERCIAL P.H.	$ 669.936.000	Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo	40%	2008 - 00309- J 018 C. Cto.	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO. C.C. Nº 5.633.021. CEL. 3106979809 - 3008112920 CARRERA 10 Nº 15-39 OFC. 909 DE BOGOTÁ D.C. CORREO EMAIL: ciacapital@ourlook.es
CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.	NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y ROLAND AUGUSTO ESPITIA	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES. JUZGADO DE ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	EJECUTIVO SINGULAR	30 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.	APARTAMENTO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 69 B Nº 9D-40, BLOQUE 3, APARTAMENTO 302 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 50C-958558	APARTAMENTO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 69 B Nº 9D-40 BLOQUE 3, APARTAMENTO 302.	$ 164.485.500	70% DEL AVALÚO IGUAL A $115.139.850	40% DEL AVALÚO IGUAL A $65.794.200	No. 2009-00142	RICARDO HERNANDEZ CERON. DIRECCIÓN: CALLE 37 C Nº 39B- 46. CELULAR: 320 362 08 80
EDIFICIO LOURDES CENTRO CHAPINERO P.H.	MARIA ANGELICA VARGAS MALAGON	JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		30 DE AGOSTO DE 2018 /HORA: 9:30 AM	LOCAL COMERCIAL No. 2032	50C-1422616	CALLE 63 # 9 A 83 LOCAL 2032 EN BOGOTÁ	$ 19.131.000	$ 13.391.700	$ 5.356.680	No. 11001400307920160061900	ABC JURÍDICAS SAS NIT. 900678073-2. CONSUELO GARCIA PEREZ C.C. 52.188.887. CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 604- Cel. 3208575462-3203395351
BANCOOMEVA S.A.	NELSON DANIEL PASTRANA BUSTAMANTE	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE	EJECUTIVO MIXTO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 AM	VEHICULO AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON PLACA: BPO 085, MARCA: KIA SPORTAGE, COLOR: BLANCO CLARO, MODELO: 2005, MOTOR: G4GG4GG4H601070, CHASIS: KNAJE552557015180			$ 21.300.000	$ 14.910.000	40% DEL AVALUO	No. 70 708 4089002 2015 00142 00	CLAUDIA CASTRO CANCHILA, TRANVERSAL 32 Nº 34 - 76 CELULAR Nº 3114244267
DIRECCION SECCIONAL CALI	PROMOTORA NACIONAL DE INVERSIONES LTDA PRONI LTDA NIT 805.016.458-1			28/08/2018 HORA 08:00 AM	370-25212 DE LOS DERECHOS QUE EN COMUN Y/O PROINDIVISO PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA K 1 A 3 A 70 A 14 B 36 201P MUNICIPIO DE CALI - VALLE. AREA 53.37 M2	370-25212	UBICADO EN LA K 1 A 3 A 70 A 14 B 36 201P MUNICIPIO DE CALI - VALLE.	$ 50.388.000	$ 35.271.600	40% ($20.155.200)	200206230	AURY FERNAN DIAZ ALARCON CALLE 69 # 7 B BIS 12 APTO 212 BARRIO CALI BELLA 3 / CELULAR 3192460633
DIRECCION SECCIONAL CALI	CAMACHO CORTES CARLOS NELSON NIT 16.706.657-8			28/08/18 HORA 10:00 AM	370-804485 DE LOS DERECHOS QUE EN COMUN Y/O PROINDIVISO PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA Lote SECTOR VALLE DEL LILI MANZANA 64 A LOTE 27 (HOY CARRERA 97 B No. 42-35) MUNICIPIO DE CALI - VALLE. AREA 87.00 M2	370-804485	UBICADO EN LA Lote SECTOR VALLE DEL LILI MANZANA 64 A LOTE 27 (HOY CARRERA 97 B No. 42-35) MUNICIPIO DE CALI - VALLE.	$ 22.884.750	$ 16.020.000	40% ($9.153.000)	200503175	AURY FERNAN DIAZ ALARCON CALLE 69 # 7 B BIS 12 APTO 212 BARRIO CALI BELLA 3 / CELULAR 3192460633
DIRECCION SECCIONAL CALI	WILLIAM SINISTERRA GOMEZ NIT 16.279.863-6			29/08/2018 HORA 08:00 A.M	378-106790 DE LOS DERECHOS QUE EN COMUN Y/O PROINDIVISO PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 21 NO. 43-83 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (V). AREA 75.00 M2	378-106790	UBICADO EN LA CARRERA 21 NO. 43-83 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (V).	$ 143.741.500	$ 100.620.000	40% ($57.497.000)	2017002	RUBEN DARIO GONZALEZ. CARRERA 24 A # 19-63 PALMIRA-VALLE
BANCOLOMBIA CESIONARIO BERNEY QUINTERO CAMACHO CC 79.419.593	LUIS ALFONSO PEREZ GONZALEZ CC. 3.014.940	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN) JUZGADO DECIMO E EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ACTUAL)	EJECUTIVO MIXTO	30 DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LAS 11:00 AM	VEHICULO TRACTO CAMION BLANCO DE PLACAS SUK 175 SERVICIO PUBLICO LINEA 26746X4, MOTOR 11155430 CHASIS SH635668, SERIE 1HTSGLAUTX SH635668 MODELO 1995			$43.660.000	70% ($ 30.562.000)	40% de valor del avalúo= $17.464.000	11-0014-003013-2011-00855-00	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS REPRESENTADO POR CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA CC. 1.022.284.801- Cel. 322 2230418 domicilio en la Carrera 8 NRO 16-21 PISO 7.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

AUTENTICO EL ESPECTADOR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Pagina 1

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-04-1986 RADICACIÓN: 1986-29929 CON: DOCUMENTO DE: 10-03-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080ZRUZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302: TIENE UN AREA PRIVADA DE 55,40 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2,25 MTS. DEPENDENCIAS: SALON, COMEDOR, COCINA, TRES ALCOBAS Y UN BAÑO. LE CORRESPONDE DE 1,0043%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 871 DEL 19-02-86,NOTARIA 1 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.----

COMPLEMENTACION:

OSPINAAS Y CIA.S.A, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A ORDEN HOSPITALARIA DE SANJUAN DE DIOS, DE COLOMBIA,)MO CONSTA EN LA ESCRITURA # 7096 DEL 10-10-78, DE LA NOTARIA 1. DE BGTA. REGISTRADA EL 06-11-78 EN EL FOLIO MATRIZ 050-0476357.. _. SOCIEDAD VENDEDORA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A TULIA CAYCEDO DE LATORRE,BERTA LATORRE DE A.,TULOA LATORRE DE GOMEZ,JAIME LATORRE CAICEDO,,ANTONIO JOSE LATORRE CAICEDO,HERNANDO LATORRE CAICEDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA # 8529 DE 15-12-61 NOT.5. DE BGTA. REGISTRO 7-02-62. LIBRO PRIMERO P.432 #1453.-.-.-.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 910320

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-08-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4681 del 15-08-1985 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $210,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A. X

: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1986 Radicación: 1986-29929

Doc: ESCRITURA 871 del 19-02-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-1986 Radicación: 1986-39579

Doc: ESCRITURA 2154 del 26-03-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL " SECTORES 1 Y 2, INTEGRADO POR 100 APARTAMENTOS.-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1986 Radicación: 1986-67074

Doc: ESCRITURA 2891 del 19-05-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION LICENCIA DE CONSTRUCCION # 031754 DEL 16-04-86, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZARON UNAS MODIFICACIONES Y APROBARON LOS NUEVOS PLANOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL 1 Y 2. SECTOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-1986 Radicación: 1986-85170

Doc: ESCRITURA 3630 del 17-06-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ART. 22 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE LAS ZONAS COMUNES Y PROTOCOLIZACION DEL PROYECTO DE DIVISION DEBIDAMENTE CORREGIDO PARA LA 1. ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL" SECTORES 1 Y 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,390,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** **X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ORTIZ NELLY CC# 41742843 X

DE: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO CC# 19254611 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 28868

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 602 del 09-02-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $193,912,740

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE SOBRE ESTOS BIENES INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: OSPINAS Y COMPAÑIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-1990 Radicación: 35790

c: OFICIO 0829 del 04-05-1990 JUZ. 29 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

PECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Em x 10

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1990 Radicación: 1990-65843

Doc: OFICIO 2260 del 28-09-1990 JUZ. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

NOTACION: Nro 011 Fecha: 05-09-1994 Radicación: 1994-72592

Doc: OFICIO 1520 del 29-08-1994 JUZG.25.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EH. x 12

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-1996 Radicación: 1996-25765

Doc: OFICIO 2057 del 30-10-1995 JUZGADO 25 C. DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 86000343137**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-1997 Radicación: 1997-8699

Doc: OFICIO 0002 del 13-01-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-97628

Doc: OFICIO 2786 del 30-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-12-2000 Radicación: 2000-94477

Doc: OFICIO 3859 del 13-12-2000 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL .MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55107

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1687 del 08-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55109

Doc: ESCRITURA 2875 del 09-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DE 08-04-2003 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A INDICAR LA MATRICULA MATRIZ Y SUS SEGREGADAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF 3859 REF HIPOTECARIO 2000-02042

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE DEBERA CONTINUAR POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO S-2002-1227 COMUNICADO POR OF 1076 DE 08/05/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME

C Remanentes X 21

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 2007-51592

Doc: OFICIO 1190 del 11-05-2007 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO N. 3787 DEL 09/11/05, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A JAIME RUIZ.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129707

Doc: OFICIO 2542 del 30-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -REMANENTES PROC.#200201227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME (SIC.) X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129712

Doc: AUTO SIN del 08-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA DEL 50%-PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81286

Doc: ESCRITURA 6014 del 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,700,000

Se cancela anotación No: 14 211

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C. MPAL. PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81288

Doc: ESCRITURA 92 del 16-01-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.#6014 DEL 30-10-2007-NOTARIA PRIMERA-EN CUANTO AL ACREEDOR Y LOS DEUDORES-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 08-02-2011 Radicación: 2011-10946

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3250 del 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. **NIT# 8000264892**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389 X**

*****OTACION: Nro 026 Fecha: 11-02-2015 Radicación: 2015-11255**

:: OFICIO 0171 del 27-01-2015 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO CC# 80241389

A: ORTIZ ARBELAEZ NELLY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

FECHA 01-02-87 CORREGIDO VALE COD.2060/LMV.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

OTARIA 1. CORREGIDA VALE COD. 2060/LMV.

Anotación Nro: 26 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-4968 Fecha: 16-03-2015

EN PERSONAS NOMBRE DEMANDADA CORREGIDO VALE-AUXDEL56/C2015-4968 (ART. 59 LEY 1579/2012)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816512514531188 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 06:11:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-514525 **FECHA: 16-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

30/08/18
GTL 09
4931-2018

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

27121 30AUG'18 AM 8:03

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito allegar a su Despacho lo siguiente:

a. La hoja de periódico del diario EL ESPECTADOR en donde se publicó lo referente a la diligencia de remate programada por su Despacho.
b. Certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia referida.

ANEXO: Lo enunciado en cuatro (4) folios y una hoja de periódico completa.

Sin otro particular,

ASISTENCIAS JURIDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECOTRES 1 y 11 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ.

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil Dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticinco (25) de julio del año dos mil Dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que las publicaciones no se allegaron en término, ya que fueron radicadas a las 8:03 A.M., después de la hora fijada por el despacho para realizar la apertura de la almoneda, falencia que contraria lo establecido por el articulo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

30/08/18
1 Fto.
4972-2018
8 Bechs

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

27176 30AUG'18 AM11:57

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar a su Señoría nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
El Juzgado a su DESPACHO

31 AGO 2018

A Despacho del Señor Juez hoy:

Observaciones:

El Secretario,

30/08/18
IFTO
4896-2018

Bogotá, 29 de Agosto de 2018

Señores

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS

Ciudad.-

27081 29AUG'18 AM 9:47
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: Proceso No. 2009-0142 – 72-

Respetados señores:

Como parte del proceso de la referencia me permito informarles que sobre el inmueble intervenido dentro del expediente de la referencia, en la actualidad se adelantan los siguientes procesos adicionales que afectan a dicho inmueble:

1. **Proceso divisorio** 2008-01157 del Juzgado 80 Civil Municipal de Roland Augusto Espitia Ortiz contra Nelly Arbeláez Ortiz
2. **Embargo de la Cuota parte** según proceso 2014-0125 del Juzgado 20 Civil Municipal contra Roland Augusto Espitia Ortiz
3. **Proceso Penal** por falsedad en documento público agravado por el uso No. 2008-00981 de la Fiscalía 116 de Jaime Humberto Ruiz Castro contra Roland Augusto Espitia Ortiz.

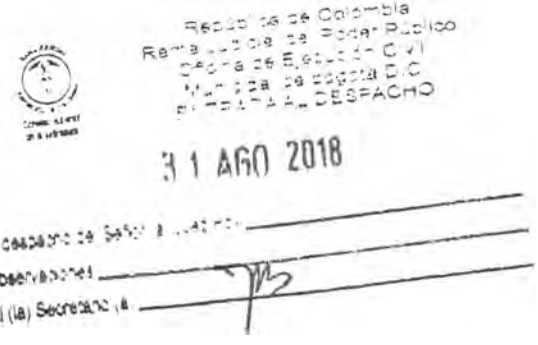
Lo anterior para los efectos que Ustedes estimen conveniente.

Cordialmente,

NELLY ARBELAEZ ORTIZ

C.C. No. 41.742.843 de Bogotá

Transversal 69B No. 9D-40 Bloque 3 Apto. 302 - Bogotá


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 26 Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO
31 AGO 2018
Al despacho de Señor(a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 043 2009 00142 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate elevada por la apoderado de la parte actora mediante escrito allegado el 30 de agosto 2018 (Fl. 275, Cd.2), el Despacho requiere a la memorialista a fin de que proceda allegar el avaluó actualizado del bien objeto de remate como quiera que el ultimo aprobado corresponde al año 2017, lo anterior teniendo en cuenta el precedente constitucional[2].

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 6 de septiembre de 2018 Por anotación en estado Nº157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

[2] (T-088 A/14; T-016/09, T-531/10).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011484 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARBELAEZ ORTIZ NELLY CEDULA 41742843

Demandante: EL FERROL ETAPAS I CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 8000264892

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79453446 FERNANDO BAENA MARIN

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	**Número Depósito**	**Valor**
29/08/2018	400100006786117	$66,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$66,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CIELO GI... RREZ GONZALEZ
Profesiona... , Grado 17

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Fernando Baena M. FERNANDO BAENA M. 79.453.446 03/09/2018

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Fernando Baena M
79.453.446-

RECIBI TITULO FISICO

SEP 5'18AM 9:35 013584

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6736686

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	9	23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786117

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BAENA MARIN FERNANDO	11001400207220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 66.000.000.00

VALOR EN LETRAS SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			C RES EL FERROL	8000264892
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.453.446**

BAENA MARIN

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-SEP-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00017381-M-0079453446-20080625 **0000**630607A 1 1150005602

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011485 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARBELAEZ ORTIZ NELLY — CEDULA 41742843

Demandante: EL FERROL ETAPAS I CONJUNTO RESIDENCIAL — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 11185378 ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
28/08/2018	400100006783736	$65,800,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$65,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO G... GONZALE...
Profesion:

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

Recibido por:

Firma — Alvaro Hernan Agudelo — Nombre — 11'185.378 — Número de Identificación — 03/09/2018 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Calle 23A #81A-49
Tel 3133447018

SEP 6'18AM10:20 013631

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736558

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	28	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006783736

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
AGUDELO ACERO ALVARO HERNAN	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	65,800,000.00

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
RUIZ CASTRO		JAIME	19254611

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

24



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378
AGUDELO ACERO
APELLIDOS
ALVARO HERNAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970
CORRALES
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2306700-00563980-M-0011185378-20140415 0037935227A 1 7062842321

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011535 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400302020110040400

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: DIZES RIVEROS SAMUEL EDUARDO CEDULA 80410160

Demandante: CANCINO LEON ANDREA CATHERINE CEDULA 53006884

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 31/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 11406951 JOSE CORONADO GUTIERREZ TORRES

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/08/2018	400100006768196	$6,500,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$6,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO G... GONZALEZ
Profesion... Grado 17

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma Jose C. Gutierrez T. Nombre 11406951 Número de Identificación 03/09/2018 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Cel. 3124117081
- Clle 40S N°52-36
- Retiro titulo Fisico

SEP 6'18AM 8:59 013620

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6735372

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016 5 15	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	400100006768195
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
GUTIERREZ TORRES JOSE CORONADO		20110040400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		6.500.000.00	
VALOR EN LETRAS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
CANCINO LEON		ANDREA CATERINE	53006884
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DIZES RIVERA		SAMUEL EDUARDO	80410160

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia
PROTECTOR
NOVIEMBRE/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.406.951
GUTIERREZ TORRES
APELLIDOS
JOSE CORONADO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1960
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

07-MAR-1979 CAQUEZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1503700-00170883-M-0011406951-20090819 0015135787A 1 22338694

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011482 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores.

Demandado: ARBELAEZ ORTIZ NELLY — CEDULA 41742843

Demandante: EL FERROL ETAPAS I CONJUNTO RESIDENCIAL — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1032450539 ANDRES FELIPE GUERRERO CRUZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786404	$83,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$83,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Andres G.	Andres Felipe Guerrero	1032450539	03/09/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

CR 111C N 86 55

CA 3193257896

Reino titulo fisico

SEP 6'18AM11:51 013640

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736729

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786404

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GUERRERO CRUZ ANDRES FELIPE	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	83.000.000.00

VALOR EN LETRAS OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia $83,000,000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO 468

SB-FT-043-OCT/11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.450.539

GUERRERO CRUZ

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

07-JUL-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01007938-M-1032450539-20180518 0061229481A 1 9904411283

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 03/09/2018 **Oficio No.:** 2018011483 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400307220090014200

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores

Demandado: ARBELAEZ ORTIZ NELLY — CEDULA 41742843

Demandante: EL FERROL ETAPAS I CONJUNTO RESIDENCIAL — NIT 8000264892

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/08/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51890955 MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
29/08/2018	400100006786402	$82,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$82,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional ... Grado 1

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Maria Lucero Cruz Santamaria
Firma — Nombre

51890955
Número de Identificación

03/09/2018
Fecha

Sep - 10 - 2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Retiro Titulo Fisico
- Kr 68 C 77 95
- 3202358020

SEP18'18AM 9:18 013718

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736730

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016	5	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786402

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400307220090014 2

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 82.000.000.00

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $82,000,000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.890.955
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327616

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º

BOGOTÁ D.C. AGOSTO (31) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400307220090014200

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
8011482	400100006786404	$83.000.000.00	1032450539	ANDRES FELIPE GUERRERO CRUZ
8011483	400100006786402	$82.000.000.00	51890955	MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA
8011484	400100006786117	$66.000.000.00	79453446	FERNANDO BAENA MARIN
8011485	400100006783736	$65.800.000.00	11185378	ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

6 folios

Señor

JUEZ PRIMERO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

27129 30AUG'18 AM 8:38
4938-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REFERENCIA: Proceso No. 11001400307220090014200

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL

DEMANDADO: NELLY ARBELAEZ

Yo ANDRÉS FELIPE GUERRERO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.450.539 de Bogotá, solicito a su despacho la devolución del Titulo de Depósito Judicial No. 400100006786404, por valor de $83.000.000, consignado para participar en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso citado en referencia.

Lo anterior, ya que como es de su conocimiento fue suspendida dicha diligencia por su despacho por concepto : NO ELLEGARON PUBLICACIONES NI CERTIFICADO.

Cordialmente,

Andres Felipe

ANDRÉS FELIPE GUERRERO CRUZ

C.C. 1.032.450.539 de Bogotá

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736729

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	8	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786404

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GUERRERO CRUZ ANDRES FELIPE	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 83.000.000.00

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $83,000,000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.450.539

GUERRERO CRUZ

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

07-JUL-2010 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01007938-M-1032450539-20180518 0061229481A 1 9904411283

27130 30AUG'18 AM 8:39

4939-2018

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor

JUEZ PRIMERO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso No. 11001400307220090014200

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL

DEMANDADO: NELLY ARBELAEZ

Yo MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.955 de Bogotá, solicito a su despacho la devolución del Titulo de Depósito Judicial No. 400100006786402, por valor de $82.000.000, consignado para participar en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso citado en referencia.

Lo anterior, ya que como es de su conocimiento fue suspendida dicha diligencia por su despacho por concepto : NO ELLEGARON PUBLICACIONES NI CERTIFICADO.

Cordialmente,

MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

C.C. 51.890.955 de Bogotá

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736730

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018	9	29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS E	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786402

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES

$ 82,000,000.00

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $82,000,000.00

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017



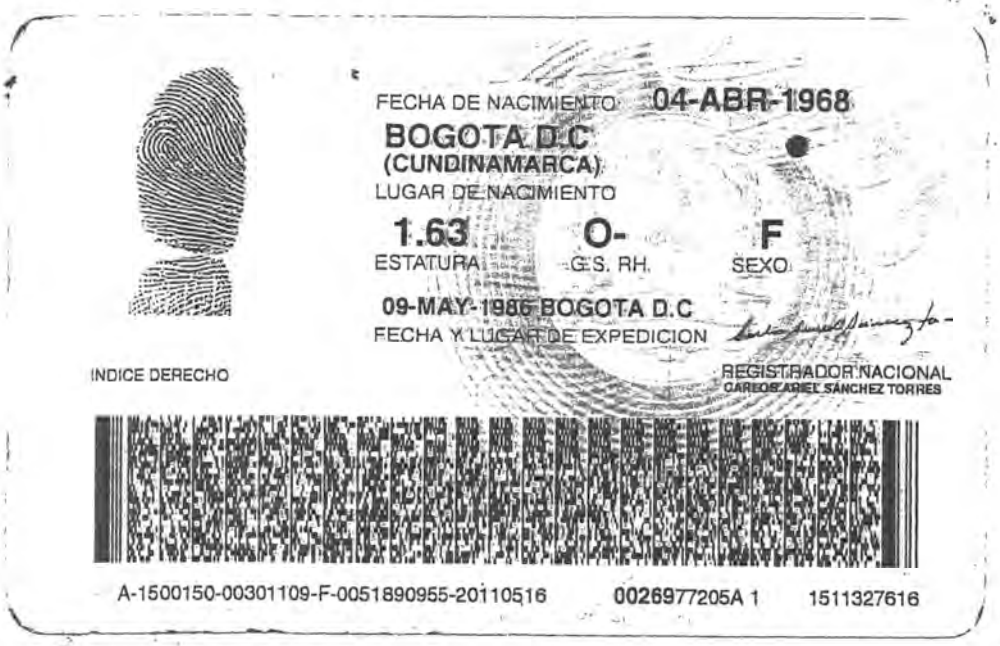
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.890.955
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O- G.S. RH.
F SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327616

30/08/18

Bogotá; 30 de Agosto de 2018

87 fls
4958-2018

Señores
JUEZ PRIMER (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS-BOGOTA
CARRERA 12 # 14-22 PISO 1
E. S. D.

27157 30AUG'18 AM10:10

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: SOLICITUD AUTORIZACION DEVOLUCION FONDOS TITULO
SE ADJUNTA TITULO DE DEPOSITO ORIGINAL.

PROCESO. No. 2009-142
PROCESO No. 11001400307220090014200
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
DEMANDADO: JAIME RUIZ CASTRO

JUZGADO DE ORIGEN: 72 CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA
REMATE: 30 DE AGOSTO DE 2018 8:00 AM

Respetuosamente solicito a ese Juzgado suministrarme los documentos pertinentes y autorización a fin de que el Banco Agrario de Colombia me reintegre los fondos DEL TITULO que consigne como postura de remate de la referencia realizado por ese Despacho.

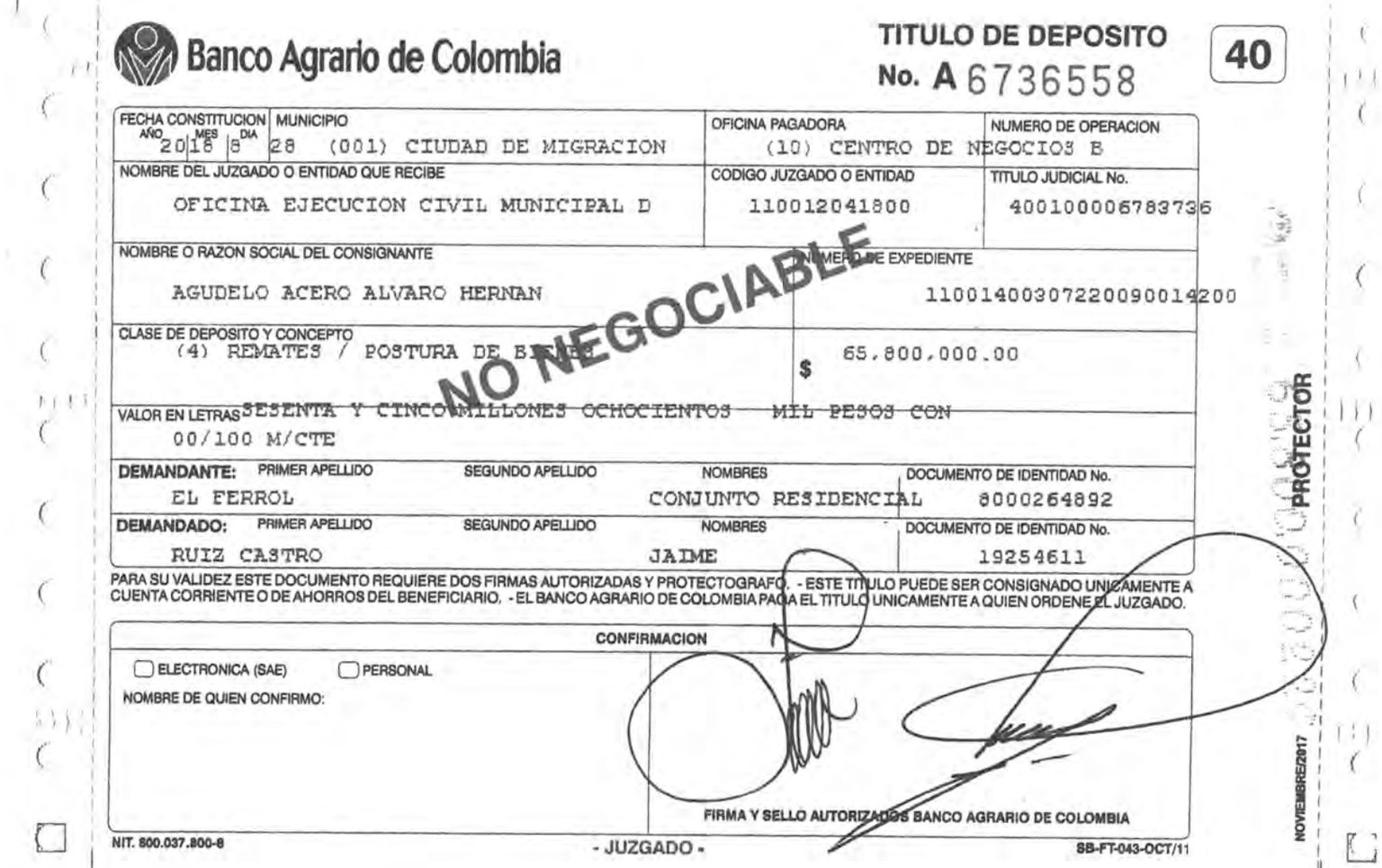
Anexo para tal fin los siguientes documentos:

i) **ORIGINAL del Depósito Judicial Del Banco Agrario por valor del 40%**
ii) del avaluó judicial A67365S8
iii) Tres copias de Depósito Judicial Del Banco Agrario por valor del 40% del avaluó judicial y
ii) Tres copias de mi Cédula de Ciudadanía al 150%.

Cordialmente,

ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
CEDULA No 11.185.378
Teléfono: 3133470181
E-Mail: ahagudelo@gmail.com

Anexo: los documentos enunciados.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736558

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2018 8 28	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006783736

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
AGUDELO ACERO ALVARO HERNAN	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 65,800,000.00
VALOR EN LETRAS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	EL FERROL		CONJUNTO RESIDENCIAL	8000264892
DEMANDADO:	RUIZ CASTRO		JAIME	19254611

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

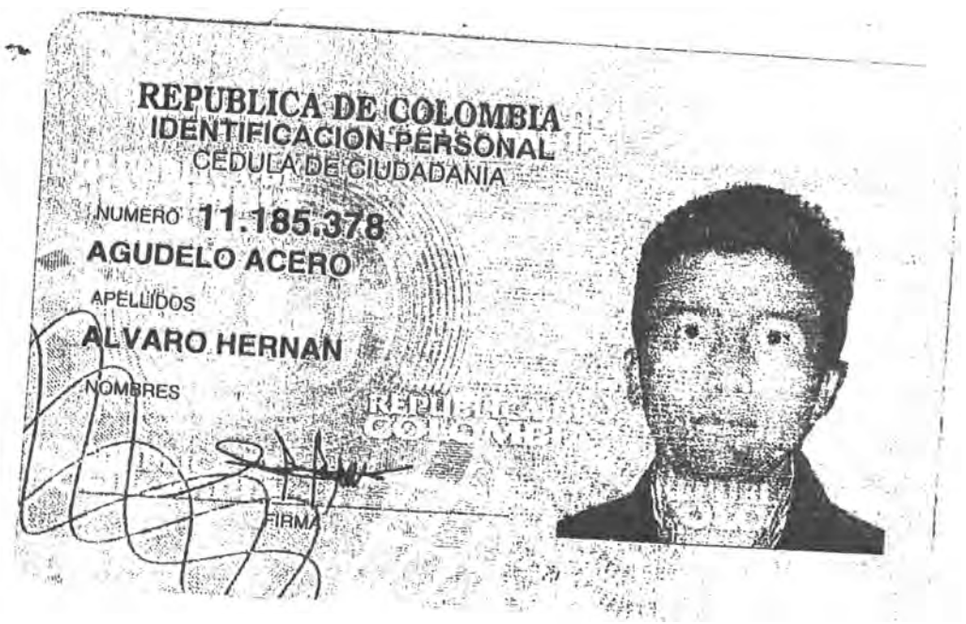
NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NOVIEMBRE/2017

PROTECTOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378
AGUDELO ACERO
APELLIDOS
ALVARO HERNAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970
CORRALES
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2306700-00563980-M-0011185378-20140415 0037935227A 1 7062842321

30/08/18
G. Flos
Sustitución

27145 30AUG'18 AM 9:08
4950-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑOR

JUEZ 72 CH / 1 CH EJECUCIÓN

REFERENCIA 2009-0142

DEMANDADO NELLY ARBELAEZ

DEMANADANTE CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL

FERNANDO BAENA MARIN, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial Nº 400100006786117 por el valor de $ 66'000.000 = el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: NO HAY REMATE Por: _____

Cordialmente

Fernando Baena M.

C.C. Nº 79.453.446 BTÁ

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6736686

40

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2019	9	25	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006786117

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BAENA MARIN FERNANDO	11001400307220090014200

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 66.000.000.00

VALOR EN LETRAS SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			C RES EL FERROL	8000264892
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	ARBELAEZ		NELLY	41742843

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-013-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.453.446
BAENA MARIN
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00017381-M-0079453446-20080625 00006 30607A 1 1150005602

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1377944

Fecha: 09/10/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00958558	0	08/08/2007	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 - Código postal: **110831**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 006502 81 02 003 03002

Cédula(s) Catastral(es) 9CBIS 68G 1 46

CHIP: AAA0080ZRUZ
Número Predial Nal: 11001016508020081000290303000 2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 118,999,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 89E40D58A521**

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

IEEM
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
27 – 1674
50381 10-OCT-'18 16:39
6062 – 2018

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito allegar a su Despacho avalúo actualizado del predio a rematar, conforme lo ordenado en auto del 05 de septiembre de 2018.

AVALÚO CATASTRAL 2018	$118.999.000
50% ADICIONAL (art 444 numeral 5°)	$ 59.499.500
TOTAL:	$178.498.500

Se avalúa por la suma de ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos m/cte. ($174.498.500)

Sin otro particular,

ASISTENCIAS JURIDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible] DESPACHO

12 OCT 2018 03

Al despacho del Señor (a) [illegible]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 072 2009 0014200

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-958558 aportado por la parte actora de fecha 10 de octubre de 2018 (Fls.306-307, Cd.2º), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de Diez (10) días, en aplicación al numeral 2º del art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 19 de octubre de 2018Por anotación en estado Nº 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

S.O

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
23969 7-FEB-'19 14:45

1325.196.1

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar a su Despacho la aprobación del avalúo catastral cuyo traslado se notificó en estado del 19 de octubre de 2018

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO
12 FEB 2019
03
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 072 2009 00142 00

Vencido en silencio el término de traslado sobre el avalúo del inmueble identificado con M.I 50C-958558 objeto de medida cautelar, el Despacho, lo acoge y lo tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($178.498.500.oo)**.

Una vez ejecutoriada la presente providencia Oficina de Ejecución proceda a ingresar el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.18 de febrero de 2019 anotación en estado N° 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

S.O


27 FEB 2018
Al despacho del Señor (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.)*

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 072-2009-00142 **BIENES 50C-958558**

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
09/08/2013	50C-958558	13/08/2011	Valor ($178.498.500)	Liq de costas no hay	_____-
Fl.82-84, Cd.1 8	Fol. 272, Cd.2. 8	Fol.39, Cd.2º.	Fol 310, Cd.2º. 269	Liq de crédito $ 2.771.415.85 fol. 91, Cd.1º.	_____-

370

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRI
_____	Corporación de Ahorro y Vivienda - Davivienda	_____	_____ -	
_____	Fols. 221-225, Cd.2º. Fols.251 a 254 Cd.2º.	_____	_____	

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 009 2009 00142 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la subasta del inmueble objeto de cautela, el Despacho ordena a la Oficina de Apoyo oficiar la Oficina de instrumentos Públicos de la Zona Respetiva a fin de proceda aclarar la anotación Nº 23 del respectivo certificado de tradición y libertad del mismo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 6 de marzo de 2019 anotación en estado Nº 34 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

S.O

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 21603

Bogotá D. C., 19 de marzo de 2019

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Origen Juzgado 72 Civil Municipal)

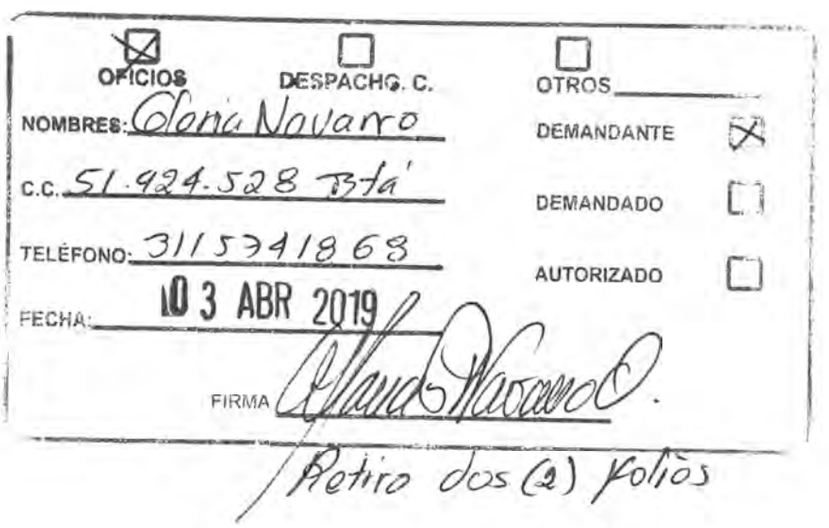
Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a aclarar la anotación No 23 del respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble con M.I. No **50c-958558.**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795


OFICIOS ☒ DESPACHO. C. ☐ OTROS ☐

NOMBRES: Gloria Navarro

C.C. 51.924.528 Bta'

TELÉFONO: 3115741868

FECHA: 03 ABR 2019

FIRMA

DEMANDANTE ☒

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☐

Retiro dos (2) folios

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
2428. 119. 1
28338 8-MAR-'19 15:11

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar a su Despacho la elaboración de la liquidación de crédito por Secretaria, dado que la misma fue echada de menos en revisión anterior.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
En la fecha
27 MAR 2019
se agrega al
Secretaria

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 15 de abril de 2019, ORIPBZC-50C2019EE06335

Doctor (a)
Liliana Graciela Daza Díaz
Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución
Carrara 10 N 14-33 piso 1

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	21603 de marzo 19//2019
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001-40-03-072-2009-00142-00
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial EL FERROL ETAPAS I Y II
	DEMANDADO	Nelly Arbeláez Ortiz y Ronald Augusto Espitia Ortiz
	TURNO 2018-	28493 Folio de Matrícula 050C-95855/8

Respetado doctor (a):

Me permito Informarle que respecto de la anotación 23 del folio de matrícula inmobiliaria se registró solicitud de cancelación de hipoteca por exhorto judicial, mediante la Escritura Pública N 6014 de 30 de octubre de 2007 otorgada por la Notaría 1 de Bogotá, en la cual se protocolizó el oficio 3057 de 02 de octubre de 2007 del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá. Anexo copia de certificado y formulario de calificación del turno 2008-81286.

Cordialmente,

RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO
Coordinador Jurídico Orip Zona Centro

Proyecto: Abogado 332

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Sonia
08500 25-ABR-'19 14:26
1F

3962-94-1

ISO 9001 icontec IQNet

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 15 de abril de 2019, ORIPBZC-50C2019EE06335

Doctor (a)
Liliana Graciela Daza Díaz
Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución
Carrara 10 N 14-33 piso 1

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	21603 de marzo 19//2019
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001-40-03-072-2009-00142-00
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial EL FERROL ETAPAS I Y II
	DEMANDADO	Nelly Arbeláez Ortiz y Ronald Augusto Espitia Ortiz
	TURNO 2018-	28493 Folio de Matrícula 050C-95855/8

Respetado doctor (a):

Me permito Informarle que respecto de la anotación 23 del folio de matrícula inmobiliaria se registró solicitud de cancelación de hipoteca por exhorto judicial, mediante la Escritura Pública N 6014 de 30 de octubre de 2007 otorgada por la Notaría 1 de Bogotá, en la cual se protocolizó el oficio 3057 de 02 de octubre de 2007 del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá. Anexo copia de certificado y formulario de calificación del turno 2008-81286.

Cordialmente,

RAMÓN RODOLFO PALOMINO CASTRO
Coordinador Jurídico Orip Zona Centro

Proyecto: Abogado 332

ISO 9001 Icontec IQNet

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

276

Número: 1.995 -

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que revisado el original de la Escritura Pública número 6.014 del 30 de octubre de 2.007 otorgada en ésta Notaría, aparece que: - - - - - - - -

- - - - - - - -

Compareció **ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.241.389 de Bogotá, y manifestó: ----------

---

P R I M E R O: Que es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho. ----

---

S E G U N D O: Que entrega para su protocolización con esta escritura, el Oficio número **3057** de fecha **Dos (02) de Octubre de dos mil siete (2.007)** del Juzgado **Treinta y Seis (36)** Civil Municipal de Bogotá, D.C., que comunica a esta Notaria, que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con título hipotecario No. 2002-1227 de JAIME SANABRIA PARADA, contra JAIME RUIZ, por auto de fecha **Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil siete (2.007)**, se decretó la CANCELACION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO, constituido sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en la TRANSVERSAL 69 B No. 9D - 40 BLOQUE 3 APARTAMENTO 302 – CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL de la ciudad de Bogotá, D.C., con folio de matricula inmobiliaria número 50C-958558 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, cuya hipoteca es por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.700.000.oo)** según escritura pública número

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 32291980

Cuatro mil seiscientos diecinueve (4.619) de fecha Treinta (30) de Julio de Mil novecientos ochenta y seis (1.986) de esta Notaría. ----------

---

TERCERO: Que hace esta protocolización para que se haga la correspondiente anotación, en ésta Notaría. ----------

---

Lo certifico en Dos (2) hojas de papel común autorizado con destino a OFICINA DE REGISTRO.

Dado en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil siete (2.007).

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2008 a las 11:53:47 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-81286 se calificaron las siguientes matriculas:
958558

Matricula Nro.: 50C-958558

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080ZRUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 69 B 9D-40 APARTAMENTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
2) TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 12-08-2008 Radicacion: 2008-81286
Documento: ESCRITURA 6014 del: 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 2,700,000.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C. MPAL. PROC.#2002-1227-
Se cancela la anotacion No. 14,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO "DAVIVIENDA" S.A. ANTES COORPORACION COLOMBIANA
DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA 60034313
A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO 19254611
A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY 41742843

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA141,1406		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

1

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar lo siguiente:

1- Pongo a su disposición la respuesta dada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dado que pude evidenciar en el expediente, que no le fue enviada a su Señoría la copia de la escritura pública a la que hacen mención en la respuesta.

2- De otro lado, le solicito a su Señoría ordenar la elaboración de la liquidación de costas que fue echada de menos en la revisión del expediente.

ANEXO: Lo enunciado en cinco (5) folios.

JF. EJEC. SENT. ...
1849 14-JUL-09 ...

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

4800-142

ASESORÍAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EN [illegible] AL DESPACHO

23 MAY 2019 03

Al despacho del Señor (a) [illegible]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 072 2009 000142 00

Vista la respuesta emitida por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá aportada por el apoderado de la parte actora, por medio de la oficina de apoyo requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá para que aclare si la anotación Nº 13 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-958558 continua vigente, toda vez que mediante la anotación Nº 14 se canceló la anterior anotación y por medio de la anotación Nº 23 se canceló la anotación Nº 14.

De oro lado, por medio de la oficina de apoyo realícese la liquidación de costas ordenada en el folio Nº 83 y 84 cuaderno 1.

Por último, se requiere a la oficina de apoyo para que revise y corrija la foliatura del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 30 de mayo de 2019 anotación en estado Nº 92 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

S.T.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 36991

Bogotá D. C., 10 de junio de 2019

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Origen Juzgado 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que aclare si la anotación No 13 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-958558 continua vigente, toda vez que mediante la anotación No 14 se canceló la anterior anotación y por medio de la anotación No 23 se canceló la anotación No 14.

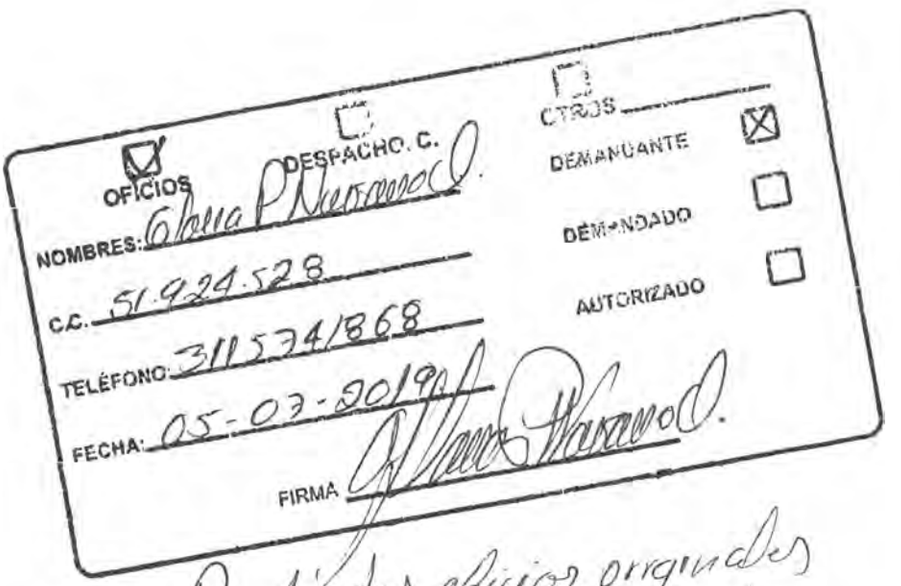
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

05 JUL 2019



Recibí dos oficios originales para la Oficina de Registro de instrumentos públicos.

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO No. 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y RONALD AUGUSTO ESPITIA

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito allegar a su Despacho el recibo de pago de la radicación del oficio N° 36991 del 10 de junio de 2019, ordenado por su Señoría.

ANEXO: Lo enunciado en un (1) folio.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924.528 de Bogotá
T.P. No. 170.551 del C.S.J.

42616 6-AUG-'19 16:21
OF.EJEC.CIVIL MPAL.


3
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
En la fecha
- 9 AGO 2019
se agrega al
expediente el anterior escrito
folios.
Secretario (a)

2004 284

620304360

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 08:55:44 a.m.

No. RADICACION: 2019-62601

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA I Y II

OFICIO No.: 36991 del 10-06-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICI de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **958558 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
16	ACLARACION	N	1	20,300	400
				20,300	400

Total a Pagar: $ 20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 55321127 PIN: VLR:20700

785

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

La justicia es de todos

9553-6-001
1F
10156
letra
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
48197 18-SEP-'19 8:26

Bogotá, D.C.09 de septiembre de 2019
50C2019EE20533

Doctora
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14-33 piso 1
Ciudad

Asunto: Turno Radicación 2019-62601

Su referencia: Ejecutivo N° 072-2009-00142

En respuesta al oficio de la referencia, le manifiesto que de acuerdo a lo consultado en el sistema Folio Magnético **la anotación 13**, del Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50C-958558,** que corresponde a un embargo de acción personal, comunicado por el Juzgado 15 Civil Circuito, fue cancelado con la **anotación 14**, respecto de la **anotación 23,** esta canceló la hipoteca registrada en la **anotación 7**, por lo que a la fecha no se encuentra vigente el embargo registrado en la **anotación 13**.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPEZ
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Proyectó acsp


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADOS MUNICIPALES
En la fecha
19 SEP 2019
se agregue al
expediente el anterior
en el artículo
para los fines legales pertinentes.
Secretaria (a)

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

2586

1

61879 24-SEP-'19 12:38

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES
DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC.
EJECUTIVO SINGULAR N° 2009-000142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me dirijo a Usted, Señor Juez, con el fin de solicitarle que, si no encuentra impedimento alguno, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, toda vez que se han absuelto las dudas que su Señoría tenía respecto del certificado de libertad adjuntado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. N° 51.924.528 de Bogotá
T. P. N°170.551 del C. S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.
www.asoabogar.com


25 SEP 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 072 2009 000142 00

En atención a la solicitud que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde el memorialista deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria 50C-958558 don de figure que la corrección realizada por la oficina de instrumentos públicos en el folio 285.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.02 de octubre de 2019 anotación en estado Nº 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota al 4 día del mes de octubre de 2019.

Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

La validez de este documento podrá verificar la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Pagina 1

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24-04-1986 RADICACIÓN: 1986-29929 CON: DOCUMENTO DE: 10-03-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0080ZRUZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1986 Radicación: 1986-67074

Doc: ESCRITURA 2891 del 19-05-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION LICENCIA DE CONSTRUCCION # 031754 DEL 16-04-86, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZARON UNAS MODIFICACIONES Y APROBARON LOS NUEVOS PLANOS PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL FERROL 1 Y 2. SECTOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA. S.A. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-1986 Radicación: 1986-85170

Doc: ESCRITURA 3630 del 17-06-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ART. 22 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DE LAS ZONAS COMUNES Y PROTOCOLIZACION DEL PROYECTO DE DIVISION DEBIDAMENTE CORREGIDO PARA LA 1. ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL FERROL" SECTORES 1 Y 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,390,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINAS Y CIA S.A. **NIT# 60002837**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** **X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 1986-108692

Doc: ESCRITURA 4619 del 30-07-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ORTIZ NELLY CC# 41742843 X

DE: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO CC# 19254611 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 28868

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 602 del 09-02-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $193,912,740

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE SOBRE ESTOS BIENES INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: OSPINAS Y COMPA/IA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-1990 Radicación: 35790

Doc: OFICIO 0829 del 04-05-1990 JUZ. 29 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1990 Radicación: 1990-65843

Doc: OFICIO 2260 del 28-09-1990 JUZ. 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-09-1994 Radicación: 1994-72592

c: OFICIO 1520 del 29-08-1994 JUZG.25.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843** X

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-1996 Radicación: 1996-25765

Doc: OFICIO 2057 del 30-10-1995 JUZGADO 25 C. DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 86000343137**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-1997 Radicación: 1997-8699

Doc: OFICIO 0002 del 13-01-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-97628

Doc: OFICIO 2786 del 30-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-12-2000 Radicación: 2000-94477

Doc: OFICIO 3859 del 13-12-2000 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL .MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843 X**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55107

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1687 del 08-04-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-55109

Doc: ESCRITURA 2875 del 09-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DE 08-04-2003 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR LA MATRICULA MATRIZ Y SUS SEGREGADAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL EDIFICIO.

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
es la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF 3859 REF HIPOTECARIO 2000-02042

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPA 1,2

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-02-2006 Radicación: 2006-14707

Doc: OFICIO 3787 del 09-11-2005 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

PECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES QUE DEBERA CONTINUAR POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO S-2002-1227 COMUNICADO POR OF 1076 DE 08/05/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 2007-51592

Doc: OFICIO 1190 del 11-05-2007 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO N. 3787 DEL 09/11/05, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A JAIME RUIZ.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129707

Doc: OFICIO 2542 del 30-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -REMANENTES PROC.#200201227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA PARADA JAIME

A: RUIZ JAIME (SIC.) X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129712

Doc: AUTO SIN del 08-08-2007 JUZGADO 36 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA DEL 50%-PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81286

Doc: ESCRITURA 6014 del 30-10-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,700,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-OFIC.#3057 DEL 02-10-2007 JUZGADO 36 C. MPAL. PROC.#2002-1227-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY **CC# 41742843**

A: RUIZ CASTRO JAIME HUMBERTO **CC# 19254611**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-81288

Doc: ESCRITURA 92 del 16-01-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -ESC.P.#6014 DEL 30-10-2007-NOTARIA PRIMERA-EN CUANTO AL ACREEDOR Y LOS DEUDORES-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO **CC# 80241389** X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 08-02-2011 Radicación: 2011-10946

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3250 del 02-12-2010 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -REF:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA #2009-0142

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. **NIT# 8000264892**

A: ARBELAEZ ORTIZ NELLY ● 50 % **CC# 41742843 X**

A: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO ● 50 % **CC# 80241389 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 11-02-2015 **Radicación: 2015-11255**

Doc: OFICIO 0171 del 27-01-2015 JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA ORTIZ ROLAND AUGUSTO CC# 80241389

A: ORTIZ ARBELAEZ NELLY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

FECHA 01-02-87 CORREGIDO VALE COD.2060/LMV.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NOTARIA 1. CORREGIDA VALE COD. 2060/LMV.

Anotación Nro: 23 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-15538 Fecha: 09-09-2019

EL CAMPO DE CANCELACION SE CORRIGE ANOT A CANCELAR VALE-ART.59 LEY 1579/12 AUX56/C2019-15538

Anotación Nro: 26 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-4968 Fecha: 16-03-2015

EN PERSONAS NOMBRE DEMANDADA CORREGIDO VALE-AUXDEL56/C2015-4968 (ART. 59 LEY 1579/2012)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017932124502598 **Nro Matrícula: 50C-958558**

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:00:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-683713 **FECHA: 17-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe publica

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F
U
RADICADO
2009-142-00

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

54628 17-OCT-'19 16:17

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
CONTRA: NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y OTRO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Respetada Doctora:

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en cumplimiento a su auto de fecha 01 de octubre de 2019, me permito allegar el certificado de libertad y tradición requerido, matrícula inmobiliaria N° 50C-958558 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

ANEXO: Lo enunciado en cuatro (4) folios útiles.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. N° 51.924.528 de Bogotá
T. P. N°170.551 del C. S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
21 OCT 2019
Al despacho del Señor juez hoy

294

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 072 2009 00142 00

El certificado de tradición allegado, se incorpora a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, el cual se pone en conocimiento de los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA

JUEZA

cmpa

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2019 anotación en estado Nº 190 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

295

ASESORIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR. Viene Juzgado 72 CM
RADICADO: 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
CONTRA: NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y OTRO

Respetada Doctora:

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto solicito a Usted, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del trámite de la referencia.

Sin otro particular,

De la Señora Juez,

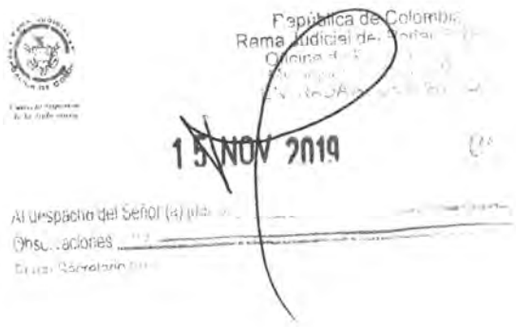
Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. N° 51.924.528 de Bogotá
T. P. N°170.551 del C. S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

74816 13-NOV-'19 16:26

VIVIANA PRIETO
F
U
RADICADO
11818-169-1


República de Colombia
Rama Judicial
15 NOV 2019
Al despacho del Señor (a)
Observaciones

296

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 072 2009 00142 00

Como quiera que una vez revisada la actuación se pudo constatar que el avaluó que se tuvo en cuenta para efectos de subasta data del año 2018 (fls.265 –C1), acatando el precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional[1] en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor, se ordena su actualización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C
Bogotá D.C 20 de noviembre de 2019 anotación en estado N° 205 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

[1] Sentencia T-531 de 2010, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

297

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Letra-F1
72076 6-FEB-'20 15:12
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
1220-130 (01)

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2009 - 000142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO.

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado, por medio del presente escrito y de la manera más atenta me permito manifestar a su señoría lo siguiente:

1- Mediante la resolución N° 2372 del 17 de diciembre de 2019, la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, expidió la resolución *"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – y se adopta la licencia Creative Commons atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"*

2- En el artículo 2º de la mentada resolución se describen 69 datos de libre acceso, sin restricciones.

3- En el artículo 3º ibidem se describe la información clasificada, que no puede ser dispuesta libremente por la UAECD, sin la autorización del titular de la propiedad. Dicha información hace referencia al avalúo del inmueble y los datos del propietario.

4- En ese orden de ideas, con todo respeto **SOLICITO** a su Señoría oficiar a la UAECD para que informe el avalúo del predio objeto de ejecución.

Del señor Juez,

Atentamente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. No 51.924.528 de Bogotá
T.P. No 170.551 del C.S. de la J.


Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C
DESPACHO
04
11 FEB 2020
Al despacho
Observaciones
El (la) Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123
353 7124

notaria1bta@col.net.co

6ª COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

CLASE DE ACTO: VENTA

DE: OSPINAS Y CIA S.A.
A: JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO Y OTRO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

AB059090 78

03

Ca352131033

NUMERO : - - - - - - 4619 - - - - - - -

CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a : treinta (30) de julio - - - - - - - - - - - - - - - - - - de mil novecientos ochenta y seis (1 9 8 6) . - - - ante mí :HERMANN PIESCHACON NIGRINIS, Notario Primero (1o) del Círculo de Bogotá, Compareció PEDRO MIGUEL NAVAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 17.103.434 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad OSPINAS Y CIA S.A., en su calidad de PRESIDENTE y como su Representante Legal entidad domiciliada en esta ciudad, constituída por escritura pública número cuatro mil cuarenta y uno (4041) de veintitres (23) de diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, reformada en varias oportunidades, todo lo cual acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria, que adjunta para que se protocolicen con este instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará "OSPINAS" por una parte, y por la otra parte JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19254611 de Bogotá, libreta militar D715207 D.M.#1, y NELLY ARBELAEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41742843 de Bogotá, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados entresí, con sociedad conyugal vigente, - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AB059090 78

Conjunto se desarrolla en dos (2) etapas, y el (los) inmueble (s) objeto de venta, se en cuentra (n) en la Primera Etapa construída sobre el lote (1) de la manzana 81 de la Urbanización MULTIFAMILIARES LA PAZ de Bogotá, cuya nomenclatura es TRANSVERSAL SESESENTA Y NUEVE B (69B) NUMERO NUEVE D-CUARENTA (9D-40) con la siguiente cabida y linderos: Un área de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (4.885.59 M2), alinderado así: Partiendo del mojón (868) localizado en la intersección del lindero norte de la calle novena D (9D) y el lindero oriental de la manzana 81 según plano de urbanismo número 171/4-00, se sigue en dirección sur occidental en 2.72 metros hasta encontrar el punto (864), en ciento dos punto veintitres metros (102.23 M) hasta encontrar el punto (121) lindando con la calle novena D (9D); se sigue en dirección occidental en aproximadamente treinta y dos punto sesenta y cuatro metros (32.64 M) hasta encontrar el punto (Pi) ciento veintidos (122) en aproximadamente (18.50 M) hasta encontrar el punto trescientos uno (301) lindando con la transversal 69-B se sigue en dirección nororiental en aproximadamente cincuenta y seis punto ochenta y dos metros (56.82 M), hasta el punto trescientos dos (302) en dirección occidental en aproximadamente cinco metros (5.00 M) hasta el punto trescientos tres (303), en dirección nororiental en aproximadamente 17.116 metros hasta el punto trescientos cuatro (304) en dirección oriental en aproximadamente cero punto ochenta y un metros (0.81 M) hasta el punto (305), en dirección nororiental en (9.50 M) hasta el punto (306), en dirección occidental en aproximadamente (12.19 M) hasta el punto (307), en dirección nororiental en aproximadamente 16.90 Metros hasta el punto (308), todo lo anterior lindando con el lote 2 de la manzana 81 de la Urbanización MULTIFAMILIARES LA PAZ, se sigue en dirección oriental en aproximadamente (66.31 M) hasta cerrar en el punto ochenta y seis B (86B), lindando con la zona de cesión al Distrito Especial. El (los) inmueble (s) objeto del presente instrumento se identifica (n), describe (n) y alindera (n), **cuyo folio de matrícula es 0500958558.**

BLOQUE TRES (3) ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302) Tiene su entrada por la transversal sesenta y nueve B numero nueve D cuarenta (trv.69 B # 9D-40) y se encuentra construido en el tercer piso del bloque tres (3) ---------

---

Tiene un area privada de cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decimetros cuadrados (55.40 mts. cuadrados), su altura libre es de dos metros veinticinco centimetros (2.25 mts) y sus linderos generales son: partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda del acceso o puerta de entrada a esta Unidad Privada se sigue en sentido igual al movimiento de las manecillas del reloj y en forma perimetral hasta encontrar el punto de partida con las siguientes distancias y linderos: cero punto cincuenta metros (0.50 mts) del punto uno (1) al punto dos(2) lindando con area comun zona dura circulacion (hall) muro comun al medio; cinco metros con cincuenta y ocho cmts (5.58 mts.) del punto dos (2) al punto tres (3) lindando con el apartamento trescientos uno (301) muro comun al medio; ocho metros con cuarenta y tres centimetros (8.43 mts.) del punto tres (3) al punto cuatro (4) lindando con vacio sobre area comun antejardin muro comun de fachada al medio; seis metros con diez y nueve centimetros (6.19 mts.) del punto cuatro (4) al punto cinco (5) lindando con el apartamento trescientos tres (303) del bloque cuatro (4) muro comun al medio; linea quebrada: dos metros con ochenta y cuatro cmts. (2.84 mts.), un metro con cuarenta y dos cmts. (1.42 mts) del punto cinco (5) al punto siete (7) pasando por el punto seis (6) y lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer (1) piso muro comun de fachada al medio; tres metros con sesenta y cinco centimetros (3.65 mts.) del punto siete (7) al punto ocho (8) lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer piso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca352131032
HERMANN PIESCHACON MONTOYA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
12-11-19
cadena s.a. NIT. 890.900.590
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
10892MaPIIIDGGCH

muro comun de fachada al medio; cero mts. ochenta y cuatro centimetros (0.84 mts.) del punto ocho (8) al punto nueve(9) lindando con area comun escalera muro comun al medio; dos metros (2.00 mts.) del punto nueve (9) al punto uno (1),punto de partida del presente alinderamiento y cierra, lindando parte con area comun escalera y parte con area comun zona dura circulacion (hall).- Dentro de esta Unidad Privada existen las siguientes areas comunes cuyas areas han sido descontadas para el calculo del area privada de este apartamento: un (1) ducto de cero metros con noventa cmts. por cero metros con cincuenta centimetros (0.90 x 0.50 mts.) y diez y seis metros con cincuenta y cinco centimetros (16.55 mts.) lineales de muro estructural equivalente a un metro cuadrado con sesenta y cinco decimetros cuadrados (1.65 mts2) ----------

---

Linderos Verticales: ----------

NADIR: Con area comun placa de concreto que lo separa del segundo piso ----------

CENIT: Con area comun placa de concreto que lo separa del cuarto piso. ----------

DEPENDENCIAS: Salon, comedor,cocina, tres (3) alcobas y un (1) bano.----------

---

COEFICIENTE: Uno punto cero cero cuarenta y tres por ciento (1.0043 %) ----------

---

AB05909163

Ca352131031

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el (los) inmueble (s) se vende (n) como cuerpo cierto. SEGUNDA: La enajenación del (los) inmueble (s) así descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está (n) sometido (s), sino el derecho de copropiedad, en el porcentaje que aparece señalado a continuación de los linderos de (los) inmueble (s), sobre los bienes comunes del Conjunto Residencial EL FERROL SECTORES UNO (1) Y DOS (2), de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), en sus Decretos Reglamentarios y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto contenido en la Escritura Pública Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de Primero (1o) de Febrero complementada por la Escritura dos mil ochocientos noventa y una (2.891) de diecinueve (19) de Mayo y 3.630 de 17 junio, todas de mil novecientos ochenta y seis (1986) y de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, debidamente registrada. TERCERA: OSPINAS adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en la siguiente forma: ----------

a) El lote de terreno por compra en mayor extensión a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Colombia, según escritura siete mil noventa y seis (7.096) de diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0732490 correspondiente a la manzana ochenta y una (81) de la Urbanización. Los lotes uno (1) y dos (2) se desenglobaron de la Manzana ochenta y una (81) mediante escrituras cuatro mil seiscientos ochenta y una (4.681) de quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0910320 para el lote número uno (1) y la siete mil ciento treinta y siete (7.137) de veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Primera (1a) de

República de Colombia
UCNC
Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
HERMANN PIESCHACON FORRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
Cadena s.a. NIT. 860.533.336-0 12-11-19
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
10891PIIIDGBCHaM

Bogotá, registrada al folio 050-0942547 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para el lote dos (2). b) La edificación por construírse a expensas de la Vendedora por la Constructora Obregón Valenzuela Ospinas Cbreval Ospinas S.A. CUARTA: OSPINAS garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el (los) inmueble (s) mencionado (s) en este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él (ellos), y declara que lo (s) entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, mobilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra (n) sometido (s) el (los) inmueble (s) conforme se indicó, y de la hipoteca en mayor extensión constituída a favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda "DAVIVIENDA" como consta en la Escritura Pública Número cuatro mil seiscientos ochenta y uno (4.681) de quince (15) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio #050-0910320. En todo caso se obliga a salir al saneamiento en los casos previstos por la ley. QUINTA: El precio total del (los) inmueble (s) objeto de la presente venta es la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE- — -- ($3'390.000.oo) - - -

AB05489252

Ca352131030

REPUBLICA DE COLOMBIA
UCNC
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

- - - - - - - - 4 - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - -

Servicios Públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del edificio y sus bienes comunes, asimismo la prima de seguro serán de cargo del (los) Comprador (es) a partir de la fecha de la presente escritura pública. PARAGRAFO: Estará a cargo del comprador (es) o éste (os) podrá (n) reclamar a su favor según el caso, a partir de la fecha, la diferencia que resulte entre el valor de la liquidación definitiva de los derechos de instalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por OSPINAS para lograr la conexión de tales servicios. La instalación de la línea telefónica para el (los) inmueble (s) y su aparato corre por cuenta exclusiva de (los) Comprador (es). SEPTIMA: El (los) Comprador (es) manifiesta (n) que se obliga (n) a respetar el reglamento de propiedad horizontal a que está sometido el inmueble "CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES UNO (1) Y DOS (2), mediante la escritura pública de que dá cuenta la cláusula segunda de este contrato, y que conoce (n) respeta (n) y se obliga (n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título. OCTAVA: Que en la fecha OSPINAS ha hecho entrega real y material al (los) COMPRADOR (es) del (los) inmueble (s) objeto del presente contrato. NOVENA: Los gastos que ocasione este contrato y el otorgamiento de la escritura de compraventa e hipoteca a favor de la Corporación y su correspondiente registro, correrán por cuenta de OSPINAS; los gastos de cancelación de dicha hipoteca (s) y su respectivo registro, serán cubiertos por el (los) Comprador (es). DECIMA: OSPINAS está autorizada para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el (los) inmueble (s) materia del presente contrato, por la Superintendencia Bancaria, conforme a la Resolución número Dos mil ciento cincuenta y cuatro (2.154) del veintiseis (26) de Marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. DECIMA PRIMERA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes. DECIMA SEGUNDA: El (los) COMPRADOR (es)

manifiesta (n): a) Que acepta (n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la venta que por medio de ella se le (s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que da (n) por recibido el (los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere (n). c) Que conoce (n) y se obliga (n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el CONJUNTO, al igual que sus causahabientes, y acepta (n) la (s) futura (s) integración (es) prevista (s) en el Reglamento de Propiedad Horizontal, particularmente de la Segunda Etapa del Conjunto d) Que adeuda (n) a OSPINAS, las sumas que por concepto del saldo del precio aparecen señaladas en la estipulación Quinta anterior, respecto del (los) inmueble (s) que por esta escritura se le (s) vende, y que se obliga (n) a pagarlas a OSPINAS ó a su orden en la forma expresada. Presentes JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO y NELLY ARBELAEZ ORTIZ- - - -

AB05909313

monetaria o por cualquier otra causa, hasta la cantidad de DOS MIL DOS-- CIENTAS TREINTA Y OCHO CON SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS----- --- DIEZMILESIMAS DE ---------- ---------- ---------- (2.238.6946) Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, o su equivalente en moneda legal colombiana el día en que efectivamente realice (n) los pagos, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria respalda, no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes intereses y demás accesorios, y no solamente las obligaciones contraídas por "El (los) HIPOTECANTE (s)" ya mencionadas a favor de "LA CORPORACION" con anterioridad a la fecha de esta escritura, si no las que contraíga (n) en lo sucesivo hasta su total cancelación, incluídas sus prórrogas o renovaciones. PARAGRAFO: Se hace constar que el límite de la hipoteca señalada en esta Cláusula Tercera (3ª) en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, en la fecha de firma de esta escritura, equivale a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ---------- ---------- ---------- ($ 2'700.000.oo) Moneda Legal. CUARTA: Que se obliga (n) a mantener asegurado contra riesgo de incendio y terremoto el (los) inmueble (s) hipotecado por una cantidad no inferior a la que periódicamente señale "LA CORPORACION" y a mantener un seguro de vida por una cantidad no inferior a la deuda, estando dichos seguros a favor de "LA CORPORACION", por todo el tiempo de duración de la deuda; todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por "LA CORPORACION" para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda y el exceso, si lo hubiere, se entregue a "El (los) HIPOTECANTE (s) o a su causahabientes. Sobre este punto, se aplicará además el artículo mil ciento uno (1101) del Código del Comercio. Si "El (los) HIPOTECANTE (s)" no cumple (n) con esta obligación "LA CORPORACION" queda autorizada desde ahora para hacerlo por cuenta de él (llos) y para cargarle a éste (os) el valor

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AB05909942

103

303

- - - - - - - - - 6 - - - - - - - - - -

de las primas de seguro con intereses bancarios corrientes y reajuste o corrección monetaria, de acuerdo con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la facultad de mantener asegurado el (los) inmueble (s) y la vida de el (los) HIPOTECANTE (s) por cuenta de (el) (ellos) mismo (s) en caso de que aquel (llos) no lo haga (n), no implica en ningún caso ni en forma alguna, responsabilidad para LA CORPORACION quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. QUINTA: Declara (n) además: a) Que desde ahora acepta (n) cualquier traspaso que LA CORPORACION haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de el (los) Hipotecante (s) a favor de LA CORPORACION, así como de esta garantía: b) Que la hipoteca comprende el (los) inmueble (s) con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; c) Que el (los) inmueble (s) que por este instrumento hipoteca (n) es (son) de su exclusiva propiedad, lo (s) posee (n) real y materialmente y lo (s) garantiza (n) libre (s) de censo, embargo, demanda, pleito pendiente, hipoteca, condición resolutoria, arrendamiento, patrimonio familiar, anticresis, uso usufructo, habitación y en general libre (s) de gravámenes o limitaciones que lo (s) coloquen por fuera del comercio: d) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause esta escritura, los de su cancelación, las costas del cobro si hubiere lugar a ello; así como los de un certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el inmueble hipotecado que ampliado a satisfacción de "LA CORPORACION" quedará en poder de ésta junto con la primera copia registrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca; e) Que en caso de acción judicial se adhiere (n) al nombramiento de secuestre que haga "LA CORPORACION" de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Quinto (5o)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
Cadena s.a. 12-11-19
10893HCMaPJIIDGA

del Artículo Noveno (9o) del Código de Procedimiento Civil, y renuncia (n) el derecho establecido en el Artículo Cuatrocientos Veinte (820) del mismo Código; f) Que autoriza (n) a "LA CORPORACION" para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Ochenta y Uno (81) del Decreto Novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970), obtenga de la Notaría copia o copias de esta escritura y la reproducción de la nota de registro correspondiente; g) Que los pagos que se efectúen se aplicarán primero a cubrir los intereses causados y el sobrante a la amortización del capital reajustado de conformidad con las variaciones de la Unidad de poder Adquisitivo Constante (Upac); h) Que el (los) HIPOTECANTE (s) podrá (n) hacer abonos extraordinarios a la obligación y cancelarla anticipadamente, siempre y cuando estos abonos no sean inferiores a la cantidad de CIEN (100) Unidades de Poder Adquisitivo Constante (Upac); que todas las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se liquidarán, pagarán y determinarán mediante la aplicación de las equivalencias de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. SEXTO: Que los préstamos quedarán sujetos y se otorgarán en un todo de acuerdo con las normas de los Decretos números Seiscientos Setenta y Siete (677), Seiscientos Setenta y Ocho (678), mil doscientos veintinueve (1.229) y mil doscientos sesenta y nueve (1.269) de mil novecientos setenta y dos (1972) y trescientos cincuenta y nueve (359) de mil novecientos setenta y tres (1973) y demás disposiciones concordantes y complementarias; en consecuencia"el (los) HIPOTECANTE (s)" desde ahora acepta (n), como deuda a su cargo, los reajustes periódicos que produzca " LA CORPORACION" ya sea en materia de capital o de los intereses por razones de la corrección monetaria efectuada de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, o por modificaciones de las tasas máximas de interés autorizadas para las Corporaciones de Ahorro y vivienda. SEPTIMO: " LA CORPORACION" podrá dar por terminado o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda y exigir su cancelación inmediata con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de "el (los)

AB05912834

Ca352131027

- - - - - - - - - 7 - - - - - - - - - - 104

HIPOTECANTE (s)" sean establecidas por este instrumento, o en otras posteriores o anteriores en favor de "LA CORPORACION", b) Mora en el pago de los intereses o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria: c) Si el (los) inmueble (s) que por este instrumento se hipoteca (n) fuera (n) embargado (s) o perseguido (s) por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare (n), hipotecare (n), gravare (n) o arrendare (n) sin consentimiento expreso y escrito de "LA CORPORACION", d) Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) perece (n) o sufre (n) desmejora o deprecio, cualquiera que sea la causa, si a juicio de "LA CORPORACION" deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; e) Mala o difícil situación del deudor, calificado por "LA CORPORACION". OCTAVO: Que los intereses sobre el valor de las obligaciones pendientes para con "LA CORPORACION" se liquidarán sobre los saldos impagados reajustados de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC). NOVENO: Que la firma de esta escritura no obliga a "LA CORPORACION" a la entrega de sumas de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras de "LA CORPORACION". Como consecuencia de lo anterior "el (los) HIPOTECANTE (s)" reconoce (n) que "LA CORPORACION" no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente instrumento. DECIMO: Cancelación parcial de la hipoteca en mayor extensión. En desarrollo de lo estipulado en el Artículo Sexto (6o) de la Ley sesenta y seis (66) de mil novecientos sesenta y ocho (1968), LA CORPORACION se obliga a elaborar y entregar a EL (LOS) HIPOTECANTES la minuta de liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión del inmueble objeto de la compraventa a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sean entregada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

12-11-19

Cadena s.a. NIT 890.930.590

10892MaPJIIDGHCH

primera (1a) copia, debidamente registrada, de este instrumento y los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, en los cuales se halle inscrito en forma correcta y satisfactoria, y en el grado convenido, el gravámen individual que por esta misma escritura ha constituído EL (LOS) HIPOTECANTE (S). Para los anteriores efectos, queda entendido que la totalidad de la prorrata que dentro del crédito global concedido a LA VENDEDORA por LA CORPORACION le corresponde a las unidades de vivienda enajenadas, ha sido pagada en su integridad con el producto liquido del crédito otorgado por LA CORPORACION a EL (LOS) HIPOTECANTE (S) y/o con el pago hecho por LA VENDEDORA para completar dicha prorrata. PARAGRAFO: Elaborada la minuta de cancelación parcial del gravámen hipotecario en mayor extensión por parte de LA CORPORACION, ésta le entregará al EL (LOS) HIPOTECANTE (S) con el objeto de que tramite el otorgamiento de la escritura correspondiente, siendo entendido que los gastos que ésta ocasione serán a cargo de LA VENDEDORA, a menos que se haya convenido cosa distinta entre ésta y EL (LOS) HIPOTECANTE (S). ----------

Presente FEDERMAN QUIROGA RIOS, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.158 de Bogotá, y con Libreta Militar 105268 D.M. No. 01, obrando en nombre y representación de LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de dicha Corporación, como lo acredita con el certificado de Existencia y Representación expedido por el Superintendente Bancario que se protocoliza con la presente escritura, dijo: PRIMERO: Que obrando en el carácter y representación antes indicados, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y las demás declaraciones que en ella constan en favor de LA CORPORACION. ----------

EL SUSCRITO NOTARIO, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Doce (1 2) del Decreto Dos mil ciento cuarenta y ocho (2 1 4 8) de mil novecientos ochenta y tres- (1 9 8 3) y en virtud de que los señores : - - - -

AB05913332

Ca352131026

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca352131026

- - - - - - - - - 8 - - - - - - - - - -

PEDRO MIGUEL NAVAS, FEDERMAN QUIROGA RIOS, Representantes Legales de: - - la Sociedad: " OSPINAS Y CIA, S.A. " y de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA " respectivamente, tienen registradas sus firmas en esta Notaría A U T O R I Z A- que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del Recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan . - - - - - - - - -

Los Comparecientes presentaron los siguientes comprobantes:

1o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: W C - 0 5 4 9 8 1 7 Expedido el 07 de julio - - - - de 198 6 - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: O S P I N A S Y C I A . S. A. -NIT. 60'002.837 -A- Por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. Válido hasta el 27 de agosto - - de 1 9 8 6 -

2o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: W C - 0 5 1 6 3 2 6 Expedido el 01 de julio - - - de 198 6 - - - - - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: CORP COL DE AHORRO Y VIVIENDA (Sic,) NIT. No.60034313 A Por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. Válido hasta el 28 de agosto - de 1 9 8 6 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AB05913332

3o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO 2 8 9 9 6 7
EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA - CERTIFICA -
PREDIO SIN CONSTRUIR 10.5 - - - - - - - -
Que: OSPINAS Y CIA. LTDA. - - - - - - - -
Está a PAZ Y SALVO por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad - - situado en CL NOVENA (9) D SESENTA Y NUEVE (69) CERO - TRES (0 3) CERO CINCO (05) ONCE (11) TRECE (13) - DIECINUEVE (19) CINCUENTA Y TRES (53) NOVENTA Y UNO (91) RECIBO PREDIAL No. N 692303 CAJA No. 301 DE FEBRERO 3 DE 1986 REGISTRO CATASTRAL No. FB 12029 AVALUO $ 40.346.720 - - - TAR. 10.50 - FECHA DE EXPEDICION: MAYO 21 DE 1986 - - - - VALIDO HASTA DICIEMBRE 31 DE 1986 - - - - - -
-- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
Extendido el presente instrumento en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AB05909078-AB04795625-AB 05909163- AB05489252- AB05909313- AB 05909942-AB05912834-AB 05913332- AB05913333. Y debidamente leído, los otorgantes manifestaron con él su conformidad y asentimiento, firmándolo con el Notario que de todo lo anterior dá fé y advirtiéndoles de la necesidad del registro dentro del término legal.
- - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -

AB05913333

Ca352131025

--------- 9 ----------

Viene de la Hoja Número: AB 05913332.

Correspondiente a la Escritura Número: 4619 de fecha : julio 30 de 1986 - -

Entre líneas: / 2630 de 17 junio. /

Vale. -Enmendado: 942 -VALE.- Entrelíneas 69-B y Colombiana, dos veces, VALE.-Enmendado: 17.116-VALE.-

Enmendado:/27/ SI VALE.-

PEDRO MIGUEL NAVAS

C.C. No. 17'103434 de Bogotá.

I.M. Nº 7621979.

JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO

C.C. No. 19254611 BOGOTA

L.M. No. 0715207 distrito 71

NELLY ARBELAEZ ORTIZ

C.C. No. 41 742 843 Bogotá

FEDERMAN QUIROGA RIOS

C.C. No. 17158 mta.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

1 3 3 3 3 5

BOGOTA D.E.
NOTARIA 1.a

TIMBRE NACIONAL

1986 VIII 14

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
AUTORIZACION
No. F 01 $00.400
IMPUESTOS NACIONALES

JDT

EL NOTARIO PRIMERO

HERMANN PIESCHACON NIGRINIS

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA - REPUBLICA DE COLOMBIA
Hermann Pieschacon Nigrinis
NOTARIO

AB059133333

Ca352131024

307

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: 09

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

ES FIEL Y 6ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 10 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C., A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.020

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca352131024
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
12-11-19
Cadena s.a. Nit.860.530.040
10894IGHCMaPJIID

F: 14
137+13
Letras
Sinfolios

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

1299-198-L

JUZGADO DE ORIGEN : 72 CIVIL MUNICIPAL

86419 7-FEB-'20 15:16

CIUDAD

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

302

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-142

DE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II

VS. : NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y ROLAND AUGUSTO ESPITIA

ROLAND AUGUSTO ESPITIA, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito hacer aclaración Al FOLIO 185 (AUDIENCIA DE REMATE DE JULIO 20 DE 2017) en la cual el Despacho hace la siguiente observación en el parágrafo 3 .... El despacho aprecia que, si bien es cierto al identificarse el inmueble en la diligencia de secuestro se hizo de manera coherente a la dirección que registra el certificado de tradición, no es menos cierto que, la especificación actual del conjunto residencial en donde se encuentra el inmueble a subastar comporta que se hubiera indiciado en la diligencia de secuestro así como lo expone la publicación, que corresponde al que se encuentra en el conjunto residencial " el Ferrol etapas I Y II", cosa que no aconteció al hacerse la aprehensión material del mismo. No se trata en esta oportunidad de colocarle talanqueras adicionales a la individualización del bien, sino de prever que si el conjunto residencial, tal como se indicase en la demanda corresponde a la propiedad horizontal de las ETAPAS I Y II, no se vaya a terminar rematando el apto. 302 de otro conjunto residencial que con el mismo nombre se encuentre en el sector."

Para aclarar lo anterior, me permito anexar copia de la escritura No. 4619 de fecha 30 de julio de 1986, Notaria 1 del Circulo de Bogotá, correspondiente a la venta llevada a cabo entre Ospinas y CIA S.A. a Jaime Humberto Ruiz Castro y Nelly Arbeláez Ortiz, en la cual en el encabezado de la segunda página identifica claramente que el apartamento a rematar se encuentra en LA PRIMERA ETAPA.

309

Por lo anterior, Señor juez, solicito comedidamente que esta observación que hizo su Despacho se aclare en una providencia, para evitar nulidades posteriores.

Cordialmente,

Roland Espitia

ROLAND AUGUSTO ESPITIA

c.c. 80 241. 389 de Bogotá


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
AL DESPACHO
04
11 FEB 2020
Observaciones

310

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 072 2009 00142 00

Por conducto de la secretaría líbrese el oficio solicitado por el apoderado de la parte actora mediante escrito visible a folio 297 c-2.

De otra parte, la copia de la escritura pública N°4619 del 30 de julio de 1986, la cual da cuenta que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-958558, se encuentra en la Primera Etapa del "CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES 1 Y 2"

Finalmente se ordena librar oficio a la Oficina de Catastro, para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N°50C-958558, en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo. A costa del interesado adjúntese copia de la Escritura Pública N° 4619 (FLS. 298 A 307 C-2)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2020 anotación en estado Nº 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

3/1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

J.C.SEGURA.

312

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

J.C.SEGURA.

313

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.C.SEGURA.


VISITANTE
NOMBRE: Gloria Patricia Contreras
C.C. 51.924.528
TELEFONO:
FECHA: 05 FEB 2021
FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Paola Ramirez

315

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

316

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

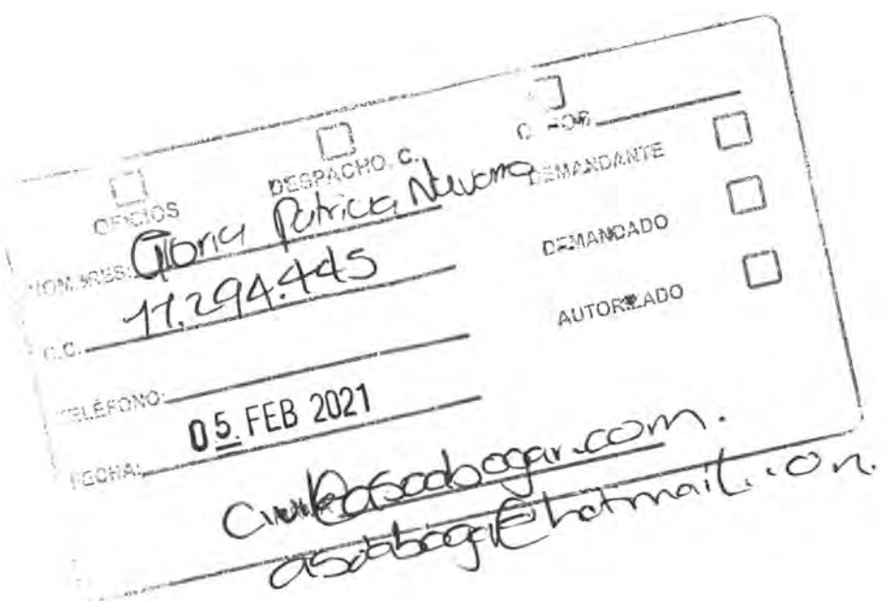
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez


OFICIOS
DESPACHO, C.
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
NOMBRES: Gloria Patricia Nuevo
C.C. 11.294.445
TELÉFONO:
FECHA: 05 FEB 2021
Civilbasadabogar.com.
asesbogi@hotmail.com.

4785-78-1

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO: 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO

SOLICITUD DE OFICIO

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. obrando conforme al poder conferido por la copropiedad demandante, por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar la entrega del oficio dirigido a CATASTRO DISTRITAL y con el fin de que nos informen el avalúo del inmueble debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia. Conforme el sistema, el oficio se encuentra elaborado y firmado.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. N° 51.924.528 de Bogotá
T. P. N°170.551 del C. S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68
www.asoabogar.com

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.924.528

NUMERO

NAVARRO OLARTE

APELLIDOS

GLORIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner

3/8



INDICE DERECHO

01-OCT-1964

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH .	SEXO

06-ABR-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45129362-F-0051924528-20050401 **00609** 05091A 02 154806201

Escaneado con CamScanner

308541

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



170551-D1
Tarjeta No.

10/07/2008
Fecha de Expedicion

27/06/2008
Fecha de Grado

GLORIA PATRICIA
NAVARRO OLARTE

51924528
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

3/9

SOLICITUD OFICIO. JUZ 1 EJECUCIÓN

CIVIL ASOABOGAR SAS <civil@asoabogar.com>

Vie 28/08/2020 9:48

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

CC y TP.pdf; SOLICITUD. JUZ 1 DE EJECUCION C.M. .pdf;

Buenos días, encio solicitud de oficio para el juzgado 01 civil de ejecución municipal. Proceso: ejecutivo singular #2009-00142 del juzgado 72 C.M. CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. Vs NELLY ARBELAEZ Y OTRO.

Anexo igualmente mi cédula y tarjeta profesional.

Por favor cuídense y cuiden mucho a sus seres queridos

Cordialmente, Gloria Navarro

--

Gloria Patricia Navarro Olarte/ teléfonos: 334 46 15 - 311 574 18 68 /
Abogada


República de Colombia
Rama Judicial
OFICINA DE EJEC
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.
Hoy la fecha 11 FEB 2021 se agrega al
expediente la anterior oficio [illegible] se ordenó [illegible] dispuesto
en el artículo [illegible] para los fines legales pertinentes.
Secretario (a)
OF enviados

ASESORIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEJ JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO SINGULAR N° 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado; por medio del presente pongo a disposición de su Señoría el avalúo requerido en el proceso de la referencia.

Había solicitado a su Señoría que se oficiara a Catastro Distrital porque el avalúo se convirtió en un dato reservado, sin embargo, en medio de la pandemia y de la virtualidad, Catastro Distrital me vendió el certificado catastral y en él se encuentra el avalúo correspondiente al inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso. Así las cosas, allego a su Señoría el avalúo ordenado en los siguientes términos:

AVALÚO CATASTRAL 2020	$125.824.000
50% ADICIONAL (art. 444 #4. C.G.P.)	$ 62.912.000
TOTAL:	$188.736.000

Se avalúa por la suma de ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos m/cte. ($188.736.000)

ANEXO: Lo enunciado en dos (02) folios.

Del señor Juez,

Atentamente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No 51.924.528 de Bogotá
T.P. No 170.551 del C.S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.
www.asoabogar.com

Escaneado con CamScanner

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-673379

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 14 de septiembre de 2020 **Hora: 06:03:07 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080ZRUZ — Cédula(s) catastral(es): 9CBIS 68G 1 46

Código de sector catastral: 006502810200303002 — Número predial nacional: 1100101650802008100029030300002

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 — Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 49.15

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 55.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 **Valor avalúo catastral: $125,824,000.00**

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019 Área: 49.15

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2019 Área: 55.40

Escaneado con CamScanner

322

[redacted]

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del C. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Escaneado con CamScann

5261-64-Jo1
Oficios -3F. 023
Camilo.

RV: AVALÚO INMUEBLE - 11001 4003 072-2009-0142 00

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 21/09/2020 7:39 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
AVALÚO INMUEBLE- 11001 4003 072 2009 00142 00.pdf;

Se envia a oficios
24 Sep
Oscar

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: asistencias juridicas abogar <asoabogar@hotmail.com>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 2:22 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALÚO INMUEBLE - 11001 4003 072 2009 00142 00

Buenos días,
Por medio del presente correo me permito presentar el avalúo del inmueble que se haya debidamente embargado y secuestrado. ejecutivo singular DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO. 2009-00142.

Muchas gracias y por favor cuiden mucho de su salud.

Cordial saludo,

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68 - 334 46 15
Abogada


República de Colombia
DESPACHO
11 FEB 2021
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

324

RV: AVALÚO INMUEBLE - 11001 4003 072 2009 00142 00

asistencias juridicas abogar <asoabogar@hotmail.com>
Lun 21/09/2020 4:18 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (1 MB)
AVALÚO INMUEBLE- 11001 4003 072 2009 00142 00.pdf;

Buenos días,
Por medio del presente correo me permito presentar el avalúo del inmueble que se haya debidamente embargado y secuestrado. ejecutivo singular DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO. 2009-00142.

Muchas gracias y por favor cuiden mucho de su salud.

Cordial saludo,

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68 - 334 46 15
Abogada

De: asistencias juridicas abogar
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 2:22 p. m.
Para: j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALÚO INMUEBLE - 11001 4003 072 2009 00142 00

Buenos días,
Por medio del presente correo me permito presentar el avalúo del inmueble que se haya debidamente embargado y secuestrado. ejecutivo singular DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H. CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO. 2009-00142.

Muchas gracias y por favor cuiden mucho de su salud.

Cordial saludo,

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68 - 334 46 15
Abogada

323

ASESORIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: VIENE DEJ JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO SINGULAR Nº 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL P.H.
CONTRA: NELLY ARBELAEZ Y OTRO

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado; por medio del presente pongo a disposición de su Señoría el avalúo requerido en el proceso de la referencia.

Había solicitado a su Señoría que se oficiara a Catastro Distrital porque el avalúo se convirtió en un dato reservado, sin embargo, en medio de la pandemia y de la virtualidad, Catastro Distrital me vendió el certificado catastral y en él se encuentra el avalúo correspondiente al inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso. Así las cosas, allego a su Señoría el avalúo ordenado en los siguientes términos:

AVALÚO CATASTRAL 2020	$125.824.000
50% ADICIONAL (art. 444 #4. C.G.P.)	$ 62.912.000
TOTAL:	$188.736.000

Se avalúa por la suma de ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos m/cte. ($188.736.000)

ANEXO: Lo enunciado en dos (02) folios.

Del señor Juez,

Atentamente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No 51.924.528 de Bogotá
T.P. No 170.551 del C.S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 310.
TELÉFONOS 334 46 15- 311 574 18 68.
www.asoabogar.com

Escaneado con CamScanner

Folio 37
Otros.
5339-73-001

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-673379

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 14 de septiembre de 2020 **Hora: 06:03:07 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080ZRUZ — Cédula(s) catastral(es): 9CBIS 68G 1 46

Código de sector catastral: 006502810200303002 — Número predial nacional: 110010165080200810002903030002

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 — Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 49.15

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 55.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 **Valor avalúo catastral: $125,824,000.00**

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019 Área: 49.15

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2019 Área: 55.40

Escaneado con CamScanner

226

[redacted]

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del [illegible]. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

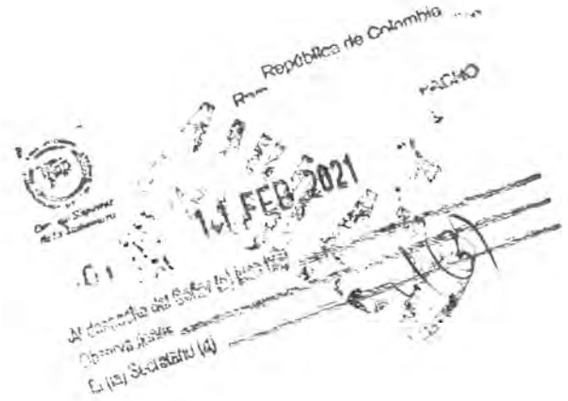
Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Escaneado con CamScanner


República de Colombia
14 FEB 2021

RV: UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 05/03/2021 13:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)
UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721).pdf; 2021-183029.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 5:21 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: FW: UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

SEÑORES
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha: jueves, 11 de febrero de 2021 a las 9:50 a. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha de nuevo envío: jueves, 11 de febrero de 2021 a las 9:50 a. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Imagen quitada por el remitente.
Imagen quitada por el remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

388

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-02-2021 07:30:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE3174 O 1 Fol:1 Anex:15
ORIGEN: Sd:1711 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: CTRASLADO 2021ER2721 / OF. 28581 DEL 18/11/2020 JZ
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER2721 del 08/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 28581 del 18/11/2020
Referencia: Proceso Ejecutivo 11001400307220090014200
De: Conjunto Residencial El Ferrol Sectores I y II NIT. 800.026.489-2
Contra: Nelly Arbeláez Ortiz C.C. 41.742.843 y Ronald Augusto Espitia Ortiz C.C. 80.241.389 (Juzgado de origen 72 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.02.10 15:47:01 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER2721 en quince (15) folios

Elaboró: Yuli Peñuela//GCAU
Revisó: Alberto Franco //GCAU

56206 5-MAR-'21 14:45

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 21 y 12 – Torre B Piso 1
Tel. 2347600 – Línea 195
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Cau 10F Ltda

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
56235 5-MAR-'21 14:45

2203-131-001

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DIAZ DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 08-02-2021 10:30:57
2021ER2721 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI OFICINA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE LA DIRECCION
OBS: OFICIO N° 28581

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

J.C.SEGURA.

330

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

J.C.SEGURA.

AB059096728

08

Ca352131033

NUMERO : - - - - - 4 6 1 9 - - - - - -

CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a : treinta (30) de julio - de mil novecientos ochenta y seis (1 9 8 6) . - - - ante mí: HERMANN PIESCHACON NIGRINIS, Notario Primero (1o) del Círculo de Bogotá, Compareció PEDRO MIGUEL MAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 17-103-[illegible] expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad OSPINAS Y CIA S.A., en su calidad de PRESIDENTE y como su Representante Legal, entidad domiciliada en esta ciudad, constituída por Escritura Pública número cuatro mil cuarenta y uno (4041) de [illegible] de diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) de la Notaría Cuarta de Bogotá, reformada en varias oportunidades, todo lo cual acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria que adjunta para que se protocolicen con este instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará "OSPINAS" por una parte, y por la otra parte JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19254611 de Bogotá, libreta militar D715207 D.M.#1, y NELLY ARBELAEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41742843 de Bogotá, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados entresí, con sociedad conyugal vigente, - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

BLOQUE TRES (3) ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302) Tiene su entrada por la transversal sesenta y nueve B numero nueve D cuarenta (trv.69 B # 9D-40) y se encuentra conetruido en el tercer piso del bloque tres (3) ----------

---

Tiene un area privada de cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decimetros cuadrados (55.40 mts. cuadrados), su altura libre es de dos metros veinticinco centimetros (2.25 mts) y sus linderos generales son: partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda del acceso o puerta de entrada a esta Unidad Privada se sigue en sentido igual al movimiento de las manecillas del reloj y en forma perimetral hasta encontrar el punto de partida con las siguientes distancias y linderos: cero punto cincuenta metros (0.50 mts) del punto uno (1) al punto dos(2) lindando con area comun zona dura circulacion (hall) muro comun al medio; cinco metros con cincuenta y ocho cmts (5.58 mts.) del punto dos (2) al punto tres (3) lindando con el apartamento trescientos uno (301) muro comun al medio; ocho metros con cuarenta y tres centimetros (8.43 mts.) del punto tres (3) al punto cuatro (4) lindando con vacio sobre area comun antejardin muro comun de fachada al medio; seis metros con diez y nueve centimetros (6.19 mts.) del punto cuatro (4) al punto cinco (5) lindando con el apartamento trescientos tres (303) del bloque cuatro (4) muro comun al medio; linea quebrada: dos metros con ochenta y cuatro cmts. (2.84 mts.), metro con cuarenta y dos cmts. (1.42 mts) del punto cinco (5) al punto siete (7) pasando por el punto seis (6) y lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer (1) piso muro comun de fachada al medio; tres metros con sesenta y cinco centimetros (3.65 mts.) del punto siete (7) al punto ocho (8) lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer piso

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10492MaPIIIDGGCh

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos generados en el archivo notarial.

Cadena s.a. NIT 800.037.900-8 12-11-18

HERNANDO PIESCHACON GONGORA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca352131032

AB356909163

Ca352131031

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el (los) inmueble (s) se vende (n) como cuerpo cierto. SEGUNDA: La enajenación del (los) inmueble (s) así descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está (n) sometido (s), sino el derecho de copropiedad, en el porcentaje que aparece señalado a continuación de los linderos de (los) inmueble (s), sobre los bienes comunes del Conjunto Residencial EL PERROL SECTORES UNO (1) Y DOS (2), de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), en sus Decretos Reglamentarios y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto contenido en la Escritura Pública Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de Primero (1o) de Febrero complementada por la Escritura dos mil ochocientos noventa y una (2.891) de diecinueve (19) de Mayo y 3.630 de 17 junio, todas de mil novecientos ochenta y seis (1986) y de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, debidamente registrada. TERCERA: OSPINAS adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en la siguiente forma:

a) El lote de terreno por compra en mayor extensión a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Colombia, según escritura siete mil noventa y seis (7.096) de diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0732490 correspondiente a la manzana ochenta y una (81) de la Urbanización. Los lotes uno (1) y dos (2) se desenglobaron de la Manzana ochenta y una (81) mediante escrituras cuatro mil seiscientos ochenta y una (4.681) de quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0910320 para el lote número uno (1) y la siete mil ciento treinta y siete (7.137) de veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Primera (1a) de

HERMANN PIESCHACON FONSECA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Ca352131031

Ca352131031

Ca352131031

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

13834689252

Ca352131030

1

- - - - - - - - 4 - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

b) La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2'700.000.oo) - - - -

con el producto de un préstamo que se obliga (n) a tramitar oportunamente ante la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda "DAVIVIENDA", en adelante conocida como la CORPORACION. PARAGRAFO 1o.: Las sumas adeudadas por El (los) comprador (es) señalada (s) en El (los) literal (es) b) - - - - - - - se cancelará (n) o abonará (n), en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y durante el cual pagará (n) el (los) Comprador (es) intereses a la tasa del treinta por ciento (30%) nominal anual liquidado por trimestres anticipados y pagadero en forma mensual anticipada; si el pago de los intereses no se efectúa en las fechas previstas su monto se incrementará durante la mora hasta el cuarenta y ocho por ciento (48%). PARAGRAFO 2o: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluído el plazo fijado para el pago o abono por conducto de LA CORPORACION cuando este último se incumpliere por culpa del (los) Comprador (es), pagará (n) un interés a la tasa del cuarenta y ocho por ciento (48%) anual aunque esto no pueda interpretarse como prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá OSPINAS exigir el pago total del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato. PARAGRAFO 3o: El (los) Comprador (es) faculta (n) a OSPINAS para efectuar la imputación de los pagos en el orden que estime pertinente, a las obligaciones pendientes a cargo de aquel (llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la Corporación. PARAGRAFO 2o.- No obstante la forma de pago, EL VENDEDOR renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta. SEXTA: El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de valorización, predial y complementarios, impuestos, el pago a las empresas de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10491DISGHCMoPI

HERMANN PIESCHACON RONDON
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
Cra 52131030 12-11-19

manifiesta (n): a) Que acepta (n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la venta que por medio de ella se le (s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que da (n) por recibido el (los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere (n). c) Que conoce (n) y se obliga (n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el CONJUNTO, al igual que sus causahabientes, y acepta (n) la (s) futura (s) integración (es) prevista (s) en el Reglamento de Propiedad Horizontal, particularmente de la Segunda Etapa del Conjunto d) Que adeuda (n) a OSPINAS, las sumas que por concepto del saldo del precio aparecen señaladas en la estipulación Quinta anterior, respecto del (los) inmueble (s) que por esta escritura se le (s) vende, y que se obliga (n) a pagarlas a OSPINAS ó a su orden en la forma expresada. Presentes JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO y NELLY ARBELAEZ ORTIZ.- - - -

- - - - - - - - - - - 6 - - - - - - - - - - -

de las primas de seguro con intereses bancarios corrientes y reajuste o corrección monetaria, de acuerdo con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la facultad de mantener asegurado el (los) inmueble (s) y la vida de el (los) HIPOTECANTE (s) por cuenta de (al) (ellos) mismo (s) en caso de que aquel (llos) no lo haga (n), no implica en ningún caso ni en forma alguna, responsabilidad para LA CORPORACION quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. QUINTO: Declara (n) además: a) Que desde ahora acepta (n) cualquier traspaso que LA CORPORACION haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de el (los) hipotecante (s) a favor de LA CORPORACION, así como de esta garantía; b) Que la hipoteca comprende el (los) inmueble (s) con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; c) Que el (los) inmueble (s) que por este instrumento hipoteca (n) es (son) de su exclusiva propiedad, no (s) ha(n) sido (n) real y materialmente y lo (s) garantiza (n) libre (s) de cargo, embargo, demanda, pleito pendiente, hipoteca, condición resolutoria, arrendamiento, patrimonio familiar, anticresis, uso usufructo, habitación y en general libre (s) de gravámenes o limitaciones que lo (s) coloquen por fuera del comercio; d) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause esta escritura, los de su cancelación, las costas del cobro si hubiere lugar a ello, así como los de un certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el inmueble hipotecado que ampliado a satisfacción de "LA CORPORACION" quedará en poder de ésta junto con la primera copia registrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca; e) Que en caso de acción judicial se adhiere (n) al nombramiento de secuestre que haga "LA CORPORACION" de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Quinto (5o)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

República de Colombia

HIPOTECANTE (s)" sean establecidas por este instrumento, o en otras posteriores o anteriores en favor de "LA CORPORACION", b) Mora en el pago de los intereses o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria. c) Si el (los) inmueble (s) que por este instrumento se hipoteca (n) fuera (n) embargado (s) o perseguido (s) por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare (n), hipotecare (n), gravare (n) o arrendare (n) sin consentimiento expreso y escrito de "LA CORPORACION", d) Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) perece (n) o sufre (n) desmejora o deprecio, cualquiera que sea la causa, si a juicio de "LA CORPORACION" deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; e) Mala o difícil situación del deudor, calificado por "LA CORPORACION". OCTAVO: Que los intereses sobre el valor de las obligaciones pendientes para con "LA CORPORACION" se liquidarán sobre los saldos impagados reajustados de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC). NOVENO: Que la firma de esta escritura no obliga a "LA CORPORACION" a la entrega de sumas de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras de "LA CORPORACION". Como consecuencia de lo anterior "el (los) HIPOTECANTE (s)" reconoce (n) que "LA CORPORACION" no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente instrumento. DECIMO: Cancelación parcial de la hipoteca en mayor extensión. En desarrollo de lo estipulado en el Artículo Sexto (6o) de la Ley sesenta y seis (66) de mil novecientos sesenta y ocho (1968), LA CORPORACION se obliga a elaborar y entregar a EL (LOS) HIPOTECANTES la minuta de liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión del inmueble objeto de la compraventa a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sean entregada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HERMANN PINZON SANDOVAL
NOTARIO TRECE DE BOGOTA

Ca352131027

AB059133362

1

Ca35213026

- - - - - - - - - 8 - - - 2 - - - - - - -

PEDRO MIGUEL NAVAS, FEDERMAN QUIROGA RIOS, Representantes Legales de: - - la Sociedad: " OSPINAS Y CIA. S.A. " y de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA " respectivamente, tienen registradas sus firmas en esta Notaría A U T O R I Z A- que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del Recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan . - - - - - - - - - - - - Los Comparecientes presentaron los siguientes comprobantes: 1o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: W C - 0 5 4 9 8 7 Expedido el 07 de julio - - - - de 198 6 - - - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: O S P I N A S Y C I A. S. A. -NIT. 60'002.837 -A- Por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. Válido hasta el 27 de agosto - - de 1 9 8 6 - - - - - - - - - - - -

AB059133330

Ca352131025

10

- - - - - - - - - 9 - - - - - - - - -

Viene de la Hoja Número: AB 05913332.

Correspondiente a la Escritura Número: 306

4619 de fecha : julio 30 de 1986 - -

Entre líneas: 4650 de 17 junio. /

Vale.-Enmendado: 942 -VALE.- Entrelíneas

69-B y Colombiana,dos veces,VALE.-Enmendado: 17 016-VALE.-

Enmendado:/27/ SI VALE.-

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA Hermann Piesch Fonrodona NOTARIO

PEDRO MIGUEL NAVAS

C.C. No. 19'103434 de Bogotá

Ext n°. 7621979

JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO

C.C. No. 19.354.616 Bogotá

L.M. No. 275207 antiguo F/

NELLY ARBELAEZ ORTIZ

C.C. No. 41.940.943 Bogotá

FEDERMAN QUIROGA RIOS

C.C. No. 1 6448 Fla.

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

HERMANN PIESCH FONRODONA NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Cadena s.a. Impresión 12-11-19

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: 09

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

ES FIEL Y 6ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 10 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C., A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.020

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca352131024
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
12-11-19

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

336

Radicación N°: 2021-183029

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de marzo de 2021 **Hora: 05:18:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080ZRUZ — Cédula(s) catastral(es): 9CBIS 68G 1 46

Código de sector catastral: 006502810200303002 — Número predial nacional: 11001016508020081000290303000 2

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 — Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C00958558	SENTENCIA JUZGADO	0	08/08/2007	36	SANTA FE DE BOGOTA

nación obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y istración del servicio público registral inmobiliario.

L ripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	NELLY ARBELAEZ ORTIZ	Cédula de Ciudadaní	41742843	50.00%
2	ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ	Cédula de Ciudadaní	80241389	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Área: 49.15

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Área: 55.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Código: 01 — Descripción: RESIDENCIAL

U redominante del predio vigencia actual:

vigencia: 2021 — Código: 038 — Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

As o económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Valor avalúo catastral: $126,629,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel 2347600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $125,824,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizad sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso princip
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecaniz entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel 2347600 – Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

RV: AVALÚO -EJE 2009-00142-JUZ 72 CM

337

asistencias juridicas abogar <asoabogar@hotmail.com>
Vie 05/03/2021 14:41
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
AVALÚO- 2009-00142-JUZ 72 C.M. -1 EJECUCIÓN CIVIL.pdf;

Buenas tardes, me permito aportar la actualización del avalúo para el año 2021, conforme fue ordenado en el proceso ejecutivo singular 2009-00142 que viene del juzgado 72 Civil Municipal, de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL contra NELLY ARBELAEZ Y OTRO.

cordial saludo.

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68 - 334 46 15
Abogada

De: asistencias juridicas abogar
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 4:57 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALÚO -EJE 2009-00142-JUZ 72 CM

Buenas tardes, me permito aportar la actualización del avalúo para el año 2021, conforme fue ordenado en el proceso ejecutivo singular 2009-00142 que viene del juzgado 72 Civil Municipal, de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL contra NELLY ARBELAEZ Y OTRO.

cordial saludo.

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68 - 334 46 15
Abogada

00350 8-MAR-'21 14:07

00350 8-MAR-'21 14:07

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-72
letra
2239-49-1
Jaurodq4
F-3.

338

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
CONTRA: NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y OTRO

Respetada Doctora:

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada con [illegible] y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito actualizar el avalúo del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, conforme lo solicita su Señoría en auto del 18 de febrero de 2021.

AVALÚO CATASTRAL 2021	$126.629.000
50% ADICIONAL (ART. 444 #4 C.G.P.)	$ 63.314.500
TOTAL AVALÚO	$189.943.500

Se avalúa en la suma de ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos pesos m/cte. ($189.943.500)

ANEXO: El certificado catastral en dos (2) folios.

Cumplido lo anterior y una vez pase el trámite de aprobación el avalúo presentado, solicito a su Señoría, con todo respeto, fijar fecha para la diligencia de remate.

De la Señora Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. N° 51.924.528 de Bogotá
T. P. N°170.551 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-182627

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de marzo de 2021 **Hora: 04:28:35 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080ZRUZ

Cédula(s) catastral(es): 9CBIS 68G 1 46

Código de sector catastral: 006502810200303002

Número predial nacional: 110010165080200810002903030002

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302

Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 49.15

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 55.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $126,629,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 49.15

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 55.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

PBX 2347600 - 111311

Torre Aralco 11 y 12 - Torre Virrey

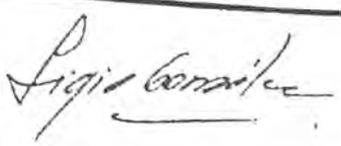
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N°. 070 2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN, a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo parcela o zona. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construccion indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Escaneado con CamScanner

340

RV: AVALÚO -EJE 2009-00142-JUZ 72 CM

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 05/03/2021 13:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
AVALÚO- 2009-00142-JUZ 72 C.M. -1 EJECUCIÓN CIVIL.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
14247 5-MAR-'21 14:41

De: asistencias juridicas abogar <asoabogar@hotmail.com>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 4:57 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALÚO -EJE 2009-00142-JUZ 72 CM

Buenas tardes, me permito aportar la actualización del avalúo para el año 2021, conforme fue ordenado en el proceso ejecutivo singular 2009-00142 que viene del juzgado 72 Civil Municipal, de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL contra NELLY ARBELAEZ Y OTRO.

cordial saludo.

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68 - 334 46 15
Abogada

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
CONTRA: NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y OTRO

Respetada Doctora:

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito actualizar el avalúo del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, conforme lo solicita su Señoría en auto del 18 de febrero de 2021.

AVALÚO CATASTRAL 2021	$125.629.000
50% ADICIONAL (ART. 444 #4 C.G.P.)	$ 63.314.500
TOTAL AVALÚO	$189.943.500

Se avalúa en la suma de ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos pesos m/cte. ($189.943.500)

ANEXO: El certificado catastral en dos (2) folios.

Cumplido lo anterior y una vez pase el trámite de aprobación el avalúo presentado, solicito a su Señoría, con todo respeto, fijar fecha para la diligencia de remate.

De la Señora Juez,

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C. C. N° 51.924.528 de Bogotá
T. P. N°170.551 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

UAECD

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-182627

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de marzo de 2021 **Hora: 04:28:35 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080ZRUZ Cédula(s) catastral(es): 9CBIS 68G 1 46

Código de sector catastral: 006502810200303002 Número predial nacional: 110010165080200810002903030002

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 49.15

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 55.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $126,629,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 49.15

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 55.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Piso 3 Código Postal 111321

Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070 2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN, a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia.
	Código de sector	Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Número predial nacional	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
Nomenclatura	Dirección principal	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Código postal	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
		Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construccion indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 12
Tel: 3240800 Línea 195

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

343

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-02-2021 07:30:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE3174 O 1 Fol:1 Anex:15
ORIGEN: Sd:1711 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: CTRASLADO 2021ER2721 / OF. 28581 DEL 18/11/2020 JZ
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER2721 del 08/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado:	28581 del 18/11/2020
Referencia:	Proceso Ejecutivo 11001400307220090014200
De:	Conjunto Residencial El Ferrol Sectores I y II NIT. 800.026.489-2
Contra:	Nelly Arbeláez Ortiz C.C. 41.742.843 y Ronald Augusto Espitia Ortiz C.C. 80.241.389 (Juzgado de origen 72 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.02.10 15:47:01 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER2721 en quince (15) folios

Elaboró: Yuli Peñuela//GCAU
Revisó: Alberto Franco //GCAU

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DIAZ DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paola Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 08-02-2021 10:30:57
2021ER2721 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI OFICINA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE LA DIRECCION
OBS: OFICIO N° 28581

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

J.C.SEGURA.

345

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

J.C.SEGURA

República de Colombia

NUMERO : - - - - - 4 6 1 9 7 - - - - - - - -

CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE - - -
En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a : treinta (30) de julio - de mil novecientos ochenta y seis (1 9 8 6) . - - - ante mí: HERMANN PIESCHACON NIGRINIS, Notario Primero (1o) del Círculo de Bogotá, Compareció PEDRO MIGUEL NEVAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 17.103.[illegible] expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad OSPINAS Y CIA S.A., en su calidad de PRESIDENTE y como su Representante Legal debidamente domiciliada en esta ciudad, constituida por Escritura pública número cuatro mil cuarenta y uno (4041) de [illegible] de diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) de la Notaría Cuarta de Bogotá, reformada en varias oportunidades, todo lo cual acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria, que adjunta para que se protocolicen con este instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará "OSPINAS" por una parte, y por la otra parte JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19254611 de Bogotá, libreta militar D715207 D.M.#1, y NELLY ARBELAEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41742843 de Bogotá, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados entresí, con sociedad conyugal vigente, - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AB 64795625

-2-

BLOQUE TRES (3) ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302) Tiene su entrada por la transversal sesenta y nueve B numero nueve D cuarenta (trv.69 B # 9D-40) y se encuentra construido en el tercer piso del bloque tres (3) ----------

---

tiene un area privada de cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decimetros cuadrados (55.40 mts. cuadrados), su altura libre es de dos metros veinticinco centimetros (2.25 mts) y sus linderos generales son: partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda del acceso o puerta de entrada a esta Unidad Privada se sigue en sentido igual al movimiento de las manecillas del reloj y en forma perimetral hasta encontrar el punto de partida con las siguientes distancias y linderos: cero punto cincuenta metros (0.50 mts) del punto uno (1) al punto dos(2) lindando con area comun zona dura circulacion (hall) muro comun al medio; cinco metros con cincuenta y ocho cmts (5.58 mts.) del punto dos (2) al punto tres (3) lindando con el apartamento trescientos uno (301) muro comun al medio; ocho metros con cuarenta y tres centimetros (8.43 mts.) del punto tres (3) al punto cuatro (4) lindando con vacio sobre area comun antejardin muro comun de fachada al medio; seis metros con diez y nueve centimetros (6.19 mts.) del punto cuatro (4) al punto cinco (5) lindando con el apartamento trescientos tres (303) del bloque cuatro (4) muro comun al medio; linea quebrada: dos metros con ochenta y cuatro cmts. (2.84 mts.), metro con cuarenta y dos cmts. (1.42 mts) del punto cinco (5) al punto siete (7) pasando por el punto seis (6) y lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer (1) piso muro comun de fachada al medio; tres metros con sesenta y cinco centimetros (3.65 mts.) del punto siete (7) al punto ocho (8) lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer piso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
Ce352131032
HERNANN PIESCHACON CONDOMA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTA
12-11-19
Cadena S.A. Nit 900.226.715
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
10092M8PIIIDGGCN

AA059909128

Ca352131031

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el (los) inmueble (s) se vende (n) como cuerpo cierto. SEGUNDA: La enajenación del (los) inmueble (s) así descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está (n) sometido (s), sino el derecho de copropiedad, en el porcentaje que aparece señalado a continuación de los linderos de (los) inmueble (s), sobre los bienes comunes del Conjunto Residencial EL FERROL SECTORES UNO (1) Y DOS (2), de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), en sus Decretos Reglamentarios y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto contenido en la Escritura Pública Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de Primero (1o) de Febrero complementada por la Escritura dos mil ochocientos noventa y una (2.891) de diecinueve (19) de Mayo y 3.630 de 17 junio, todas de mil novecientos ochenta y seis (1986) y de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, debidamente registrada. TERCERA: OSPINAS adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en la siguiente forma:

a) El lote de terreno por compra en mayor extensión a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Colombia, según escritura siete mil noventa y seis (7.096) de diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0732490 correspondiente a la manzana ochenta y una (81) de la Urbanización. Los lotes uno (1) y dos (2) se desenglobaron de la Manzana ochenta y una (81) mediante escrituras cuatro mil seiscientos ochenta y una (4.681) de quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0910320 para el lote número uno (1) y la siete mil ciento treinta y siete (7.137) de veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Primera (1a) de

HERMANN PIESCHACON FONSECA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Ca352131

Papel notarial para uso exclusivo de copias de cardines públicos, certificados y documentos de archivo notarial

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

347

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18002892S2

Ca352131030

- - - - - - - - 4 - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

301

b) La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2'700.000.oo) - - - - con el producto de un préstamo que se obliga (n) a tramitar oportunamente ante la Corporación de Ahorro y Vivienda Colombiana/ "DAVIVIENDA", en adelante conocida como la CORPORACION. PARAGRAFO 1o: Las sumas adeudadas por El (los) comprador (es) señalada (s) en El (los) literal (es) b) - - - - - - - - se cancelará (n) o abonará (n), en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y durante el cual pagará (n) el (los) Comprador (es) intereses a la tasa del treinta por ciento (30%) nominal anual liquidado por trimestres anticipados y pagadero en forma mensual anticipada, si el pago de los intereses no se efectúa en las fechas previstas su monto se incrementará durante la mora hasta el cuarenta y ocho por ciento (48%). PARAGRAFO 2o: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluído el plazo fijado para el pago o abono por conducto de LA CORPORACION cuando este último se incumpliere por culpa del (los) Comprador (es), pagará (n) un interés a la tasa del cuarenta y ocho por ciento (48%) anual aunque esto no pueda interpretarse como prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá OSPINAS exigir el pago total del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato. PARAGRAFO 3o: El (los) Comprador (es) faculta (n) a OSPINAS para efectuar la imputación de los pagos en el orden que estime pertinente, a las obligaciones pendientes a cargo de aquel (llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la Corporación. PARAGRAFO 4o.- No obstante la forma de pago, EL VENDEDOR renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta. SEXTA: El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de valorización, predial y complementarios, impuestos, el pago a las empresas de

HERMANN PIESCHACON FONROBERT
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
12-11-19

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Ca352131030

manifiesta (n): a) Que acepta (n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la venta que por medio de ella se le (s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que da (n) por recibido el (los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere (n). c) Que conoce (n) y se obliga (n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el CONJUNTO, al igual que sus causahabientes, y acepta (n) la (s) futura (s) integración (es) prevista (s) en el Reglamento de Propiedad Horizontal, particularmente de la Segunda Etapa del Conjunto d) Que adeuda (n) a OSPINAS, las sumas que por concepto del saldo del precio aparecen señaladas en la estipulación Quinta anterior, respecto del (los) inmueble (s) que por esta escritura se le (s) vende, y que se obliga (n) a pagarlas a OSPINAS ó a su orden en la forma expresada. Presentes JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO y NELLY ARBELAEZ ORTIZ- - - -

348

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de identificación

Ca352131

303

113

- - - - - - - - - - 6 - - - - - - - - - -

de las primas de seguro con intereses moratorios corrientes y reajuste o corrección monetaria, de acuerdo con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC sedendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la facultad de mantener asegurado el (los) inmueble (s) y la vida de el (los) HIPOTECANTE (s) por cuenta de (el) (ellos) mismo (s) en caso de que aquel (ellos) no lo haga (n), no implica en ningún caso ni en forma alguna, responsabilidad para LA CORPORACION quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. QUINTO: declara (n) además: a) Que desde ahora acepta (n) cualquier traspaso que LA CORPORACION haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de el (los) hipotecante (s) a favor de LA CORPORACION, así como de esta garantía; b) Que la hipoteca comprende el (los) inmueble (s) con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; c) Que el (los) inmueble (s) que por este instrumento hipoteca (n) es (son) de su exclusiva propiedad, se (n) halla (n) real y materialmente y lo (s) garantiza (n) libre (s) de censo, embargo, demanda, pleito pendiente, hipoteca, condición resolutoria, arrendamiento, patrimonio familiar, anticresis, uso usufructo, habitación y en general libre (s) de gravámenes o limitaciones que lo (s) coloquen por fuera del comercio; d) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause esta escritura, los de su cancelación, las costas del cobro si hubiere lugar a ello, así como los de un certificado expedido por el registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el inmueble hipotecado que ampliado a satisfacción de "LA CORPORACION" quedará en poder de esta junto con la primera copia registrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca; e) Que en caso de acción judicial se adhiere (n) al nombramiento de secuestro que haga "LA CORPORACION" de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Quinto (5o)

HERMANN PIESCACON FONTALVO
NOTARIO PALMERO DE BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

"EL (LOS) HIPOTECANTE (S)" sean establecidas por este instrumento, o en otras posteriores o anteriores en favor de "LA CORPORACION", b) Mora en el pago de los intereses o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria; c) Si el (los) inmueble (s) que por este instrumento se hipoteca (n) fuera (n) embargado (s) o perseguido (s) por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare (n), hipotecare (n), gravare (n) o arrendare (n) sin consentimiento expreso y escrito de "LA CORPORACION", d) Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) perece (n) o sufre (n) desmejora o deprecio, cualquiera que sea la causa, si a juicio de "LA CORPORACION" deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; e) Mala o difícil situación del deudor, calificado por "LA CORPORACION". OCTAVO: Que los intereses sobre el valor de las obligaciones pendientes para con "LA CORPORACION" se liquidarán sobre los saldos impagados reajustados de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC). NOVENO: Que la firma de esta escritura no obliga a "LA CORPORACION" a la entrega de sumas de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras de "LA CORPORACION". Como consecuencia de lo anterior "el (los) HIPOTECANTE (s)" reconoce (n) que "LA CORPORACION" no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente instrumento. DECIMO: Cancelación parcial de la hipoteca en mayor extensión. En desarrollo de lo estipulado en el Artículo Sexto (6o) de la Ley sesenta y seis (66) de mil novecientos sesenta y ocho (1968), LA CORPORACION se obliga a elaborar y entregar a EL (LOS) HIPOTECANTES la minuta de liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión del inmueble objeto de la compraventa a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sean entregada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HERMANN PRIETO CON RODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10892MAPUNOGNCH

AB059183832

Ca35213026

- - - - - - - - 8 - - - - - - - - -

PEDRO MIGUEL NAVAS, FEDERMAN QUIROGA RIOS, Representantes Legales de: - - la Sociedad: " OSPINAS Y CIA. S.A. " y de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA " respectivamente, tienen registradas sus firmas en esta Notaría A U T O R I Z A- que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del Recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. - - - - - - - - - Los Comparecientes presentaron los siguientes comprobantes: 1o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: W C - 0 5 4 9 8 7 Expedido el 07 de julio - - - - de 198 6 - - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: O S P I N A S Y C I A. S. A. -NIT. 60'002.837 -A- Por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. Válido hasta el 27 de agosto - - de 1 9 8 6 - 2o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: W C - 0 5 1 6 2 2 6 Expedido el 01 de julio - - - de 198 6- - - - - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: CORP COL DE AHORRO Y VIVIENDA (Sic.) NIT. No.60034313 A Por concepto del Impuesto sobre las ventes, renta y complementarios. Válido hasta el 28 de agosto - de 1 9 8 6- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AB059133333

Ca352131025

Viene de la Hoja Número: AB 05913332.

Correspondiente a la Escritura Número: 4619 de fecha : julio 30 de 1986 - -

Entre líneas: 4630 de 17 junio. / Vale.-Enmendado: 942 -VALE.- Entrelíneas 69-B y Colombiane,dos veces,VALE.- Enmendado: 17.116-VALE.- Enmendado:/27/ SI VALE.-

PEDRO MIGUEL NAVAS

C.C. No. 17'103034 de Bogotá

JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO

C.C. No. 19'354.614 Bogotá

L.M. No. 225207 patrulla #1

NELLY ARBELAEZ ORTIZ

C.C. No. 41'442.943 Bogotá

FEDERMAN QUIROSA RIOS

C.C. No. 1'044.778 de Ibagué

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Ca35213

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

350

Ca352131024

-10-

307

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: 09

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

ES FIEL Y 6ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 10 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C., A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.020

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Ca352131024

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

12-11-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123
353 7124

notaria1bta@col.net.co

6ª COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

CLASE DE ACTO: VENTA

DE: OSPINAS Y CIA S.A.
A: JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO Y OTRO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

351

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-183029

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de marzo de 2021 **Hora: 05:18:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080ZRUZ Cédula(s) catastral(es): 9CBIS 68G 1 46

Código de sector catastral: 006502810200303002 Número predial nacional: 110010165080200810002903030002

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 Código postal: 110831

rección secundaria y/o incluye :

..pecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C00958558	SENTENCIA JUZGADO	0	08/08/2007	36	SANTA FE DE BOGOTA

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	NELLY ARBELAEZ ORTIZ	Cédula de Ciudadaní	41742843	50.00%
2	ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ	Cédula de Ciudadaní	80241389	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 49.15

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 55.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $126,629,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso7
Tel 2347600 – Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Tramites en línea catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $125,824,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

35

FW: UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/03/2021 19:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721).pdf; 2021-183029.pdf;

SEÑORES
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha: jueves, 11 de febrero de 2021 a las 9:50 a. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha de nuevo envío: jueves, 11 de febrero de 2021 a las 9:50 a. m.

02151 24-MAR-'21 11:13
02152 24-MAR-'21 11:13

Cordial saludo,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-72
Despacho 10/03/21
2810-691
Laura Cely
FIO

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Despacho
10 Mar

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Imagen quitada por el remitente.

Imagen quitada por el remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
09 ABR 2021

353

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-02-2021 07:30:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE3174 O 1 Fol:1 Anex:15
ORIGEN: Sd:1711 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: CTRASLADO 2021ER2721 / OF. 28581 DEL 18/11/2020 JZ
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER2721 del 08/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 28581 del 18/11/2020
Referencia: Proceso Ejecutivo 11001400307220090014200
De: Conjunto Residencial El Ferrol Sectores I y II NIT. 800.026.489-2
Contra: Nelly Arbeláez Ortiz C.C. 41.742.843 y Ronald Augusto Espitia Ortiz C.C. 80.241.389 (Juzgado de origen 72 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.02.10 15:47:01 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER2721 en quince (15) folios

Elaboró: Yuli Peñuela//GCAU
Revisó: Alberto Franco //GCAU

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

354

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Poder Rama Judicial

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 08-02-2021 10:30:57
2021ER2721 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECU// OFICINA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJA
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE LA DIRECCION
OBS: OFICIO N° 28581

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

J.C.SEGURA.

355

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

J.C.SEGURA.

ABC59090878

08

Ca352131033

NUMERO : - - - - - - 4 6 1 9 - - - - - - - -

CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a : treinta (30) de julio - de mil novecientos ochenta Y seis (1 9 8 6) . - - - ante mí: HERMANN PIESCHACON NIGRINIS, Notario Primero (1o) del Círculo de Bogotá, Compareció PEDRO MIGUEL NAVAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 17.103.[illegible] expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad ESPINAS Y CIA S.A., en su calidad de PRESIDENTE Y como tal representante de la entidad domiciliada en esta ciudad, constituída por Escritura pública número cuatro mil cuarenta y uno (4041) de veintitres (23) de diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) de la Notaría Cuarta de Bogotá, reformada en varias oportunidades, todo lo cual acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria que adjunta para que se protocolicen con este instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará "OSPINAS" por una parte, y por la otra parte JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19254611 de Bogotá, libreta militar D715207 D.M.#1, y NELLY ARBELAEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41742843 de Bogotá, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados entresí, con sociedad conyugal vigente, - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AB 84795625

-2-

BLOQUE TRES (3) ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302) Tiene su entrada por la transversal sesenta y nueve B numero nueve D cuarenta (trv.69 B # 9D-40) y se encuentra construido en el tercer piso del bloque tres (3) ----------

---

Tiene un area privada de cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decimetros cuadrados (55.40 mts. cuadrados), su altura libre es de dos metros veinticinco centimetros (2.25 mts) y sus linderos generales son: partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda del acceso o puerta de entrada a esta Unidad Privada se sigue en sentido igual al movimiento de las manecillas del reloj y en forma perimetral hasta encontrar el punto de partida con las siguientes distancias y linderos: cero punto cincuenta metros (0.50 mts) del punto uno (1) al punto dos(2) lindando con area comun zona dura circulacion (hall) muro comun al medio; cinco metros con cincuenta y ocho cmts (5.58 mts.) del punto dos (2) al punto tres (3) lindando con el apartamento trescientos uno (301) muro común al medio; ocho metros con cuarenta y tres centimetros (8.43 mts.) del punto tres (3) al punto cuatro (4) lindando con vacio sobre area comun antejardin muro comun de fachada al medio; seis metros con diez y nueve centimetros (6.19 mts.) del punto cuatro (4) al punto cinco (5) lindando con el apartamento trescientos tres (303) del bloque cuatro (4) muro comun al medio; linea quebrada: dos metros con ochenta y cuatro cmts. (2.84 mts.), un metro con cuarenta y dos cmts. (1.42 mts) del punto cinco (5) al punto siete (7) pasando por el punto seis (6) y lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer (1) piso muro comun de fachada al medio; tres metros con sesenta y cinco centimetros (3.65 mts.) del punto siete (7) al punto ocho (8) lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer piso

Copia gratuita para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Copia gratuita para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NIT 860.037.013-6
Ca362131032
Ca362131032
FERNANDO PIESCHACON MONTOYA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
12-11-18
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
10892MbPIIIOGGCH

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el (los) inmueble (s) se vende (n) como cuerpo cierto. SEGUNDA: La enajenación del (los) inmueble (s) así descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al regimen de propiedad horizontal a que está (n) sometido (s), sino el derecho de copropiedad, en el porcentaje que aparece señalado a continuación de los linderos de (los) inmueble (s), sobre los bienes comunes del Conjunto Residencial EL FERROL SECTORES UNO (1) Y DOS (2), de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), en sus Decretos Reglamentarios y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto contenido en la Escritura Pública Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de Primero (1o) de Febrero complementada por la Escritura dos mil ochocientos noventa y una (2.891) de diecinueve (19) de Mayo, y 3.630 de 17 junio, todas de mil novecientos ochenta y seis (1986) y de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, debidamente registrada. TERCERA: OSPHOS adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en la siguiente forma: a) El lote de terreno por compra en mayor extensión a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Colombia, según escritura siete mil noventa y seis (7.096) de diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0732490 correspondiente a la manzana ochenta y una (81) de la Urbanización. Los lotes uno (1) y dos (2) se desenglobaron de la manzana ochenta y una (81) mediante escrituras cuatro mil seiscientos ochenta y una (4.681) de quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0910320 para el lote número uno (1) y la siete mil ciento treinta y siete (7.137) de veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Primera (1a) de

HERMANN PIESCHACON CORDOVA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
Ca352131031
Ca352131031
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
República de Colombia
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca352131030

- - - - - - - - 4 - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

b) La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2'700.000.oo)- - - - -

con el producto de un préstamo que se obliga (n) a tramitar oportunamente ante la Corporación de Ahorro y Vivienda Colombiana/ "DAVIVIENDA", en adelante conocida como la CORPORACION. PARAGRAFO 1o: Las sumas adeudadas por El (los) comprador (es) señalada (s) en El (los) literal (es) b) - - - - - - - - se cancelará (n) o abonará (n), en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y durante el cual pagará (n) el (los) Comprador (es) intereses a la tasa del treinta por ciento (30%) nominal anual liquidado por trimestres anticipados y pagadero en forma mensual anticipada; si el pago de los intereses no se efectúa en las fechas previstas su monto se incrementará durante la mora hasta el cuarenta y ocho por ciento (48%). PARAGRAFO 2o: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluído el plazo fijado para el pago o abono por conducto de LA CORPORACION cuando este último se incumpliere por culpa del (los) Comprador (es), pagará (n) un interés a la tasa del cuarenta y ocho por ciento (48%) anual aunque esto no pueda interpretarse como prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá OSPINAS exigir el pago total del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato. PARAGRAFO 3o: El (los) Comprador (es) faculta (n) a OSPINAS para efectuar la imputación de los pagos en el orden que estime pertinente, a las obligaciones pendientes a cargo de aquel (los) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la Corporación. PARAGRAFO 4o.- No obstante la forma de pago, EL VENDEDOR renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta. SEXTA: El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de valorización, predial y complementarios, impuestos, el pago a las empresas de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

manifiesta (n): a) Que acepta (n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la venta que por medio de ella se le (s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que da (n) por recibido el (los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere (n). c) Que conoce (n) y se obliga (n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el CONJUNTO, al igual que sus causahabientes, y acepta (n) la (s) futura (s) integración (es) prevista (s) en el Reglamento de Propiedad Horizontal, particularmente de la Segunda Etapa del Conjunto d) Que adeuda (n) a OSPINAS, las sumas que por concepto del saldo del precio aparecen señaladas en la estipulación Quinta anterior, respecto del (los) inmueble (s) que por esta escritura se le (s) vende, y que se obliga (n) a pagarlas a OSPINAS ó a su orden en la forma expresada. Presentes JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO y NELLY ARBELAEZ ORTIZ de condiciones civiles ya señaladas, quien (es) en este instrumento se denominará (n) " El (los) HIPOTECANTE (s) y declaró (aron). PRIMERO: Que hipoteca (n) a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA), establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, quien en adelante se llamará simplemente "LA CORPORACION", el (los) inmueble (s) que se determina (n) en el punto Primero de la compraventa que antecede contenida en este instrumento. SEGUNDO: Que el (los) inmueble (s) que hipoteca (n) fué (ron) adquirido (s) por el (los) Hipotecante (s) por compra a OSPINAS Y CIA S.A., según consta en el contrato de compraventa que antecede contenido en el presente instrumento público. TERCERO: Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar a "LA CORPORACION" cualquier obligación que por cualquier motivo tuviere (n) a favor de ella, ya sea por préstamos, intereses, comisiones, reajustes por corrección

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

358

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca382131

303

- - - -

HIPOTECANTE (s)" sean establecidas por este instrumento, o en otras posteriores o anteriores en favor de "LA CORPORACION", b) Mora en el pago de los intereses o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria: c) Si el (los) inmueble (s) que por este instrumento se hipoteca (n) fuera (n) embargado (s) o perseguido (s) por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare (n), hipotecare (n), gravare (n) o arrendare (n) sin consentimiento expreso y escrito de "LA CORPORACION", d) Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) perece (n) o sufre (n) desmejora o deprecio, cualquiera que sea la causa, si a juicio de "LA CORPORACION" deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; e) Mala o difícil situación del deudor, calificado por "LA CORPORACION". OCTAVO: Que los intereses sobre el valor de las obligaciones pendientes para con "LA CORPORACION" se liquidarán sobre los saldos impagados reajustados de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC). NOVENO: Que la firma de esta escritura no obliga a "LA CORPORACION" a la entrega de sumas de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras de "LA CORPORACION". Como consecuencia de lo anterior "el (los) HIPOTECANTE (s)" reconoce (n) que "LA CORPORACION" no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente instrumento. DECIMO: Cancelación parcial de la hipoteca en mayor extensión. En desarrollo de lo estipulado en el Artículo Sexto (6o) de la Ley sesenta y seis (66) de mil novecientos sesenta y ocho (1968), LA CORPORACION se obliga a elaborar y entregar a EL (LOS) HIPOTECANTES la minuta de liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión del inmueble objeto de la compraventa a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sean entregada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos con destino a archivos notariales

HERMANN PIEDRAHITA CON FONDONA
NOTARIO NUMERO DE BOGOTA

12-11-19

10892MAPJIOGHCH

359

AB053913832

1986

52131026

- - - - - - - - - 8 - - - - - - - - -

PEDRO MIGUEL NAVAS, FEDERMAN QUIROGA RIOS, Representantes Legales de: - - la Sociedad: " OSPINAS Y CIA. S.A. " y de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA " respectivamente, tienen registradas sus firmas en este Notaría A U T O R I Z A- que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del Recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. - - - - - - - - - - - Los Comparecientes presentaron los siguientes comprobantes: 1o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: # C - 0 5 4 9 8 1 7 Expedido el 07 de Julio - - - - de 198 6 - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: O S P I N A S Y C I A. S. A. -NIT. 60'002.837 -A- Por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. Válido hasta el 27 de agosto - - de 1 9 8 6 - 2o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: # C - 0 5 1 6 5 2 6 Expedido el 01 de Julio - - - de 198 6 - - - - - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: CORP COL DE AHORRO Y VIVIENDA (Sic.) NIT. No.60034313 A Por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. Válido hasta el 28 de agosto - de 1 9 8 6 - De conformidad con el Decreto Cuatrocientos sesenta (460) de diez (1 0) de febrero de mil novecientos ochenta y - seis (1 9 8 6) LOS COMPRADORES: JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO NELLY ARBELAEZ ORTIZ - identificados con las cédulas de ciudadanía números: 19'254.611 - 41.742.843 expedidas en Bogotá respectivamente, no presentaron Paz y Salvo de Renta según manifestaciones que se agregan a esta Escritura. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AB 5913333

Ca352131025

- - - - - - - - - 9 - - - - - - - - -

Viene de la Hoja Número: AB 05913332.

Correspondiente a la Escritura Número:

4619 de fecha : julio 30 de 1980 - -

Entre líneas: [illegible] de 17 junio. /

Vale.-Enmendado: 942 -VALE.- Entrelíneas

69-B y Colombiana,dos veces,VALE.-Enmendado: 17, 816-VALE.-

Enmendado:/27/ SI VALE.-

Revisado

PEDRO MIGUEL NAVAS

C.C. No. 17'103434 de Bogotá

L.M. No. 276197

JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO

C.C. No. 19254614 Bogotá

L.M. No. 27530? Antiq F1

NELLY ARBELAEZ ORTIZ

C.C. No. 41 242 243 Bogotá

FEDERMAN QUIROSA RIOS

C.C. No. 1 6458 Bta

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. Prohibida su comercialización.

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Ca3521

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

360

Ca352131024

-10-

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: 09

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

ES FIEL Y 6ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 10 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C., A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.020

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123
353 7124

notaria1bta@col.net.co

6ª COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

CLASE DE ACTO: VENTA

DE: OSPINAS Y CIA S.A.
A: JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO Y OTRO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

341

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-02-2021 07:30:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE3174 O 1 Fol:1 Anex:15
ORIGEN: Sd:1711 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL US U/V
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//
ASUNTO: CTRASLADO 2021ER2721 / OF. 28581 DEL 18/11/2020 JZ
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER2721 del 08/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado:	28581 del 18/11/2020
Referencia:	Proceso Ejecutivo 11001400307220090014200
De:	Conjunto Residencial El Ferrol Sectores I y II NIT. 800.026.489-2
Contra:	Nelly Arbeláez Ortiz C.C. 41.742.843 y Ronald Augusto Espitia Ortiz C.C. 80.241.389 (Juzgado de origen 72 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.02.10 15:47:01 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER2721 en quince (15) folios

Elaboró: Yuli Peñuela//GCAU
Revisó: Alberto Franco //GCAU

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA ARZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez

362

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11715
Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-072-2009-00142-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT 800.026.489-2 contra NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición No. 50C - 958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública No. 4619 folio 298 a 307 dl c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 08-02-2021 10:30:57
2021ER2721 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUN OFICINA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/CARVAJAI
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE LA DIRECCION
OBS: OFICIO N° 28581

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

J.C.SEGURA.

363

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28581
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-072-2009-00142-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL SECTORES I Y II NIT. 800.026.489-2 **contra** NELLY ARBELAEZ ORTIZ C.C. 41.742.843 Y RONALD AUGUSTO ESPITIA ORTIZ C.C. 80.241.389 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó OFICIARLE para que expida para el presente asunto certificación de la dirección del inmueble con certificado de tradición N° 50C -958558 en el que aparezca el número de la etapa a la cual pertenece el mismo.

Se anexa copia de la escritura pública N° 4619 folio 298 a 307 del C. 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

J.C.SEGURA

AB 6909978

NUMERO : - - - - - 4 6 1 9 - - - - - -

CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a : treinta (30) de julio - de mil novecientos ochenta y seis (1 9 8 6) . - - - ante mí: HERMANN PIESCHACON NIGRINIS, Notario Primero (1o) del Círculo de Bogotá, Compareció PEDRO MIGUEL NAVAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 17-193-43 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Sociedad OSPINAS Y CIA S.A., en su calidad de PRESIDENTE y como su Representante Legal, entidad domiciliada en esta ciudad, constituída por Escritura pública número cuatro mil cuarenta y uno (4041) de veintitres (23) de diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) de la Notaría Cuarta (4) de Bogotá, reformada en varias oportunidades, todo lo cual acredita con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria que adjunta para que se protocolicen con este instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará "OSPINAS" por una parte, y por la otra parte JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19254611 de Bogotá, libreta militar D715207 D.M.#1, y NELLY ARBELAEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41742843 de Bogotá, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados entresí, con sociedad conyugal vigente, - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AB 04795625

-2-

BLOQUE TRES (3) ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302) Tiene su entrada por la transversal sesenta y nueve B numero nueve D cuarenta (trv.69 B # 9D-40) y se encuentra construido en el tercer piso del bloque tres (3) ----------

---

Tiene un area privada de cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decimetros cuadrados (55.40 mts. cuadrados), su altura libre es de dos metros veinticinco centimetros (2.25 mts) y sus linderos generales son: partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda del acceso o puerta de entrada a esta Unidad Privada se sigue en sentido igual al movimiento de las manecillas del reloj y en forma perimetral hasta encontrar el punto de partida con las siguientes distancias y linderos: cero punto cincuenta metros (0.50 mts) del punto uno (1) al punto dos(2) lindando con area comun zona dura circulacion (hall) muro comun al medio; cinco metros con cincuenta y ocho cmts (5.58 mts.) del punto dos (2) al punto tres (3) lindando con el apartamento trescientos uno (301) muro comun al medio; ocho metros con cuarenta y tres centimetros (8.43 mts.) del punto tres (3) al punto cuatro (4) lindando con vacio sobre area comun antejardin muro comun de fachada al medio; seis metros con diez y nueve centimetros (6.19 mts.) del punto cuatro (4) al punto cinco (5) lindando con el apartamento trescientos tres (303) del bloque cuatro (4) muro comun al medio; lindando quebrada: dos metros con ochenta y cuatro cmts. (2.84 mts.); un metro con cuarenta y dos cmts. (1.42 mts) del punto cinco (5) al punto siete (7) pasando por el punto seis (6) y lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer (1) piso muro comun de fachada al medio; tres metros con sesenta y cinco centimetros (3.65 mts.) del punto siete (7) al punto ocho (8) lindando con vacio sobre area comun zona verde del primer piso

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 800.096.806-3 12-11-19

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10892M&PI//DGGCH

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el (los) inmueble (s) se vende (n) como cuerpo cierto. SEGUNDA: La enajenación del (los) inmueble (s) así descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo descrito (s) y alinderado (s) comprende no solo los bienes de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está (n) sometido (s), sino el derecho de copropiedad, en el porcentaje que aparece señalado a continuación de los linderos de (los) inmueble (s), sobre los bienes comunes del Conjunto Residencial EL FERROL SECTORES UNO (1) Y DOS (2), de acuerdo con lo establecido en la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), en sus Decretos Reglamentarios y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto contenido en la Escritura Pública Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de Primero (1o) de Febrero complementada por la Escritura dos mil ochocientos noventa y una (2.891) de diecinueve (19) de Mayo y 3.630 de 17 junio, todas de mil novecientos ochenta y seis (1986) y de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, debidamente registrada. TERCERA: OSPINA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en la siguiente forma:

a) El lote de terreno por compra en mayor extensión a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Colombia, según escritura siete mil noventa y seis (7.096) de diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0732490 correspondiente a la manzana ochenta y una (81) de la Urbanización. Los lotes uno (1) y dos (2) se desenglobaron de la manzana ochenta y una (81) mediante escrituras cuatro mil seiscientos ochenta y una (4.681) de quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de la Notaría Primera (1a) de Bogotá, registrada al folio 050-0910320 para el lote número uno (1) y la siete mil ciento treinta y siete (7.137) de veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Primera (1a) de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
HERMANN PIESCHACON CORDOBA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
Ca352131031
Ca352 31
12-11-19

365

AA048489252

Ca352131030

- - - - - - - - 4 - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - -

AB059093T8

Ca352131028

manifiesta (n): a) Que acepta (n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la venta que por medio de ella se le (s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que da (n) por recibido el (los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere (n). c) Que conoce (n) y se obliga (n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el CONJUNTO, al igual que sus causahabientes, y acepta (n) la (s) futura (s) integración (es) prevista (s) en el Reglamento de Propiedad Horizontal, particularmente de la Segunda Etapa del Conjunto d) Que adeuda (n) a OSPINAS, las sumas que por concepto del saldo del precio aparecen señaladas en la estipulación Quinta anterior, respecto del (los) inmueble (s) que por esta escritura se le (s) vende, y que se obliga (n) a pagarlas a OSPINAS ó a su orden en la forma expresada. Presentes JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO y NELLY ARBELAEZ ORTIZ- - - -

366

133

- - - - - - - - - - - - 6 - - - - - - - - - - - - - -

de las primas de seguro con intereses [illegible]-
rios corrientes y reajuste o corrección moneta-
ria, de acuerdo con las variaciones de la
Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC pu-
diendo aplicar preferencialmente cualquier
abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la facultad de mante-
ner asegurado el (los) inmueble (s) y la vida de el (los)
HIPOTECANTE (s) por cuenta de (el) (ellos) mismo (s) en caso de que
aquel (llos) no lo haga (n), no implica en ningún caso ni en forma al-
guna, responsabilidad para LA CORPORACION quien bien puede no hacer
uso de dicha facultad. CUARTA: Declara (n) además: a) Que desde ahora
acepta (n) cualquier traspaso que LA CORPORACION haga de los instru-
mentos representativos de las obligaciones de el (los) hipotecante (s)
a favor de LA CORPORACION, así como de esta garantía; b) Que la hipo-
teca comprende el (los) inmueble (s) con todas sus anexidades, mejo-
ras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los
aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones con-
forme a las leyes; c) Que el (los) inmueble (s) que por este instru-
mento hipoteca (n) es (son) de su exclusiva propiedad, lo (s) posee
(n) real y materialmente y lo (s) garantiza (n) libre (s) de censo,
embargo, demanda, pleito pendiente, hipoteca, condición resolutoria,
arrendamiento, patrimonio familiar, anticresis, uso usufructo, habita-
ción y en general libre (s) de gravámenes o limitaciones que lo (s)
coloquen por fuera del comercio; d) Que serán de su cargo los gastos e
impuestos que cause esta escritura, los de su cancelación, las costas
del cobro si hubiere lugar a ello, así como los de un certificado ex-
pedido por el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre el
inmueble hipotecado que ampliado a satisfacción de "LA CORPORACION"
quedará en poder de ésta junto con la primera copia registrada de esta
escritura hasta la cancelación de la hipoteca; e) Que en caso de ac-
ción judicial se adhiere (n) al nombramiento de secuestro que haga "LA
CORPORACION" de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Quinto (5o)

Ca3521313

303

HERMANN PIESCHACON ONROOONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

República de Colombia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

HIPOTECANTE (s)" sean establecidas por este instrumento, o en otras posteriores o anteriores en favor de "LA CORPORACION", b) Mora en el pago de los intereses o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria; c) Si el (los) inmueble (s) que por este instrumento se hipoteca (n) fuera (n) embargado (s) o perseguido (s) por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare (n), hipotecare (n), gravare (n) o arrendare (n) sin consentimiento expreso y escrito de "LA CORPORACION", d) Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) perece (n) o sufre (n) desmejora o depreció, cualquiera que sea la causa, si a juicio de "LA CORPORACION" deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; e) Mala o difícil situación del deudor, calificado por "LA CORPORACION". OCTAVO: Que los intereses sobre el valor de las obligaciones pendientes para con "LA CORPORACION" se liquidarán sobre los saldos impagados reajustados de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC). NOVENO: Que la firma de esta escritura no obliga a "LA CORPORACION" a la entrega de sumas de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras de "LA CORPORACION". Como consecuencia de lo anterior "el (los) HIPOTECANTE (s)" reconoce (n) que "LA CORPORACION" no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente instrumento. DECIMO: Cancelación parcial de la hipoteca en mayor extensión. En desarrollo de lo estipulado en el Artículo Sexto (6o) de la Ley sesenta y seis (66) de mil novecientos sesenta y ocho (1968), LA CORPORACION se obliga a elaborar y entregar a El (los) HIPOTECANTES la minuta de liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión del inmueble objeto de la compraventa a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sean entregadas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

República de Colombia

HERMANN PIEDRAHITA CORDOBA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Ca352 27

10942MAPJIIDGHCH

367

AB0-918832

135

- - - - - - - - 8 - - - - - - - - -

PEDRO MIGUEL NAVAS, FEDERMAN QUIROGA RIOS, Representantes Legales de: - - la Sociedad: " OSPINAS Y CIA. S.A. " y de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA " respectivamente, tienen registradas sus firmas en esta Notaría A U T O R I Z A- que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del Recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. - - - - - - - - -

Los Comparecientes presentaron los siguientes comprobantes: 1o.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: # C - 0 5 4 9 8 2 7 Expedido el 07 de julio - - - - de 198 6 - - - - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de : BOGOTA A: O S P I N A S Y C I A . S. A. -NIT. 60'002.83? -A- Por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y comple- mentarios. Válido hasta el 27 de agosto - - de 1 9 8 6 - - - - - - - -

AB059133333

10

- - - - - - - - - 9 - - - - - - - - -

Viene de la Hoja Número: AB 05913332.

Correspondiente a la Escritura Número: 4619 de fecha : julio 30 de 1986 - -

Entre líneas: / 630 de 17 junio. / Vale. -Enmendado: 942 -VALE.- Entrelíneas 69-B y Colombiana, dos veces, VALE.- Enmendado: 17 116-VALE.- Enmendado: /27/ SI VALE.-

300

PEDRO MIGUEL NAVAS

C.C. No. 17'103434 de Bogotá

JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO

C.C. No. 19354611 Bogotá

L.M. No. 79520 DISTRITO F.

MELLY ARBELAEZ ORTIZ

C.C. No. 41742943 Bogotá

FEDERMAN QUIROGA RIOS

C.C. No. 17448 de Bta.

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Ca352131025

Ca352 25

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

368

Ca352131024

-10-

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: 09

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

ES FIEL Y 6ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 10 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTA D.C., A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.020

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Ca352131024

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123
353 7124

notaria1bta@col.net.co

6ª COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 4619

DE FECHA: 30 DE JULIO DE 1986

CLASE DE ACTO: VENTA

DE: OSPINAS Y CIA S.A.
A: JAIME HUMBERTO RUIZ CASTRO Y OTRO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

369

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-295105

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de abril de 2021 **Hora: 05:06:31 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0080ZRUZ Cédula(s) catastral(es): 9CBIS 68G 1 46

Código de sector catastral: 006502810200303002 Número predial nacional: 110010165080200810002903030002

Nomenclatura:

Dirección Principal: TV 69B 9D 40 BL 3 AP 302 Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye :

ıecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matricula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C00958558	SENTENCIA JUZGADO	0	08/08/2007	36	SANTA FE DE BOGOTA

Información obtenida del folio de matricula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	NELLY ARBELAEZ ORTIZ	Cédula de Ciudadaní	41742843	50.00%
2	ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ	Cédula de Ciudadaní	80241389	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 49.15

Construcción vigencia actual:

ño vigencia: 2021 Área: 55.40

stino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $126,629,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	55.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A P. 1os 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel. 2347600 – Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea catastroenlinea catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $125,824,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

370

FW: UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/04/2021 17:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721).pdf; 2021-295105.pdf;

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO.

REMITO LO SOLICITADO.

LE AGRADEZCO QUE CUANDO SE REQUIERAN CERTIFICADOS DE CATASTRO DISTRITAL Y AGUSTIN CODAZZI SEAN ENVIADOS UNICAMENTE A ESTE CORREO. **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

GRACIAS.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha: jueves, 11 de febrero de 2021 a las 9:50 a. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 3174 (uaecd 2021 er 2721) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha de nuevo envío: jueves, 11 de febrero de 2021 a las 9:50 a. m.

Cordial saludo,

Folio 187
Despacho.

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

3175 - 32-001.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Despacho
10 Nov

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.",

su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Imagen quitada por el remitente.

Imagen quitada por el remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
AL DE
12 ABR 2021

371

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., vientres (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 072 2009 00142 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. de la actualización del avalúo visible a folios 336 a 342 de la presente encuadernación, córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA
(2)

cmpa Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26-04-2021 anotación en estado N° 64 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

372

RV: SOLICITUD DE REMATE 11001 4003 72-2009-0142

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Dom 18/04/2021 15:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)
solicitud de remate.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.
Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: asistencias juridicas abogar <asoabogar@hotmail.com>
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 12:52 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE REMATE 11001 4003 072 2009 00142 00

Buenos días, me permito allegar el presente memorial para que sea conocido por el Juzgado Primero de ejecución civil municipal de Bogotá, dentro del ejecutivo 2009-00142 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL contra NELLY ARBELAEZ Y OTRO.

Cordial saludo

Gloria Patricia Navarro Olarte
311- 574 18 68 - 334 46 15
Abogada

373
3473-105
Dem-42

ASISTENCIAS JURÍDICAS
ASOABOGAR S.A.S

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Est de terminos

REF: VIENE DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
RADICADO: 2009-00142
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL
CONTRA: NELLY ARBELAEZ ORTIZ Y OTRO

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora en el proceso referenciado, por medio del presente escrito y de la manera más atenta me permito solicitar fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Sin otro particular, cordialmente

ASISTENCIAS JURIDICAS ASOABOGAR S.A.S

GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE
C.C. No. 51.924. 528 Bogotá.
T.P. No. 170. 551 del C. S. de la J.

AVENIDA CALLE 13 No 8A-44
EDIFICIO SUCRE, OFICINA 704.
CELULAR: 311 574 18 68.
www.asoabogar.com


República de Colom
06 MAY 2021
Al despacho del Señor (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

374

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

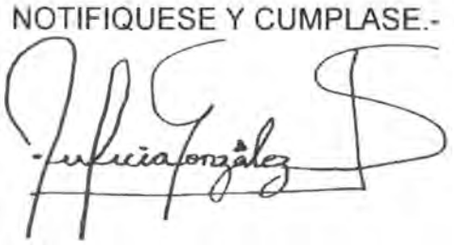
Bogotá D.C. veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 11001 4003 072 2009 00142 00

Revisado el poder visible a folio 122, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso se reconoce al Dr. JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Frente al reconocimiento del señor Ronald Augusto Espitia Ortiz como parte dentro del presente asunto, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha Auto del 20 de abril de 2009, a través del cual se libró orden de pago en contra del mencionado señor.

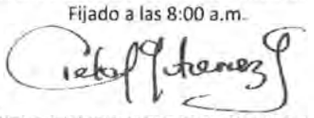
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 24-05-2021 anotación en estado Nº 68 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

385

Grupo Guiar

Señor:
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E S D

Ref.: Proceso ejecutivo No. 11001400307220090014200 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL FERROL ETAPAS I Y II contra NERLLY ARBELAEZ ORTIZ y JAIME RUIZ

JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO, abogado con T.P. 42.348 del C.S. de la J., e identificado con C.C. 19.193.606 de Bogotá, cordialmente me permito allegar poder conferido por el señor ROLAND AUGUSTO ESPITIA ORTIZ.

Cordialmente solicito se disponga lo pertinente a fin de que se envíe mi correo electrónico arevaloacero@yahoo.com copia del avalúo del cual se me está corriendo traslado, conforme a último auto.

HE INSISTIDO INFRUCTUOSAMENTE, por todos los medios, la comunicación con la oficina de apoyo a fin de que me agenden cita para revisión personal del expediente. Los términos están corriendo.

Atentamente,

JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO
C.C. 19.193.606 DE BOGOTA
T.P. 42.348 DEL C.S. DE LA J.


República De Colombia
JUZGADOS
EJECUCIÓN
MUNICIPALES
31 MAY 2021

Despacho 06-05-21

R/V: Ejecutivo 72-2009-0142

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[redacted]
JDO 1 PIDIENDO AVALUO.pdf

4011-89-1

De: Guillermo Arevalo <arevaloacero@yahoo.com>
Enviado: martes, 27 de abril de 2021 11:23 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo 11001400307220090014200

Estado 24/05

[redacted]

MEMORIAL PARA EL Señor JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS solicitando que ordene el envio a mi correo del avalúo del cual se corre traslado. LO anterior atendiendo que no es posible lograr comunicación para que se agende cita presencial para revisión del expediente. SIEMPRE SE ANUNCIA QUE NO HA AGENDA DISPONIBLE.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

[redacted]

Se envio correo resolviendo solicitud.

18-06-21